



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00389-2025-PRODUCE/DGAAMI**

12/06/2025

Visto, el Informe N° 000000045-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (11.06.2025), a través del cual la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) recomienda clasificar el proyecto denominado "*Planta de productos de concreto*", de titularidad de la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, previsto de desarrollarse en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (cruce Av. Juan Velasco con Av. Forestales), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, y otorgar la certificación ambiental para el mencionado proyecto en la Categoría I; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, **Reglamento Ambiental Sectorial**) con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a estas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE se modificó el Reglamento Ambiental Sectorial, en virtud de la identificación de aspectos que requieren ser adecuados a los cambios normativos que existen en materia ambiental; así como precisar algunos aspectos para brindar mayor certidumbre jurídica a los titulares de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno de competencia ambiental de este Sector;

Que, las disposiciones contenidas en el Reglamento Ambiental Sectorial resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera y comercio interno en el territorio nacional, teniéndose que, en el presente caso, el proyecto denominado "*Planta de productos de concreto*", corresponde a una actividad de la industria manufacturera de competencia del Ministerio de la Producción (PRODUCE), en vista de lo cual, corresponde su evaluación ambiental al amparo de la normatividad ambiental sectorial aplicable;

Que, conforme al artículo 28 del Reglamento Ambiental Sectorial, todo titular industrial o de comercio interno que pretenda desarrollar un proyecto de inversión sujeto al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente, siendo que la resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental preventivo constituye la certificación ambiental;

Que, la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) es el proceso inicial de evaluación del impacto ambiental, en el cual el titular presenta a la autoridad competente las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6B8ZY0EX

el área de influencia de la misma y los posibles impactos ambientales que pudieran producirse. La EVAP determina el estudio ambiental que corresponde para poder implementar el proyecto, dependiendo del nivel de impacto ambiental del mismo;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial indica que, cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la Categoría I, la EVAP constituye la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental;

Que, la DEAM ha evaluado la documentación presentada por la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (en adelante, **ROF del PRODUCE**), ha elaborado el Informe N° 000000045-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (11.06.2025), en el cual se recomienda clasificar el proyecto denominado "*Planta de productos de concreto*", en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y, por ello, otorgar la Certificación Ambiental, en concordancia con el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento Ambiental Sectorial;

Que, el literal d) del artículo 115 del ROF del PRODUCE establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI), conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental de la actividad industrial manufacturera y de comercio interno, conforme a la materia ambiental y en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales y especiales, los sistemas funcionales y marco normativo vigente; y, conforme al literal e) del mismo artículo, la DGAAMI emite actos administrativos sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno; por lo que, de conformidad con el Informe de visto, se procede a emitir el presente acto administrativo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los actuados en el procedimiento administrativo y en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 000000045-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (11.06.2025), por lo que éste y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, Decreto Legislativo N° 1047; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "*Planta de productos de concreto*", de titularidad de la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, previsto de desarrollarse en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (cruce Av. Juan Velasco con Av. Forestales), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, en la Categoría I – Declaración de Impacto

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6B8ZY0EX

Ambiental (DIA), de conformidad con el Informe N° 000000045-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (11.06.2025) y sus Anexos, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto denominado "*Planta de productos de concreto*", de titularidad de la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, previsto de desarrollarse en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (cruce Av. Juan Velasco con Av. Forestales), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, de conformidad con el Artículo 1, constituyendo la presente Resolución Directoral la Certificación Ambiental del referido proyecto.

Artículo 3°.- La empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** debe comunicar a esta DGAAMI el inicio de la Etapa de Obras o Construcción del Proyecto dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a ésta, así como comunicar el inicio de la Etapa de Operación dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la Etapa de Obras o Construcción.

Artículo 4°.- La empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** se encuentra obligada a cumplir con la presente Resolución Directoral, así como con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y en los Anexos del Informe N° 000000045-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (11.06.2025).

Artículo 5°.- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no exime a la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que requiera para la instalación, operación, mantenimiento y etapas del proyecto denominado "*Planta de productos de concreto*", conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria Ysabel
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/12 13:29:24-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por ALCA AYAQUE Richard
FAU 20504794637 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/12 12:53:33-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6B8ZY0EX



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 00000045-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon

Para : ALVA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : ESCANDÓN VILLA, ÁNGEL SIMEÓN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la Solicitud de Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO", de titularidad de la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**

Referencia : Registro N° 00099204-2024-E (18.12.2024)

Fecha : 11/06/2025

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informar a su Despacho lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Tabla 1. Actuados

N°	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
01	Registro	00099204-2024	18.12.2024	CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.	Presenta la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO".
02	Oficio	00008207-2024-PRODUCE/DGAAMI	20.12.2024	PRODUCE DGAAMI	Se identifican observaciones de admisibilidad, sustentado en el Informe N° 00000169-2024-PRODUCE/DEAM-ftorresf (20/12/2024)
03	Registro	00101353-2024	27.2.2024	CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.	Solicita Ampliación de plazo para subsanar observaciones de admisibilidad.
04	Registro	00000263-2025	02.01.2025	CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.	Presenta el Levantamiento de observaciones de admisibilidad.
05	Oficio	00000515-2025-PRODUCE/DGAAMI	27.01.2025	PRODUCE DGAAMI	Se identifican observaciones a la EVAP, sustentado en el Informe N° 00000008-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (27.01.2025).
06	Registro	00009502-2025	05.02.2025	CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.	Solicita Ampliación de plazo, para presentar subsanaciones.
07	Oficio	00000787-2025-PRODUCE/DGAAMI	06.02.2025	PRODUCE DGAAMI	Se otorga Ampliación de plazo, para presentar subsanaciones.
08	Registro	00017380-2025	04.03.2025	CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.	Presenta el Levantamiento de observaciones de la EVAP precitada.
09	Oficio	00001861-2025-PRODUCE/DGAAMI	21.03.2025	PRODUCE DGAAMI	Se identifican observaciones No Absueltas a la EVAP, sustentado en el Informe N° 00000021-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (20.03.2025).
10	Registro	00027139-2025	01.04.2025	CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.	Solicita Ampliación de plazo, para presentar subsanaciones.
11	Oficio	00002145-2025-PRODUCE/DGAAMI	02.04.2025	PRODUCE DGAAMI	Se otorga Ampliación de plazo, para presentar el Levantamiento de las Re-Observaciones.
12	Registro	00034058-2025	23.04.2025	CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.	Presenta el Levantamiento de observaciones No Absueltas (Re-Observaciones) de la EVAP precitada.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- 2.3 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

RAA/Asev/Jvc

Página 1 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- 2.4 Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.5 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.6 Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.7 Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 2.8 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.9 Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM, Aprueba el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.
- 2.10 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, modificado con Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.
- 2.11 Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- 2.12 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE.
- 2.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.14 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- 2.15 Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE.

3. ANÁLISIS

Aspectos normativos

- 3.1. El Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia del Sector Producción a las materias de pesquería, acuicultura, industria y comercio interno. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito, las actividades consideradas como industrias manufactureras, actualmente clasificadas en la Sección C de la Gran División 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)¹, excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se registrarán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.
- 3.2. Asimismo, se tiene que, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante **RGA**), así como en sus normas complementarias, resultan aplicables a los proyectos de actividades de la industria manufacturera en el territorio nacional; en tanto los mismos se encuentren contenidos en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, actualizado por la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINAM y Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, en el cual se precisan las materias de industria manufacturera que requieren contar con certificación ambiental.

¹ Desde enero de 2010, rige en el Perú la mencionada nueva clasificación, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI.

- 3.3. En ese sentido, se aprecia que la citada empresa ha presentado la solicitud de Evaluación Preliminar (EVAP) de su proyecto denominado "*Planta de productos de concreto*", previsto de ejecutarse en Calle Los Motores Mz. E Lote 3, Asociación Parque Industrial de Ancón, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.
- 3.4. Con base en lo señalado, se observa que la actividad cuya evaluación ambiental se solicita es la siguiente:

Tabla 2. Actividad declarada y Clase CIIU

Actividad declarada	Clase CIIU
Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)	Clase 2395 - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso

- 3.5. De este modo, se observa que de acuerdo con el Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, contenido en el precitado Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, el proyecto propuesto por la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, debe de cumplir con ciertas condiciones a fin de determinar si se encuentra comprendido dentro de la obligación de contar con una evaluación de impacto ambiental, a tramitarse mediante el procedimiento de clasificación ambiental, mediante la presentación de una Evaluación Preliminar (EVAP); asimismo, se precisa que actualmente se encuentra vigente el Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE que modifica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y el Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, en cuyo Anexo II se establecen la Clasificación anticipada para las Categorías I, II o III (DIA, EIA-sd o EIA-d).
- 3.6. De otro lado, el Anexo I del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, define a la EVAP como el proceso inicial de Evaluación de Impacto Ambiental, donde el titular presenta a la autoridad competente, las características de la acción que se proyecta ejecutar, los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma; los posibles impactos ambientales que pudieran producirse; y, en el caso de la Categoría I, las medidas de prevención, mitigación o corrección previstas. Para el caso de las Categorías II y III, la Evaluación Preliminar sustenta la propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas y de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente.
- 3.7. En lo que respecta al procedimiento de clasificación de proyectos de inversión, el RGA, en su artículo 33.1, precisa que el titular industrial o de comercio interno, debe presentar ante la autoridad competente, previo al inicio de obras, la solicitud de clasificación del proyecto de inversión para la cual desarrollará la Evaluación Preliminar (EVAP), debiendo ser elaborada conforme al Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA
- 3.8. A su vez, conforme al numeral 36.2, del artículo 36 del RGA, "*cuando la autoridad competente clasifique el proyecto de inversión en la categoría I, la Evaluación Preliminar (EVAP) constituye la DIA y, la resolución de aprobación, la certificación ambiental; y cuando clasifique en las categorías II o III, aprueba los términos de referencia e indica las autoridades que emitirán opinión técnica durante la etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental*"
- 3.9. En cuanto a los aspectos formales de la solicitud presentada por la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, se verifica que la misma cumple con lo dispuesto en

el Procedimiento N° 84: “*Clasificación o Reclasificación de Proyectos de Inversión de la Industria Manufacturera de Comercio Interno*” del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del PRODUCE, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, así como con lo previsto en el artículo 34 del RGA.

3.10. Finalmente, de conformidad con el numeral 19.1 del artículo 19° del RGA, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el PRODUCE tienen el carácter de declaración jurada². En ese sentido, se presume que toda la información que ha sido proporcionada por el administrado se ajusta a la verdad de lo declarado.

Aspectos técnicos

Tabla 3. Datos generales del titular industrial

Empresa titular	CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.		
RUC	20516219131		
Datos Registrales	Partida Registral	Zona Registral	Sede
	12021989	IX	Lima
Representante Legal	FREDY RODRIGUEZ CASTRO – DNI 10231492		
Domicilio procedimental electrónico	El administrado se encuentra inscrito en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE) del PRODUCE, existiendo, por lo tanto, la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE ³		

Tabla 4. Datos generales del Proyecto

Ubicación del proyecto	Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales)						
	Distrito			Provincia		Departamento	
	Villa El Salvador			Lima		Lima	
	Vértice	Este (m.)	Norte (m.)				
	1	286 334,46	8 648 167,75				
	2	286 398,38	8 648 199,60				
3	286 429,18	8 648 105,54					
4	286 393,09	8 648 091,08					
Actividad declarada por el administrado en el IGA	Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)						
CIIU, Sección C, Según Rev 4.	Clase: 2395 - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso						
Sub Sector	Industria						
Zonificación/ Compatibilidad de uso	Presenta en el Anexo 5 de la EVAP la Licencia de Funcionamiento Comercial, Industrial, De Servicios y Actividades Profesionales con Autorización N° 025796 (23.12.2021), otorgada por la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, donde autoriza el giro: Fábrica de piedra chancada para techo, manufactura de productos de concreto, para el predio ubicado en Coop. Las Vertientes, Manzana "S", Lote 01 y 02, con un área de 4.692,0 m2.						

² En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

³ **Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica

Artículo 1.- **Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica**
Dispongase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

	En el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), adjunta el Certificado ITSE N° 530-2023 de fecha (20.12.2023) donde certifica que cumple las condiciones de seguridad para el giro piedra chancada para techo. Asimismo, adjunta el plano de zonificación de la Ordenanza N° 933-MML, donde se evidencia que la zonificación asignada en el lugar donde se ubicará el proyecto es I2: Industria Liviana. El titular refiere que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador optó por otorgarles Licencia de Funcionamiento en lugar de Certificado de compatibilidad, emitió la Licencia de funcionamiento de acuerdo a giro de la actividad y el uso de suelo del lugar donde se ubica el Proyecto. Asimismo, la empresa declara, que a la fecha no realiza la fabricación de paneles y bloques de concreto; y que la maquinaria existente, es para la fabricación de piedra chancada para techo y no hay equipos específicos para la fabricación de productos de concreto. Se precisa que, las diferencias en el texto de la dirección de la planta industrial que figura en la Licencia de Funcionamiento con la dirección declarada en el presente ITS, la empresa en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025) declara que realizará, la rectificación de la Dirección en la Licencia de funcionamiento en la Autoridad Local.		
Situación legal del predio	En el ítem 2.4 de la EVAP, declara que el predio industrial es de propiedad de la empresa CORPORACIÓN RODRICAS E.I.R.L.		
Área total del proyecto	0.53 Ha = 5,300.0 m ²		
Inexistencia de restos arqueológicos	En el Anexo 3 de la EVAP, presenta la Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la empresa, donde indica que, no existe evidencias de restos arqueológicos en el predio donde se ejecutara el proyecto.		
Declaración jurada de contar la factibilidad de servicios	Agua (especificar el N° de documento)	Alcantarillado (especificar el N° de documento)	Energía (especificar el N° de documento)
	Declaración Jurada Anexo 3 de la EVAP	Declaración Jurada Anexo 3 de la EVAP	Declaración Jurada Anexo 3 de la EVAP
	Y en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), indica las contingencias que adoptará dado las deficiencias de los servicios básicos en la zona, donde ubica la planta industrial.		
Tipo de proyecto	Nuevo		
Monto de inversión	5'596,000.0 Soles		
Tiempo de vida útil	5 años (Etapa de Operación; todo el proyecto (Construcción, operación y cierre tendrá 11 años)		
Cronograma de actividades del Proyecto	En el ítem 4.8.2.3 de la EVAP (Tabla 67), presenta el cronograma de ejecución de obras de la Etapa de Construcción, debidamente detallado, donde estima que el proyecto se implementará en 6 meses.		
Nombre de la consultora autorizada	Environmental Quality Consultants S.A.C. Autorizada mediante Resolución Directoral N° 0675-2024-PRODUCE/DGAAMI.		
Profesionales que participaron en la elaboración	- Sandy Janet Caushi Pacotaype (Ing. Ambiental) - Leopoldo Ruli Vidal Goñi (Ing. Industrial)		

Respecto de la visita de verificación al Predio del Proyecto

Como parte de las actividades de atención de la solicitud del titular **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) de la DGAAMI de PRODUCE realizó una visita de verificación al predio del proyecto de lo que sería la Planta Industrial donde se evidenció la existencia de maquinarias (tolvas, chancadoras primaria y secundaria, y fajas transportadoras, entre otros) y encontrándose la instalación paralizada.

Al respecto, en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025) la empresa ratifica que, todas las maquinarias existentes en el predio industrial (Chancadora primaria y secundaria, fajas transportadoras y zarandas), fueron instalados en el año 2023, se hicieron pruebas de fabricación de piedra chancada y luego quedaron paralizados tal hasta, la fecha. Y son las mismas infraestructuras encontradas por la DEAM del PRODUCE durante la visita de verificación realizada el día 17.03.2025.

Por otro lado, la empresa también ratifica que no ha realizado actividades y no viene realizando actividades, (sólo realizó pruebas de operatividad) y los equipos y maquinas encontradas en el área, permanecen desde el año 2023 sin ningún uso, las pilas de escombros y de piedra chancada se utilizarán para las habilitaciones que se harán para bases nuevas o modificaciones. Y aclara que dichas maquinarias existentes (Chancadora primaria y secundaria, fajas transportadoras y zarandas) serán utilizadas para el Proyecto es decir como materias primas (abastecer de piedra chancada) para la fabricación de productos de concreto (paneles y/o bloques de concreto).

En ese contexto, frente a las declaraciones del titular industrial y a las evidencias encontradas en la visita de verificación realizada por la DEAM del PRODUCE el día 17.03.2025; se infiere que dichas maquinarias existentes paralizadas (Chancadora primaria y secundaria, fajas transportadoras y zarandas) serán consideradas como Infraestructura preexistente para el Proyecto "Planta de productos de concreto" antes referido.

Sobre el principio de presunción de veracidad

Respecto de lo declarado por el titular, cabe precisar que, en observancia del principio de presunción de veracidad recogido en el TUO de la LPAG⁴ y de acuerdo con el inciso 1 del artículo 19 del RGA modificado⁵, las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado al PRODUCE, tienen carácter de declaración jurada⁶. En ese sentido, se presume que toda la información proporcionada por la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** se ajusta a la verdad de los hechos declarados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la línea de fabricación de piedra chancada para techo, es una actividad que correspondería a la Clase CIIU 2396 (actividades: corte, talla y acabado de la piedra para construcción, cementerios, carreteras, techos, etc); para cuyo fin utilizan excedentes de excavación de obras de construcción (No Canteras) y considerando el pronunciamiento con Informe N° 00210-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA del MINAM en el cual se precisa que no constituyen operaciones de valorización de residuos sólidos, la actividad de procesamiento de material excedente proveniente de excavaciones de obras, que incluye el uso de materiales de excedente de remoción, conforme a lo señalado en el Anexo 1, Glosario de términos, del Reglamento para la gestión y manejo de residuos de la construcción y demolición, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N°019-2016-VIVIENDA; por lo que dichas actividades son de competencia del PRODUCE. Por lo que, la línea de producción de piedra Chancada para techo, correspondiente a la Clase CIIU 2396, también requeriría de un IGA preventivo independientemente del proyecto, y no habría ingresado al SEIA previo a su implementación. En tal sentido siendo el presente proyecto en evaluación diferente a la Clase CIIU 2396 (actividades: corte, talla y acabado de la piedra para construcción, cementerios, carreteras, techos, etc), corresponde la evaluación de la EVAP del presente proyecto "Planta de productos de concreto" correspondiente a la Clase CIIU 2395 que si ingresa al SEIA, incluyendo las maquinarias (Chancadora primaria y secundaria, fajas transportadoras y zarandas) de la línea de Piedra Chancada como **infraestructura preexistente**. Y, se precisa que tanto la Clase CIIU 2395 y 2396, forman parte del grupo 7 de proyectos listados en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, por ello le aplican las mismas condiciones de dicha normativa; así, el análisis detallado de las condiciones para ambas Clases CIIU se muestran en la Tabla 5A del presente Informe.

4 Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

5 Artículo 19.- Condiciones generales de aplicación de los instrumentos de gestión ambiental

19.1 Los instrumentos de gestión ambiental **tienen** carácter de declaración jurada y son fuente de obligaciones ambientales fiscalizables y están sujetos a supervisión y fiscalización por parte del ente fiscalizador.

⁶ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

RAA/Asev/Jvc

Página 6 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"

4. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2020-MINAM y Anexo II del DECRETO SUPREMO N° 012-2024-PRODUCE

Considerando lo establecido en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM, que modifica el listado de inclusión de actividades que ingresan al SEIA, y el presente proyecto que tiene como finalidad implementar una nueva *Planta de productos de concreto* el cuál corresponde a la Clase CIU = 2395 - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.

En tal sentido, corresponde evaluar si el proyecto denominado "*PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO*", cumple con alguna de las condiciones establecidas en la citada norma. De acuerdo al análisis siguiente:

Tabla 5A. Revisión de condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM

Clase 2395: "Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso."		
7. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (Clases CIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2310, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2399)		
Que incluya al menos una de las siguientes condiciones:		Resultado
a)	Realizar los procesos de cocción, utilizando como combustible biomasa (excepto hornos artesanales), combustible residual u otro de menor calidad.	<u>No Cumple</u>
b)	Realizar la fabricación de concreto y afines, excepto las plantas móviles (de naturaleza temporal) que integran el proyecto principal al cual abastecen.	<u>Cumple</u>
c)	Realizar la fabricación de cal y yeso, con hornos no artesanales.	<u>No Cumple</u>
d)	Realizar la fabricación de clinker o cemento (la actividad de cemento incluye los procesos de molienda en seco de clinker, caliza, entre otros correspondientes a dicha actividad).	<u>No Cumple</u>
e)	Realizar la extracción que proporcione materia prima al proceso productivo de fabricación de cemento (del mismo titular industrial).	<u>No Cumple</u>
f)	Realizar la fabricación de productos cerámicos, con hornos no artesanales.	<u>No Cumple</u>
17. Actividades industriales bajo la competencia del Ministerio de la Producción, incluyendo las habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales y los almacenes de los titulares de la industria manufacturera, que se localicen:		
a)	Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional.	<u>No Cumple</u>
b)	A una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles señalados como tal en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas.	
c)	En acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE).	



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

d)	En comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas	amenazadas o endémicas; tampoco en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE); y tampoco en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas. En el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), presenta los planos respectivos.	
18. Actividades industriales bajo la competencia del Ministerio de la Producción, incluyendo las habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales, que se localicen a una distancia menor o igual de 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.			
a)	Que se localicen a una distancia menor o igual de 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.	Conforme a lo declarado por la empresa en el Capítulo IV de la EVAP. El Proyecto, se implementará en una zona urbana ya intervenida por el hombre, ubicada en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales), en el distrito de Villa El Salvador. Y no se localizará a una distancia menor o igual de 250 m. de cuerpos naturales de agua, y no contempla la extracción de agua de fuente natural, tampoco el vertimiento de efluentes tratados a un cuerpo natural. En el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), presenta los planos respectivos.	No Cumple

Tabla 5B. Revisión de condiciones establecidas en el Anexo II del DECRETO SUPREMO N° 012-2024-PRODUCE, para la Clasificación del Proyecto "PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO"

Agrupación de proyectos	Grupo VI: Fabricación de otros productos minerales no metálicos		
Clase CIU	2310 Fabricación de vidrio y productos de vidrio, 2391 Fabricación de productos refractarios, 2392 Fabricación de materiales de construcción de arcilla, 2393 Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica, 2394 Fabricación de cemento, cal y yeso, 2395 Fabricación de artículos de hormigón y yeso, 2396 Corte, talla y acabado de la piedra y 2399 Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.		
Categoría Asignada	CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN (En caso el proyecto cumpla con más de una de las condiciones establecidas en la presente clasificación, prevalece la condición que determina el instrumento de gestión ambiental preventivo de mayor relevancia ambiental)	Comentario	Resultado
EIA-d	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: a) Plantas de fabricación de Clinker o de cemento que incluya la etapa de clinkerización con una producción superior a 500 TM/día. b) Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante hornado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana, con una capacidad de producción superior a 100 ton/día. c) Realizar la extracción que proporcione materia prima al proceso productivo de fabricación de cemento (del mismo titular industrial). d) Proyectos que ✓ Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante hornado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana, con una capacidad de producción entre 70-100 ton/día ✓ Fabriquen de cemento (la actividad de cemento incluye los procesos de molienda en seco de clinker, caliza, entre otros correspondientes a dicha actividad, no incluye el proceso de clinkerización). ✓ Plantas de fabricación de Clinker o de cemento que incluya la etapa de clinkerización con una producción menor a 500 TM/día. Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas, se localicen a una distancia menor o igual a 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)" que incluye infraestructura preexistente para la fabricación de piedra chancada; y no realizará ninguna de las actividades detalladas en las condiciones para un EIA-d	No Cumple
EIA-sd	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: a) Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante hornado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana, con una capacidad de producción entre 70-100 ton/día b) Fabricación de cemento (la actividad de cemento incluye los procesos de molienda en seco de clinker, caliza, entre otros correspondientes a dicha actividad, no incluye el proceso de clinkerización). c) Plantas de fabricación de Clinker o de cemento que incluya la etapa de clinkerización con una producción menor a 500 TM/día. d) Proyectos que:	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)" que incluye infraestructura preexistente para la fabricación de piedra chancada; y no realizará ninguna de las actividades detalladas en las condiciones para un EIA-sd.	No Cumple

RAA/Asev/Jvc

Página 8 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

	✓ Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante hornado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana con una capacidad de producción menor a 70 ton/día con hornos no artesanales. ✓ Realicen los procesos de cocción*, utilizando como combustible biomasa (excepto hornos artesanales), combustible residual u otro de menor calidad. ✓ Realicen la fabricación de concreto y afines (por ejemplo, mezclas asfálticas, brea, etc.), excepto las plantas móviles (de naturaleza temporal) que integran el proyecto principal al cual abastecen. ✓ Realicen la fabricación de cal y yeso, con hornos no artesanales. Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas, se localicen a una distancia menor o igual a 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.		
DIA	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: a) Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante hornado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana con una capacidad de producción menor a 70 ton/día con hornos no artesanales.	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)" que incluye infraestructura preexistente para la fabricación de piedra chancada; y no realizará fabricación de productos cerámicos.	No Cumple
	b) Realizar la fabricación de concreto y afines (por ejemplo, mezclas asfálticas, brea, etc.), excepto las plantas móviles (de naturaleza temporal) que integran el proyecto principal al cual abastecen.	Se realizará "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)" que incluye infraestructura preexistente para la fabricación de piedra chancada; lo cual, se encuentra dentro de la actividad de fabricación de concreto y afines ; toda vez que, el término AFINES incluye los productos afines a la fabricación del concreto como Ej. (Paneles, postes, estructuras prefabricadas de hormigón, cemento y piedras, etc)	Cumple
	c) Realizar la fabricación de cal y yeso, con hornos no artesanales.	No realizará estas actividades	No Cumple
	d) No se encuentren dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.	Conforme a lo declarado por la empresa en el Capítulo IV de la EVAP. El Proyecto, se implementará en una zona urbana ya intervenida por el hombre, ubicada en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales), en el distrito de Villa El Salvador.	Cumple

Tabla 6. Componentes del Proyecto

Ítem	Componente	Coordenadas UTM WGS 84		Área
		Este (m.)	Norte (m.)	
1	Planta Chancadora	286372.00	8648134.00	800 m2
2	Planta concretera portátil	286360.00	8648153.00	800 m2
3	Taller de Maestranza	286395.00	8648193.00	52.83 m2
4	Almacén general	286398.00	8648186.00	12.00 m2
5	Servicios Higiénicos	286401.00	8648182.00	1.44 m2
6	Oficina	286402.00	8648177.00	40 m2
7	Tanque de almacenamiento de agua	286406.00	8648166.00	-
8	Centro de Disposición Temporal de RR.SS.	286380.00	8648188.00	9 m2
9	Grupo electrógeno	286355.00	8648142.00	16 m2
10	Garita de control	286388.00	8648139.00	6 m2
11	Centro de disposición de chatarra	286387.00	8648191.00	12 m2
12	Estacionamiento de vehículos livianos	286386.00	8648154.00	60 m2
13	Estacionamiento de vehículos pesados	286377.00	8648168.00	480 m2
14	Depósito de Almacenamiento de 1/2"	286388.00	8648169.00	63.28 m2
15	Depósito de Almacenamiento de 1/8"	286369.00	8648168.00	58.617 m2
16	Depósito de Almacenamiento de 1/4"	286376.00	8648160.00	58.617 m2

Tabla 7A. Actividades del proyecto - Etapa de Construcción *

Etapa	Actividades
Construcción (6 meses)	Realizará Movimiento de tierras, compactación de tierras, instalación de infraestructura de machimbrado, techo de calamina y obras civiles, para construir la Garita de Control, oficina. En el caso del Almacén temporal de residuos sólidos y de Chatarra, además se realizará la protección de tierras con una geomembrana, Instalación de pilotes de madera y toldo. Para instalar la planta concretora portátil se requerirá la colocación del chasis, armado e instalación de las máquinas y equipos que conforman el componente. El almacén general tendrá construcción de pilotes de madera, barreras de contención (arcilla + geomembrana impermeable), toldos de protección y sacos de arena. El área del depósito de almacenamiento de productos finales tendrá Habilitación y compactación del suelo. Y para el Grupo electrógeno se habilitará y compactará el suelo, e instalará infraestructura de machimbrado, techo de calamina y obras civiles. Las especificaciones y características técnicas de los componentes que serán implementados se detallan en la Tabla 66 de la EVAP.

(*) Acorde con lo declarado en la EVAP.

Tabla 7B. Actividades del proyecto - Etapa de Operación y mantenimiento

Línea / Etapa	Actividades / Procesos
Recepción de Materia Prima:	El mineral no metálico (agregados de la construcción) es llevado a través de volquetes a la zona de Acopio de Materia Prima. Con un cargador frontal se recoge el Material del Acopio de Materia Prima para poder llevarlo hacia el proceso de chancado. Se precisa que con Fecha 17.03.2025, la DEAM del PRODUCE realizó la visita de verificación al predio donde se ubicará el Proyecto, verificándose que en el interior del predio existe (Una gran pila de materia prima de Excedentes de excavación 1500 m3 aprox), el representante de la empresa refiere que dichas materias primas serán procesadas para la obtención de piedra chancada del Proyecto y actualmente se encuentra paralizado desde el año 2023. En el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) la empresa aclara que comprará dicho materia prima a empresas autorizadas que cuenten con todos los permisos reglamentarios y autorizaciones como también llevará un registro de recibos de compras.
Chancado	Se realiza el abastecimiento a la tolva de recepción de los residuos de la construcción con un cargador frontal, para ser trasladado mediante fajas transportadoras a la zaranda vibratoria que selecciona automáticamente las piedras por su granulometría para ser triturada en la chancadora primaria y secundaria, que reduce las piedras a menor granulometría, es así como en la chancadora secundaria; en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) y Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025) aclara que cuenta con dos (02) chancadoras, para el (01) chancado primario donde el material primario (chancadora de mandíbula) se reducirá sus dimensiones, luego pasara a la (01) chancadora secundaria donde el material ya reducido dimensionalmente, en esta parte el material se reducirá granulométricamente, de lo cual, este material reducido generara tres tipos de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{8}$ (excedente del proceso). El área que abarcara la planta chancadora es de 800 m2. El Proyecto cuenta con infraestructura preexistente de Chancadoras y fajas transportadoras, vibradores y zarandas, los cuales se encuentran paralizados desde el año 2023.
Fabricación (mezcla y secado)	Los Bloques y Paneles de Concreto se fabrican con la mezcla de cemento, arena, piedra chancada y agua, en moldes de fibra de vidrio, estructuras (cilindros) y encofrados metálicos, el sub proceso inicia con los materiales triturados que sirven para la óptima mezcla, se hace uso de un trompo mezclador para adicionar piedra chancada ($\frac{1}{2}$", $\frac{1}{4}$ o $\frac{3}{4}$) y arena de la granulometría según el requerimiento técnico del cliente (kg/cm2), para adicionar concreto y agua con aditivos (desmoldador y acelerante), procediendo con la mezcla homogénea y adicionar a los moldes de secado, en la mesa vibratoria en caso de paneles y en caso de bloques se adiciona la mezcla en los moldes metálicos para hacer uso de la vibradora y se genere un bloque adecuado a las especificaciones del cliente (kg/cm2). La mezcla en cuanto se compacte a un 10% será trasladada al área de secado.
Almacenamiento de productos:	Los productos terminados serán almacenados temporalmente en un patio (depósito de almacenamiento de paneles y bloques de concreto) para su posterior despacho y comercialización.
Despacho de productos terminados y transporte:	El producto terminado y los excedentes del proceso de chancado, serán abastecidos para venta regional, despachado mediante volquetes de diferentes capacidades.
Actividades y/o áreas complementarias – Operaciones auxiliares	
• Área de mantenimiento: También denominado taller de maestranza, es un espacio específicamente para el diagnóstico, reparación, preparación, mantenimiento de los equipos, máquinas y piezas mecánicas que serán usadas en la línea de producción, de lo cual, en la Tabla 8. Componentes del proyecto- ítem 3., se menciona que tendrá un área de 52.83m2, con dimensiones de 10.16 m de ancho x 5.20 m de largo y 2.6 m altura, tendrá un perímetro 30.72 m, tendrá una base de concreto (0.15 m de ancho), estructura de machimbrado y techo de calamina, contará con una ventana de vidrio, con marcos de aluminio • Laboratorio: No cuenta con este componente	

Almacén de materias primas e insumos: Una vez chancadas las piedras, estas serán almacenadas en tres (03) zonas de depósitos que son:

- ✓ Depósito de almacenamiento de $\frac{1}{2}$: Tendrá un área de 63.28 m² (8.98 m de diámetro y 4 m alto, lo que hará que tengan una capacidad de almacenamiento de 84.375 m³).
- ✓ Depósito de almacenamiento de $\frac{1}{4}$: Tendrá un área de 58.617 m² (8.64 m de diámetro y 4 m alto, lo que hará que tengan una capacidad de almacenamiento de 43.125 m³).
- ✓ Depósito de almacenamiento de $\frac{1}{8}$: Tendrá un área de 58.617 m² (8.64 m de diámetro y 4 m alto, lo que hará que tengan una capacidad de almacenamiento de 43.125 m³).

Almacén de productos terminados: Será el lugar donde se colocará los paneles o bloques de concreto terminado, esta área será compartida con el componente de la Planta concretera portátil que tendrá un área de 800m², de lo cual, se hará el uso de espacio necesario para depositar el producto terminado, este espacio puede variar de acuerdo con la producción que se genere

Almacén General: Tiene 12m² donde se guardara los insumos químicos, combustible, aceites y grasas.

• **Sistema de tratamiento de agua residual doméstica:** Menciona que, tendrá un servicio higiénico que contara con un tanque hermético de 180L donde se almacenara los residuos líquidos, este tanque tendrá reactivos no nocivos que facilitara la digestión de la materia orgánica y eliminara parcialmente los olores, de tal manera que este tanque hermético será limpiando una vez por semana por la empresa DISAL, de tal manera que el tratamiento será por la empresa DISAL.

Tabla 7C. Actividades del proyecto Etapa de Cierre

Etapa	Actividades
Cierre	Comprende las acciones que se realizarán cuando acaben las actividades industriales del proyecto, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias antes, durante y después del cierre de las actividades industriales del proyecto, para prevenir, mitigar y controlar los efectos adversos en el área utilizada. Y comprende realizar las siguientes acciones: - Revisión y adaptación del Plan de Cierre. - Comunicación del Desarrollo del Plan de Cierre. - Comunicación a la Comunidad. - Cese de la producción de la <i>Planta de productos de concreto</i>. - Control de acceso para todas las Estructuras/ Instalación de señalizaciones. - Gestión de Residuos Sólidos. - Procedimiento de Desmantelamiento. - Procedimiento de Demolición. - Limpieza del sitio. - Restauración y rehabilitación (nivelación y estabilidad física de los componentes cerrados).

Tabla 8. Cantidad de Trabajadores y horario laboral

	Construcción	Operación
Trabajadores	08 trabajadores en total	11 trabajadores en total
Horario y turnos de trabajo	De lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas	De lunes a viernes de 07:00 a 17:30 horas.

Tabla 9A. Equipos y maquinarias Etapa – Construcción

Equipos y/o maquinarias	Cantidad	Fuente de energía (*)			
		Diesel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)
Excavadora	1	X	---	---	---
Cargador Frontal	1	X	---	---	---

(*) El término "—" = No aplica

Tabla 9B. Equipos y maquinarias Etapa – Operación

Equipos y/o maquinarias / Características	Cantidad	Fuente de energía (*)			
		Diesel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)
Volquete	3	X	--	--	--
Cargador frontal	2	X	--	--	--
Planta chancadora (Tolva de alimentación - chancadora primaria de mandíbula)	1	--	X	--	--
Planta chancadora (Chancadora secundaria - excedente de proceso)	1	--	X	--	--
Fajas transportadoras (Faja 1 de 13 m metros, Faja 2 de 15 metros, Faja 3 de 6 metros, Faja 4 de 8 metros, Faja 5 de 6 metros, Faja 6 de 15 metros, Faja 7 de 8 metros y Fajas 8, 9, 10, 11 y 12 de 12 metros) **	12	--	X	--	--
Planta de armado de concreto (Planta concretera portátil)	1	--	X	--	--
Grupo electrógeno	1	X	--	--	--

* (--) = No aplica; ** Conforme a lo declarado en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025); asimismo, adjunta las especificaciones técnicas.

La empresa en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025) aclara que la "Planta de armado de concreto es y se refiere a la Planta concretera portátil que tendrá la finalidad de realizar paneles y bloques de concreto, abarcará un área de 800m², tendrá una capacidad de 94.35 t/h y su capacidad de procesamiento es de 59-163 t/h (36.87-101.87 m³/h) y sus dimensiones son 2821 x 1880 x 2164 (LxWxH) (mm).

Tabla 10A. Materia prima, materiales e insumos del proyecto – Etapa de Construcción

MATERIA PRIMA / INSUMOS	Cantidad	Unidades	Peligrosidad *						¿Constituye algún material residual? (nombre del proveedor)*		
			Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Toxico	Otros (especificar)	Merma	Material de descarte	Proveedor (propio o Terceros)
Cemento	480	Bolsas/Etapa	--	--	--	--	--	--	X	--	Terceros
Concreto	63	m ³ /Etapa	--	--	--	--	--	--	X	--	Terceros
Calamina	16	Unid (0.80mx3.60m) /Etapa	--	--	--	--	--	--	--	--	Terceros
Vidrio	3	Und (1.20mx1.20m) /Etapa	--	--	--	--	--	--	--	--	Terceros
Aluminio	3	Und (m altura) /Etapa	--	--	--	--	--	--	X	--	Terceros
Arcilla	7	m ³ /Etapa	--	--	--	--	--	--	X	--	Terceros
Geomembrana	2	Und (7mx2m espesor 0.75mm) /Etapa	--	--	--	--	--	--	--	--	Terceros
Pilotes de madera	6	Und (m altura)	--	--	--	--	--	--	X	--	Terceros
Cobertor plástico	3	m ²	--	--	--	--	--	--	--	--	Terceros
Arena	110	m ³	--	--	--	--	--	--	X	--	Terceros
Grava	75	m ³	--	--	--	--	--	--	X	--	Terceros
Madera	20	m ³ /mes	--	--	--	--	--	--	--	--	Terceros

(*) El término "--" = No aplica

Tabla 10B. Materia prima e insumos del proyecto – Etapa de Operación

PROCESO / LÍNEA	MATERIA PRIMA / INSUMOS	Cantidad	Unidad (Kg/mes- m ³ /mes- Ton/mes)	Peligrosidad *						¿Constituye algún material residual? (nombre del proveedor)*		
				Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Toxico	Otros (especificar)	Merma	Material de descarte	Proveedor (propio o Terceros)
Recepción	Agregados de la construcción	1275.0	Kg/semana	--	--	--	--	--	--	--	--	Terceros
Recepción	Cemento	425.0	Kg/semana	--	--	--	--	--	--	--	--	Terceros
INSUMOS												
Mantenimiento - Abastecimiento de equipos y maquinarias	Aceites	0.77	m ³ /mes	--	--	--	--	X	--	--	--	Terceros
	Grasas	120.29	Unid/mes	X	--	--	--	X	--	--	--	Terceros
Fabricación	Aditivos – acelerador de concreto	8.0	L/semana	--	--	--	--	--	X	--	--	Terceros
Fabricación	Aditivos – desmoldante de concreto	42.0	L/semana	--	--	--	--	--	X	--	--	Terceros

(*) El término "--" = No aplica

La empresa en el Anexo 6 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) adjunta las hojas de seguridad MSDS de los insumos y/o aditivos, que utilizará en el proyecto.

Requerimiento de servicios

Tabla 11A. Requerimiento de agua – Etapa de Construcción

Tipo de uso	Cantidad (m3/mes)	Fuente de agua						
		Natural *					Tercero (Camión Cisterna, otros)	Nombre del proveedor
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)		
Industrial	0	---	---	---	---	---	---	---
No industrial (Riego de vías y áreas de trabajo)	215.4 (Temporada húmeda)	---	---	---	---	---	Si	Proveedor Local
	359.0 (Temporada seca)	---	---	---	---	---	Si	Proveedor Local

RAA/Asev/Jvc

Página 12 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Doméstico	0.32 (Consumo humano, Agua en Bidones)	---	---	---	---	Si	---	Proveedor Local
-----------	--	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----------------

(*) El término "----" = No aplica

Tabla 11B. Requerimiento de agua – Etapa de Operación

Tipo de uso	Cantidad (m3/mes)	Fuente de agua						
		Natural*					Tercero (Camión Cisterna, otros)	Nombre del proveedor
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)		
Industrial	Variable (en función de la producción)	---	---	---	---	---	Si	Proveedor Local
No industrial (Riego de vías y áreas de trabajo)	203.4 (Temporada húmeda)	---	---	---	---	---	Si	Proveedor Local
	1419.0 (Temporada seca)	---	---	---	---	---	Si	Proveedor Local
Doméstico	0.44 (Consumo humano, Agua en Bidones)	---	---	---	---	Si	---	Proveedor Local
	0.96 (Servicios higiénicos)	---	---	---	---	---	Si	Proveedor Local

Tabla 12. Requerimiento energía del Proyecto

Tipo *				Construcción (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Operación (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Proveedor ** (solo cuando es tercero)
Eléctrica	Solar	Eólica	Otros (especificar)			
--	--	--	X	No requiere	350.0 kw-h/mes	Grupo electrógeno propio de 350 kw-h, la planta opera con un margen de 75 kW, incluye equipos eléctricos básicos de oficina

(*) El término "----" = No aplica, (**) Conforme a lo declarado en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025)

Tabla 13. Requerimiento de combustible del Proyecto

Tipo	Construcción		Operación		Proveedor
	Uso	Cantidad y unidades	Uso	Cantidad y unidades	
Gas natural	No	No	No	No	No
GLP	No	No	No	No	No
Diésel	Para realizar los trabajos de movimiento de tierras	2.0 m3/mes	Grupo electrógeno	16.47 m3/mes	Grifos cercanos
Biomasa	No	No	No	No	No
Valorización energética	No	No	No	No	No
Otros	No	No	No	No	No

Los combustibles serán transportados al área de almacenamiento de insumos químicos (sistema de contención de derrames) que contará con pilotes de madera y barreras de contención (arcilla + geomembrana impermeable). Adicionalmente el almacén estará cubierto con pilotes de madera y toldo para fines de protección contra la lluvia y el sol, los volquetes que trabajarán en el proyecto se abastecerán directamente en el Almacén General y los volquetes que se usarán para el transporte de agregados se abastecerán en los grifos (fuera del proyecto), si por razones imprevistas no poseen combustible se abastecerán directamente en el Almacén General.

Producción y capacidad instalada

En el ítem 4.8.3.2 de la EVAP indica que, la capacidad de producción en el área de chancado será de 30 m3/h (y la chancadora no trabajará 8 horas/día solo trabajará en función a requerimientos de los clientes), en el área de mezcla de concreto se mezclarán 5 m3/h, y en el área de secado se podrá secar 200 paneles de concreto (vol.=0.5 m3 de mezcla por panel, equivalente a 100 m3), con respecto a los bloques de concreto se podrán secar 100 bloques de concreto (vol.=1.0 m3 de mezcla por bloque, equivalente a 100 m3).

Tabla 14. Producción y capacidad instalada

Productos	Unidades	Producción	Capacidad instalada
-----------	----------	------------	---------------------

		(cantidad)	(cantidad)
Paneles de concreto	Ton/mes	4400.0	49,817.00
Bloques de concreto	Ton/mes	2200.0	49,817.00
Subproductos	Unidades	Producción (cantidad)	Capacidad instalada (cantidad)
Excedentes del proceso de chancado – paneles de concreto ¼	TM/mes	250	500
Excedentes del proceso de chancado – bloques de concreto ¼	TM/mes	250	500
Excedentes del proceso de chancado – bloques de concreto 1/8	TM/mes	250	500

La empresa en el ítem 4.8.3.2 de la EVAP declara que, los excedentes del proceso de chancado, serán abastecidos para venta regional, despachado mediante volquetes de diferentes capacidades. Asimismo, en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) refiere que para el cálculo de capacidad instalada, tomó en cuenta la capacidad de producción de la planta concretera portátil (Planta de fabricación de paneles y bloques de concreto) por hora que produce de 94.35 ton/h multiplicado por 24 horas (1440 minutos) que da un valor de 2264 ton/h multiplicado por los 22 días de trabajo (considerado al mes) da un valor de 49,817 ton/mes paneles de concreto; y refiere que el mismo cálculo ha realizado para los subproductos.

Descargas al ambiente

Tabla 15. Descargas ambientales del proyecto

Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN		
Emisiones atmosféricas	Se estima la generación material particulado en las actividades de movimiento de tierras para la preparación del Área del Proyecto, cabe mencionar que será mínima la generación del Material Particulado debido a que se realizará el regado interdiario de la vía de acceso y del área donde se llevarán a cabo las actividades de construcción, (nivelación, compactación, excavaciones en las áreas de emplazamiento como Planta Chancadora, Planta Concretera, Taller de Maestranza, entre otros); y debido al manejo de escombros y restos de excavación. También se generará gases de Combustión proveniente de los motores de las maquinarias y vehículos utilizados en las actividades de movimiento de tierras y obras civiles en el Área del Proyecto, sin embargo, refiere que será mínima la generación, debido a la cantidad de maquinarias utilizadas. La empresa en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025) declara que, las 3 zonas de almacenamiento de los subproductos o excedentes de proceso, tendrán una altura no mayor igual a 4 metros y en caso que la pila vaya aumentada de altura se parará las máquinas y se realizará la distribución adecuada, de tal manera que el excedente no se desperdicie, aparte de ello, las alturas de las paredes del predio varían entre 3 metros hasta llegar a los 5 metros, asimismo, la zona donde se colocará el excedente de proceso cuenta con paredes de 5 metros del perímetro del predio.	Se realizará el regado interdiario de las áreas intervenidas con camiones cisterna para minimizar la dispersión de polvo. Además, se delimitarán las zonas de trabajo con barreras físicas y mallas Raschel, y se implementará un sistema de humectación (riego con camión cisterna) del suelo antes de las actividades de excavación. Se dispondrán los escombros en un área específica dentro del proyecto para su reutilización en rellenos y nivelaciones. Aquellos materiales no reutilizables serán transportados a un área de disposición final autorizada. Se evitará el apilamiento excesivo y se cubrirán temporalmente los residuos sueltos con lonas para prevenir la dispersión de polvo, para finalmente utilizarlo en la nivelación del área (D.S. N° 002-2022-VIVIENDA, Anexo III). Se aplicará riego periódico en las vías de acceso y circulación, se establecerán restricciones de velocidad (20 - 25 km/h) y se implementará limpieza regular de escombros y residuos. Se realizará mantenimiento preventivo de equipos, se limitará el tiempo de inactividad de motores (apagar cuando no estén en uso) y se fomentará el uso de combustibles con menor contenido de azufre.
Ruido Ambiental	El incremento del nivel de ruido provendrá principalmente del funcionamiento de los equipos y maquinarias utilizados para la preparación del terreno, obras civiles; así como, de los trabajos mecánicos y eléctricos; sin embargo, estos serán puntuales y de corta duración conforme a su cronograma de ejecución de obras del proyecto.	Se exigirá el uso obligatorio de protectores auditivos para el personal expuesto y se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos para minimizar ruidos innecesarios. Además, se prohibirá el uso excesivo de bocinas o claxon y se señalizarán las zonas de alto nivel sonoro.
Uso de agua y generación de Efluentes	La empresa utilizará agua para el Proyecto de camiones Cisterna y según refiere de fuentes de agua y con empresas formales. Sólo se generarán efluentes domésticos de los procesos metabólicos e higiene del personal que trabajará en el proyecto; indica que implementará un tanque hermético de 180 Litros para almacenar las excretas.	Para los efluentes domésticos, se instalarán baños químicos portátiles con capacidad adecuada (180 litros) para la cantidad de trabajadores. Estos serán evacuados y mantenidos una vez por semana por la EO-RS DISAL (Se asegurará que DISAL cuente con registro y certificaciones vigentes para la recolección, transporte y disposición de residuos líquidos). Los efluentes domésticos serán transportados en camiones cisterna herméticos y entregados en plantas de tratamiento de aguas residuales autorizadas, asegurando su disposición ambientalmente



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga	
	No se generarán efluentes industriales	adecuada. Se verificará que el proveedor del servicio cuente con autorización vigente y registre correctamente la disposición final de los efluentes (Se solicitarán documentos de trazabilidad: manifiestos de transporte y certificados de disposición final, que evidencien el tratamiento adecuado de los efluentes en una planta de tratamiento autorizada).	
Generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	Se generarán residuos sólidos en la diferentes actividades de construcción, (nivelación, compactación, excavaciones en las áreas de emplazamiento como Planta Chancadora, Planta Concretera, Taller de Maestranza, entre otros); así como, en las actividades de movimiento de tierras y obras civiles.	Los residuos serán clasificados y almacenados temporalmente en contenedores codificados por colores, según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058 2019. El retiro, transporte y disposición final estará a cargo de una EO-RS autorizada por el MINAM, garantizando su adecuado manejo y minimizando impactos ambientales. Se implementará señalización adecuada para la segregación de residuos en origen. Se realizarán capacitaciones al personal sobre correcta separación y disposición de residuos. Se contará con un cronograma de recolección de la EO-RS autorizada para evitar acumulación de residuos en obra. Los excedentes de los escombros y estos de excavación de las obras constructivas serán utilizados para nivelación y compactación del terreno	
ETAPA DE OPERACIÓN			
Emisiones Atmosféricas	Difusa:	Se generará material particulado dado que, la planta chancadora y la planta de armado de concreto operarán al aire libre; el titular refiere que, se espera generar una cierta cantidad limitada de material particulado, el titular industrial refiere que, esta será mínima debido a que se adoptará medidas de manejo ambiental correspondientes para mitigar la generación de material particulado. También refiere que se generarán gases de combustión de los motores de los vehículos utilizados, clasificados en dos clases. Aquellos provenientes de una pequeña cantidad de maquinarias y equipos utilizados en la actividad; y de aquellos provenientes de la flota de volquetes que operarán en el transporte de los productos finales, sin embargo, será mínima la generación debido a que adoptará medidas de manejo ambiental que se llevarán a cabo. También se generan dispersión de material particulado por el Almacenamiento y manipulación de agregados, transferencia de Materiales y manipulación de agregados	- Cobertura parcial de pilas de almacenamiento con mallas Raschel. - Humectación periódica mediante regado con camión cisterna. - Delimitación de zonas de carga y descarga para reducir la Re suspensión de polvo. - Uso de tolvas cerradas para carga y descarga. - Riego interdiario en vías de acceso y circulación. - Mantenimiento preventivo de motores. - Uso de combustibles con bajo contenido de azufre. - Monitoreo periódico de emisiones de gases en fuentes móviles. - Inspección técnica y mantenimiento periódico de vehículos. - Uso de combustibles con menor impacto ambiental. - Capacitación a conductores sobre conducción eficiente y reducción de emisiones. - Control de velocidad y optimización de rutas para minimizar emisiones. - Implementación de un programa de monitoreo de calidad del aire. - Implementación de áreas de almacenamiento. - Inspección técnica y mantenimiento periódico de vehículos. - Uso de combustibles con menor impacto ambiental. - Capacitación a conductores sobre conducción eficiente y reducción de emisiones. - Control de velocidad y optimización de rutas para minimizar emisiones. - Implementación de un programa de monitoreo de calidad del aire.
	Proceso	Se generará material particulado dado que, la planta chancadora y la planta de armado de concreto operarán al aire libre; el titular refiere que, se espera generar una cierta cantidad limitada de material particulado, el titular industrial refiere que, esta será mínima debido a que se adoptará medidas de manejo ambiental correspondientes para mitigar la generación de material particulado. También se generarán emisiones de gases de combustión y de material particulado de las chancadoras y planta de armado de concreto Motores de los vehículos y maquinarias utilizados en el abastecimiento de materia prima a la tolva y por el Transporte de los productos finales.	- Cobertura parcial de pilas de almacenamiento con mallas Raschel. - Humectación periódica mediante regado con camión cisterna. - Delimitación de zonas de carga y descarga para reducir la Re suspensión de polvo. - Uso de tolvas cerradas para carga y descarga. - Riego interdiario en vías de acceso y circulación. - Mantenimiento preventivo de motores. - Uso de combustibles con bajo contenido de azufre. - Monitoreo periódico de emisiones de gases en fuentes móviles. - Inspección técnica y mantenimiento periódico de vehículos. - Uso de combustibles con menor impacto ambiental. - Capacitación a conductores sobre conducción eficiente y reducción de emisiones. - Control de velocidad y optimización de rutas para minimizar emisiones. - Implementación de un programa de monitoreo de calidad del aire. - Implementación de áreas de almacenamiento.
	Fugitivas	Se generará material particulado dado que, la planta chancadora y la planta de armado de concreto operarán al aire libre; el titular refiere que, se espera generar una cierta cantidad limitada de material particulado, el titular industrial refiere que, esta será mínima debido a que se adoptará medidas de manejo ambiental correspondientes para	- Cobertura parcial de pilas de almacenamiento con mallas Raschel. - Humectación periódica mediante regado con camión cisterna. - Delimitación de zonas de carga y descarga para reducir la Re suspensión de polvo. - Uso de tolvas cerradas para carga y descarga. - Riego interdiario en vías de acceso y circulación. - Mantenimiento preventivo de motores. - Uso de combustibles con bajo contenido de azufre.

RAA/Asev/Jvc

Página 15 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)		Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga
		mitigar la generación de material particulado. Se generan dispersión de material particulado por el Almacenamiento y manipulación de agregados, transferencia de Materiales y manipulación de agregados. También se generarán emisiones de gases de combustión y de material particulado de las chancadoras y planta de armado de concreto Motores de los vehículos y maquinarias utilizados en el abastecimiento de materia prima a la tolva y por el Transporte de los productos finales.	- Monitoreo periódico de emisiones de gases en fuentes móviles. - Inspección técnica y mantenimiento periódico de vehículos. - Uso de combustibles con menor impacto ambiental. - Capacitación a conductores sobre conducción eficiente y reducción de emisiones. - Control de velocidad y optimización de rutas para minimizar emisiones. - Implementación de un programa de monitoreo de calidad del aire. - Implementación de áreas de almacenamiento.
Ruido Ambiental y Vibraciones		La empresa estima que durante la Etapa de Operación generará ruido principalmente, durante el funcionamiento de las maquinarias utilizadas en la planta chancadora y en la planta de concreto armado, y precisa que, el nivel de ruido se encontrará dentro de los parámetros de cualquier operación similar que opera actualmente en el país, todos los trabajadores utilizarán dispositivos de protección para los oídos.	- Uso de silenciadores en maquinaria ruidosa. - Mantenimiento de equipos para reducir emisiones sonoras. - Restricción de horarios de operación en zonas sensibles. - Uso de equipos de protección auditiva para trabajadores expuestos. - Mantenimiento y calibración periódica de maquinarias para minimizar vibraciones. - Implementación de bases amortiguadoras para equipos de alta vibración.
Efluentes	Tipo doméstico: m³/mes	Sólo se generarán efluentes domésticos de los procesos metabólicos e higiene del personal que trabajará en el proyecto; indica que implementará un tanque hermético de 180 Litros para almacenar las excretas. No se generarán efluentes industriales	- Instalación de baños químicos con recolección y mantenimiento semanal. - Uso de un tanque hermético de 180 litros para almacenamiento temporal de excretas. - Contratación de una empresa especializada para el transporte y disposición final en plantas de tratamiento autorizadas. - Verificación de la formalidad del servicio y cumplimiento de normativas ambientales. - La estimación de efluentes aproximada es 1.375 m³ por mes (suponiendo que el 100% de agua consumida se convierte en efluente), considerando que para la Etapa de Operación son 11 trabajadores, la frecuencia de uso de los baños y estándares de consumo promedio. - Implementación de sistemas de ahorro de agua en sanitarios y lavamanos.
	Tipo no doméstico: m³/mes	No se generarán	No aplica
	Tipo industrial: m³/mes	La empresa en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) declara que, no generará efluentes industriales, únicamente utilizará agua en la Etapa de Operación para el regado de vías y para el sistema de aspersión de las fajas transportadoras, del sistema de procesamiento de piedra chancada.	No aplica
Generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos		Se generarán residuos sólidos en la diferentes actividades operativas de la Planta Chancadora, Planta Concretera, Taller de Maestranza, entre otros); así como, de las actividades de almacén general, recolección de partículas (de la recirculación del agua) y actividades de mantenimiento.	- Se generarán residuos industriales y peligrosos en cantidades mínimas, estimadas en 1 600 kg/año, debido a la magnitud y naturaleza de los trabajos realizados. - Estos residuos serán almacenados en contenedores metálicos (cilindros) debidamente etiquetados según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058 2019. - La mayoría de los residuos serán reutilizados y/o reciclados, minimizando la cantidad de disposición final. - Los residuos serán almacenados temporalmente en el Centro de Disposición Temporal de Residuos Sólidos, garantizando un manejo seguro y adecuado. - El transporte y disposición final de los residuos estará a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM. - Implementación de un Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos para optimizar la gestión y reducción de residuos generados.

En el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) la empresa describió de forma detallada cada una de las medidas de manejo ambiental que propone implementar, considerando características

RAA/Asev/Jvc

Página 16 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



específicas, tipos de materiales, eficiencia de remoción de contaminantes, entre otros

Tabla 16A. Generación de Residuos Sólidos - Etapa de construcción

Etapa de construcción										
Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad	Valorización	Disposición final
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)				
Residuos generales de alimentación y servicios	--	--	--	--	--	--	105.6	Kg/mes	No	EO-RS autorizada por el MINAM
Escombros y restos de excavación	--	--	--	--	--	--	150	Kg/mes	No	
Restos de metales, maderas, cables, entre otros	--	--	--	--	X	--	80	Kg/mes	Sí	Recicladores formales de la zona del proyecto
Trapos contaminados con grasas, lubricantes, hidrolinas, etc (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	80	Kg/mes	No	EO-RS autorizadas por el MINAM, en Infraestructuras de disposición final, según la peligrosidad de los mismos
Bolsas de cemento, y envases de pinturas y otros envases de materiales peligrosos (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	100	Kg/mes	No	
Características de almacenamiento de residuos generados (Escombros) y de los residuos sólidos peligrosos Ubicación del Almacén Primario, de acuerdo al plano de distribución de la planta industrial, Anexo N° 5 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025). 286380.00 E y 8648188.00 N	Serán almacenados temporalmente en contenedores según el código de colores para almacenamiento de residuos, Norma técnica Peruana NTP 900.058.2019. El centro de disposición temporal de RR. SS (residuos sólidos y peligrosos) tiene las siguientes características: - Cuenta con un área de 9 m ² - Sus dimensiones son: 3m de ancho x 3m de largo x 2.5m de altura, su perímetro es de 12m. - El piso donde se ubicará estará compactado con arcilla y cubierto con geomembrana impermeable de 0.75mm. - Los residuos industriales y peligrosos estarán separados por barreras (tierra, arcilla y geomembrana) de 0.30cm. - Contará con techo de dos aguas para el escurrimiento de lluvia y para su protección. - Estarán señalizadas en materia de seguridad tanto su ubicación como su ruta. - El proyecto tendrá solo el almacenamiento primario de lo cual una vez que se genere la capacidad máxima será transportadas por una EO-RS autorizada para su disposición final a un relleno sanitario y/o seguridad autorizado.									

Tabla 16B. Generación de Residuos Sólidos – Etapa de Operación

Etapa de Operación										
Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad	Valorización	Disposición final
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)				
Residuos generales (de alimentación y servicios, limpieza de ambientes, etc)	--	--	--	--	--	--	145.2	Kg/mes	No	EO-RS autorizada por el MINAM
Papel y cartón	--	--	--	--	--	--	50	Kg/mes	Sí	Valorización con Recicladores formales de la zona del proyecto, contribuyendo al reúso y generando ingresos
Plásticos, flexibles, rígidos, botellas, etc	X	--	--	--	--	--	100	Kg/mes	Sí	
Chatarra metálica y cables	--	--	--	--	--	--	450	Kg/mes	Sí	
Trapos, maderas No contaminados	X	--	--	--	--	--	300	Kg/mes	Sí	
Otros residuos industriales No Peligrosos	--	--	--	--	--	--	30	Kg/mes	Sí	
Envases de aceites y grasas	X	--	--	--	X	--	300	Kg/mes	No	EO-RS autorizadas por el MINAM, en Relleno de Seguridad autorizado por MINAM
Residuos peligrosos (trapos impregnados con sustancias químicas, grasas, lubricantes, hidrolinas, combustibles, paños absorbentes, etc)	X	--	--	--	X	--	50	Kg/mes	No	
RAEE	--	--	--	--	--	--	8	Kg/mes	Sí	Sistema individual o colectivo de RAEE
Material de descarte (Conforme al artículo 9 de la Ley 32212, que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado con Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias)	--	--	--	--	--	--	750000.0	Kg/mes	Sí	El material excedente o mermas del chancado de piedras serán comercializados
Ubicación y Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos. Ubicación del Almacén Primario, de acuerdo al plano de distribución de la planta industrial, Anexo N° 5 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025).	Serán almacenados temporalmente en contenedores según el código de colores para almacenamiento de residuos, Norma técnica Peruana NTP 900.058.2019 El centro de disposición temporal de RR. SS (residuos sólidos y peligrosos) tiene las siguientes características: - Se ubicará al costado del centro de disposición de chatarra, sus coordenadas es 286380.00 E y 8648188.00 N.									

286380.00 E y 8648188.00 N	- Cuenta con un área de 9 m² - Sus dimensiones son: 3m de ancho x 3m de largo x 2.5m de altura, su perímetro es de 12m. - El piso donde se ubicará estará compactado con arcilla y cubierto con geomembrana impermeable de 0.75mm. - Los residuos industriales y peligrosos estarán separados por barreras (tierra, arcilla y geomembrana) de 0.30cm. - Contará con techo de dos aguas para el escurrimiento de lluvia y para su protección. - Estarán señalizadas en materia de seguridad tanto su ubicación como su ruta. - La empresa precisa que, el proyecto tendrá solo el almacenamiento primario de lo cual una vez que se genere la capacidad máximas será transportadas por una EO-RS autorizada para su disposición final a un relleno de seguridad autorizado
----------------------------	--

Medidas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L).

Describir las medidas de P+L y acciones con enfoque de economía circular identificadas en la empresa.

Tabla 17. Medidas de Economía Circular (EC) y Producción Más Limpia (P+L)

Etapa	Tipo de medida	Implementación de la medida de EC		
		Proceso en el que se ejecuta la medida	Cantidad	Otros aspectos relevantes
Operación y mantenimiento/ (líneas de producción)	Reúso de agua residuales	Lavado de moldes, paneles y equipos	0.1 m ³ /día	Se almacena en tanques de 20 L y se reutiliza en riego de hortalizas
	Valorización de Residuos Sólidos	Clasificación y depósito temporal	814 kg/año	Los residuos sólidos que no se encuentren alterados, contaminados y compuesto con otro material serán entregados a recicladores locales del área del proyecto.
	Eficiencia Energética	Trabajos de chancado y oficina	---	Se apagarán los equipos de oficina o máquinas eléctricas cuando no estén en uso, así como todo equipo eléctrico que no se requiera hacer uso, además la oficina tendrá un supresor de pico de lo cual beneficiará en la regulación de energía evitando sobrecargas, esto aportará un 10% menos de uso de energía.
	Optimización de procesos	Reutilización de residuos de concreto	5 m ³ /día	Se utilizará el concreto como materia prima en nuevas mezclas para la fabricación de bloques y paneles.
	Uso Energías Limpias	Trabajos de oficina y mantenimiento	-----	Uso de tecnología led, de lo cual, la cantidad de uso estará basada en horas que está en uso, ya que esta tecnología es más eficiente, ahorrativa y no contiene mercurio en su fabricación, esto aportará un 10% menos de uso de energía.
	Uso de material de descarte	Chancado de material prima	-----	La cantidad de descarte o subproducto estará de acuerdo con el requerimiento del cliente con respecto a la cantidad de paneles o bloques de concreto
	Nuevas líneas de producción (negocios circulares)	-----	-----	Ninguno

Descripción del medio físico, biológico, social

La empresa en el Capítulo V de la EVAP remitió información sobre la zona donde se ubicará el Proyecto, respecto al Medio físico: clima, meteorología de la estación meteorológica del SENAMHI Villa María del Triunfo, ubicada en el distrito de Villa María del Triunfo, para el periodo 2023, además de información de la geología, hidrogeología, geomorfología, riesgos naturales, suelo, capacidad de uso mayor de suelos. Asimismo, presenta descripción de las zonas de vida, del medio biológico y social, tales como indicadores demográficos y socioeconómicos. A continuación, se precisa la información más relevante:

Área de Influencia Ambiental

La empresa en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), presenta detalles del área de influencia ambiental del Proyecto y en el Anexo 7 presenta el Plano del área de influencia ambiental reformulado.

Tabla 18. Delimitación del área de influencia ambiental del proyecto

Área de influencia	Criterios	Extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa	- Dirección predominante del viento: Define la	Cubre una superficie de	El lugar donde se ubica la planta industrial es dedicado a industrias de producción, servicios y almacenamiento, de lo cual, la población se encuentra alejada en un margen

	dispersión y/o difusión de contaminantes gaseosos y de partículas menores a 10 micras del área de influencia ambiental directa e indirecta del proyecto. Además, se considera la probable dispersión y/o difusión de emisiones gaseosas y partículas respirables desde las fuentes terrestres fijas ubicadas en el proyecto y fuentes móviles como vehículos de transporte localizados en el área de influencia ambiental indirecta del proyecto. - Topografía: Este criterio define las barreras topográficas como laderas a ambos márgenes de la microcuenca, colinas bajas y medias, además de montañas que actúan como barreras naturales a los contaminantes. - Historia de los pobladores ubicados cerca al área efectiva del proyecto. - Delimitación a la accesibilidad más próxima al proyecto.	3.949 Hectáreas. El radio del AID es variable, conforme a la figura mostrada.	de 1.6 km aproximadamente desde el núcleo del proyecto. El AID del proyecto se caracteriza por ser una área en vía de desarrollo, ya que, aun las vías no se encuentran asfaltadas, falta de señaléticas viales, falta de orden y limpieza, aún se encuentran en desarrollo sin implementar las luz pública, y no se evidencia casetas de seguridad por parte de la municipalidad. Las colindancias del proyecto son: Por el norte: Se encuentra un establo (crianza de animales bovinos) de grandes hectáreas. Por el sur: Se encuentra empresa llamada "Comercio minero" que se dedica al alquiler de máquinas y vehículos. Por el este: Se encuentra un terreno en venta, el área se encuentra con cobertura verde de plantas y cuartos de esteras. Por el oeste: Se encuentra un área de rubro industrial "sin nombre o ruc" donde se registra el ingreso y salida de volquetes. - Dentro del área de influencia directa no se detectaron núcleos poblacionales y centros de salud cercanas, ya que, toda el área se encuentra industrializada, tampoco existen actores directos (población) dentro del AID. Las distancias más cercanas a pequeños negocios desde el centro del proyecto) son: - Velatorio y crematorio "Jardines de la Paz" a una distancia de 1.24 km. - Crematorio de mascotas "Eterno Amigo" a una distancia de 962 m. - Condominio "Los parques de villa el salvador II" a una distancia de 1.50 km.
Indirecta		Cubre una superficie de 17.382 Hectáreas. El radio del AII es variable, conforme a la figura mostrada.	El AII se caracteriza por ser una superficie que engloba industrias de equipos, maquinas, procesos y líneas de producción y además abarca una parte de un establo de animales ovinos, asimismo el proyecto se encuentra con áreas disturbadas por vías de tierra suelta y cúmulos de basura, ya que, aun no hay orden y limpieza en las áreas adyacente del proyecto. - Dentro del área de influencia indirecto no se detectaron núcleos poblacionales y centros de salud cercanas, ya que, toda el área se encuentra industrializada, tampoco existen actores directos (población) dentro del AII. Las distancias más cercanas a núcleos poblacionales desde el centro del proyecto) son: - La Institución educativa Colegio Houston Villa el Salvador a 1.95 km y el Hipólito Unanue a 2.16 km. - Hospital Juan Pablo a 1.97 km. - Municipalidad de Villa el Salvador a 3.0 km. - Universidad Científica del Sur a 1.46 km. - Instituto superior María Elena Moyano a 2.88 km. - Mercado villa Boulevard gastronómico a 1.44 km. - Centro de evaluación de manejo Touring brevete a 1.92 km. - Urbanización Villa el Salvador Sector VI Grupo 4 a 1.70 km.

Monitoreo Ambiental de Línea base física del proyecto

La empresa realizó el monitoreo de línea base de calidad del aire y ruido ambiental y en el ítem 5.1.10 de la EVAP presenta los resultados; los cuales se resumen, a continuación:

Tabla 19. Monitoreo Ambiental de Línea base física del proyecto

Componente Ambiental	Puntos de control	Parámetros evaluados	Norma de comparación	¿Los resultados se encuentran dentro de los valores de comparación?		Comentarios (precisar los puntos que han superado y medidas a implementar)
				Si	No	
Aire	02 Puntos	PM10, PM2.5, CO, SO2, NO2	D.S. 003-2017-	X	---	Todos los resultados cumplen con los ECAs para aire

RAA/Asev/Jvc

Página 19 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

	CA-01 y CA-02		MINAM ECA para aire			respectivos. El monitoreo se realizó en el periodo sólo de 24 horas (1 día), siendo así, en la Estación CA-01 fue del 10/09/2024 al 11/09/2024 y CA-02 del 11/09/2024 al 12/09/2024 es decir en diferentes fechas y no cumplió con el Protocolo de monitoreo de calidad de aire vigente con Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM
Ruido ambiental	02 Puntos (R-01 y R-02)	dB(A) diurno en zona industrial	D.S. N° 085-2003 – PCM ECA para Ruido	X	---	Todos los resultados cumplen con los ECAs para ruido respectivos.
Suelo	01 Punto CS-01	Benceno, PCBs, Etilbenceno, Hidrocarburos de petróleo – rango: C6 – C10, C10 – C28 y C28 – C40, Tolueno y xileno	D.S. N° 011-2017-MINAM ECA Suelo, industrial	X	---	Todos los resultados cumplen con los ECAs para suelo respectivos.

La empresa en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) declara que, los puntos del monitoreo de calidad CA-01 y CA-02 se tomaron en diferentes días ya que, servirá como base los resultados obtenidos en el área del proyecto antes que se realice las etapas de construcción y operación, por tanto, dichos resultados serán indicadores de línea base de la calidad del aire donde se encuentra el área del proyecto antes que se hagan los trabajos de construcción y de operación. Asimismo, al ser monitoreo en diferentes días (24h) mejora lo resultados obtenidos ya que al considerar diferentes días puede o no considerar eventos esporádicos que se generen, y se registren en el equipo de medición, y es un indicador de la calidad del aire del área de forma más veraz; por ello si bien no se realizó los 5 días, requeridos en el Protocolo, los resultados obtenidos permiten evaluar la calidad de aire en el nivel de fondo, debido a que no se realiza ninguna actividad operativa en el predio del Proyecto, en ese sentido se puede considerar como línea base para la presente EVAP.

Tabla 20. Identificación de Sitios Contaminados

Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción *
Uso Histórico	Es una zona industrializada que sigue en crecimiento, aledañosamente al predio del área de interés se encuentran industrias a cielo abierto y almacenes industriales techadas, su condición del entorno refleja vías que aún se encuentran en desarrollo. Y de la información recopilada, no se generó ninguna intervención antrópica que pueda generar alguna alteración o contaminación del suelo en el área del Proyecto.
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo	En el área del predio no se ha registrado eventos significativos que puedan afectar a la calidad y cantidad del suelo
Profundidad de la napa freática	No cuenta con registros de la profundidad de la napa freática.
Fuentes Potenciales de Contaminación	Las áreas colindantes al predio donde se ubicará el proyecto, se encuentran empresas industriales que operan al aire libre y crianza de animales ovinos
Focos Potenciales de Contaminación	Las áreas colindantes y adyacentes al predio donde se ubicará el proyecto, se ubican acumulación o restos de basura en las vías.
Muestreo de suelos	Se llevo a cabo dentro del área del predio, que se ubicó al lado NE donde se colocaran el depósito de chatarra y estará frente al almacén general, las coordenadas del punto de muestreo son: 286388.00 E y 8648184.00 N; los resultados del muestreo de suelos para los parámetros (Benceno, PCBs, Etilbenceno, Hidrocarburos de petróleo – rango: C6 – C10, C10 – C28 y C28 – C40, Tolueno y xileno) arrojan que todos los parámetros cumplen con los ECAs respectivos para suelos de tipo industrial
Descripción del Entorno	El entorno donde se ubicará el proyecto, está caracterizado por ser una zona industrializada que sigue en crecimiento, aledañosamente al predio del área de interés se encuentran industrias a cielo abierto y almacenes industriales techadas, su condición del entorno refleja vías que aún se encuentran desarrollando su asfaltado y postes de cables de energía.
Conclusión	Con el informe de identificación de sitios contaminados concluyo que los análisis que se realizó no se encontraron sitios contaminados por actividad de la planta, la calidad de los suelos en el área de emplazamiento no se ve afectados por actividades externas y la planta cuenta con un sistema de gestión ambiental que mitiga la contaminación de suelos.

(*) En el Anexo 8 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) adjunta el IISC, conforme a los lineamientos requeridos

Tabla 21. Medio biológico

Medio biológico	Especies identificadas	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no, describir)
Flora	La empresa en el ítem 5.2 de la Actualización presentó, información actualizada de los aspectos biológicos,	NO

RAA/Asev/Jvc

Página 20 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

	tales como, zonas de vida y ecorregiones del área donde se ubicará el proyecto, y refiere que, realizaron observaciones directas de las especies de flora presentes y la identificación en campo. Para las especies no conocidas se utilizó información secundaria, para su reconocimiento de su género. Y concluye que, en el área de actividad de beneficio no se presenciaron ninguna vegetación existente ya que se encuentra en una zona industrial de suelos eriazos, por lo que la flora en este lugar es nula; y presenta como sustento el mapa Nacional de Cobertura Vegetal elaborado por el Ministerio del Ambiente MINAM 2015.	
Fauna	Respecto a la Fauna refiere que, realizaron observaciones directas de las especies de flora presentes y la identificación en campo, y utilizó información secundaria, para reconocimiento de especies (<i>Rattus Rattus</i> , <i>Akodons</i> sp; <i>Coragyps atratus</i> Zenaída auriculata, <i>Columbina cruziana</i> , <i>Falco sparverius</i> y <i>Geositta peruviana</i>)	No

* Aplica para especies en estado silvestre, de acuerdo a los Decretos Supremos N° 043-2006-AG y N° 014-2014-MINAGRI

Tabla 22. Áreas de interés

Detalle	SI	NO
En el área del proyecto e influencia existen zonas arqueológicas.	---	X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.	---	X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.	---	X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.	---	X

Participación Ciudadana

La empresa en el Capítulo VII de la EVAP refiere que implementó los mecanismos de participación ciudadana tomando en cuenta lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Industria (Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE) y su modificatoria (Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE), así como, el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Participación Pública Ambiental y Participación, y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (Decreto Supremo N° 002-2009 MINAM). Los mismos que, se resumen a continuación:

Tabla 23. Mecanismos de participación ciudadana del Proyecto

Etapas	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)*
Antes de la elaboración	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Durante la elaboración	Buzón de Sugerencia (conforme al artículo 28 del RPC)	Del 16.11.2024 al 30.11.2024	El Buzón de Sugerencias físico fue instalado el 16.11.2024 en la entrada de la puerta principal en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce Av. Juan Velasco con Av. Forestales), distrito de Villa El Salvador, provincia y Departamento de Lima, el Buzón se abrió el 30.11.2024 en presencia del Notario Público Sr. ROQUE ALBERTO DÍAZ DELGADO (Anexo 6 el Acta de Constatación Notarial de fecha 30.11.2024), donde indica que SÍ HUBO SUGERENCIAS de la población. Y la empresa en el Anexo 3 de la EVAP, presenta la Declaración Jurada indicando que, en el Buzón de sugerencias físico sólo recibió dos (02) Opiniones y/o aportes, en la dirección física antes señalada. Sin embargo, no adjunta los aportes referidos en el Acta notarial. Respecto al Cartel informativo indica que se instaló el 15.11.2024 y fue recogido el 30.11.2024; sobre las dimensiones del cartel publicitario en el Anexo 10 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) adjunta Proforma de Contrato de Gigantografía de fecha 14.11.2024, donde indica la Elaboración de una Gigantografía de 180x250 cm. Y presenta una Declaración Jurada que se mandó a elaborar el Cartel informativo con las medidas señaladas. En relación a la Publicación en diarios, en el Anexo 10 de la EVAP, adjunta copia de la publicación en el Diario local La Razón el 15.11.2024, cuyo contenido, cumple con el Anexo 1, del RPC	La difusión del aviso y el Cartel informativo es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género	Castellano	La difusión del aviso y el Cartel informativo es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género y/o discapacidad y/o pertinencia cultural	Se recibieron 02 comentarios, anónimos en el Buzón de sugerencias
	Encuestas de Opinión (43 personas del	28 de octubre de 2024	El 23.26% de los encuestados consideran que la principal actividad económica es el comercio, el 6.98% consideran que la principal actividad económica es la agricultura/ganadería, el 9.30%	55.8 (24 de un total de 43 conforme	Castellano	El trabajo de campo fue sin distinción de	No aplica

	AIS)		consideran que la principal actividad económica es la construcción, el 23.26% consideran que la principal actividad económica es la minería y el 37.21% consideran que la principal actividad económica es la industria. - El 34.88% son independientes, el 44.19% son dependientes y el 20.93% realizan trabajo de casa. El 100.00% de los encuestados considera que no existe contaminación de aire, suelo, sonora en su localidad. - El 100.00% de los encuestados consideran que estaría mejor su localidad con la presencia del proyecto.	al Anexo 7 de la EVAP)		género y/o discapacidad y/o pertinencia cultural	
Durante la evaluación	Difusión en la casilla virtual de PRODUCE.	Del 06.01.2025 al 20.01.2025	Se realizó la publicación de la EVAP en el portal institucional de Participación Ciudadana del PRODUCE: https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/6364873-participacion-ciudadana-listado-de-estudios-presentados-para-evaluacion-del-10-al-21-01-25-para-its-y-del-10-al-24-01-25-para-evap-y-pcf	La difusión en el portal web del PRODUCE, es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género	Castellano	La difusión de la EVAP en el portal web del PRODUCE, es abierta a toda persona interesada, sin distinción de género y/o discapacidad y/o pertinencia cultural	No se recibió aportes

La empresa refiere que el Buzón de Sugerencias físico, se aperturó el 30.11.2024 en presencia del Notario Público Sr, ROQUE ALBERTO DÍAZ DELGADO (Anexo 6 el Acta de Constatación Notarial de fecha 30.11.2024 firmado por el Notario y el Representante legal de la empresa), donde indica que SÍ HUBO SUGERENCIAS de la población; asimismo, en el Capítulo VII de la EVAP, presenta las dos (02) Opiniones y/o aportes de tipo anónimos, recibidos en el Buzón de sugerencias físico, siendo estos, los siguientes:

1.- Qué beneficios obtendrán los pobladores del alrededor del Proyecto, empleo, mejoramiento de nuestras calles.

Respuesta del titular industrial en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025): La empresa cuenta con un plan participativo de lo cual tiene medidas de contratación de mano de obra calificada o no calificada (programa de empleo local) propia del área, además los mejoramientos de calles, vías se darán en coordinación con la población ya que se tiene el programa de apoyo para el desarrollo local que abarca las mejoras del área circulante

2.- Que enfermedades causaría el funcionamiento de la empresa (Proyecto)

Respuesta del titular industrial en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025): La empresa declara que, las enfermedades que generaría la empresa son nulas, ya que toda actividad será dentro del área del proyecto y se contará con medidas ambientales para la mitigación de la polución que se genere.

Asimismo, la empresa en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) declara que, no corresponde la presentación de medidas socioambientales, dado que el proyecto se ubica en una zona netamente industrial, cuyos potenciales impactos ambientales por la operación de la planta no impactará a población alguna; toda vez que, contará con medidas de manejo ambiental, para prevenir, controlar y/o mitigar los potenciales impactos ambientales generados por los procesos productivos de la planta industrial.

Asimismo, de acuerdo a la Clase CIIU identificada (2395: Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso) la empresa refiere que, de acuerdo, al artículo 40.4 se indica lo siguiente:

*40.4 Se desarrolla por lo menos un taller participativo, considerando los grupos poblacionales identificados, durante la evaluación de la DIA, en el caso de actividades como: cemento que incluya el proceso de clinkerización, fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de sustancias y productos químicos (pinturas, barnices, agroquímicos y soluciones ácidas), elaboración de pasta de papel en su proceso productivo, ladrillos, **concreto**, cal y yeso, actividades que propongan el vertimiento de sus efluentes industriales, previo tratamiento, a cuerpos naturales de agua, entre otras que determine la autoridad. La realización del taller participativo se rige por los artículos 20, 21, 22 y 23 del presente Reglamento).*

En ese contexto, la realización de un Taller Participativo aplica para la fabricación de concreto

RAA/Asev/Jvc

Página 22 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

(Concreto premezclado) y no aplica a la fabricación de productos de concreto (paneles y bloques de concreto), siendo estas actividades y procesos productivos diferentes. En ese sentido, no corresponde la realización de taller participativo para el presente proyecto.

Evaluación de los Impactos Ambientales

Tabla 24. Metodologías empleadas por el titular

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de doble entrada	Vicente Conesa Fernández

Tabla 25. Impactos ambientales identificados y medidas de prevención y/o tratamiento propuesto por el titular *

Impacto ambiental	Descripción del impacto	Calificación	Medida de prevención/ tratamiento/otros
CONSTRUCCIÓN			
Alteración de la calidad del aire por gases de combustión y material particulado	- Se generará emisiones de material particulado del movimiento de tierras y obras civiles en las actividades construcción y de acondicionamiento; las mayores fuentes emisoras de polvo corresponderán al movimiento de tierras, obras civiles y al acopio de los materiales. - También se generarán emisiones gaseosas de fuentes móviles (vehículos que ingresan con materiales, herramientas, equipos y maquinarias pesadas, etc y salen con residuos, escombros, etc) del proyecto.	-14 (Irrelevante) Leve, conforme al RGA	- Regado de las vías de acceso y circulación - Cobertura de materiales de construcción durante su transporte - Delimitación de las zonas de trabajo con barreras físicas y mallas Raschel. - Colocación de avisos o carteles de medidas de velocidades (20 - 25 km/h). - Apagado de equipos, vehículos, o maquinarias, siempre y cuando no se esté realizando ninguna actividad. - Limitar el movimiento de tierras en el área donde se instalarán los componentes portátiles.
Incremento de nivel de ruido y vibraciones	- Por el uso de equipos y maquinarias que serán utilizados en las actividades de movimiento de tierras y obras civiles en las actividades construcción y de acondicionamiento; y además de los trabajos mecánicos y eléctricos y del funcionamiento de los vehículos motorizados.	-14 (Irrelevante) Leve, conforme al RGA	- Mantenimiento preventivo de equipos - Señalización de las zonas de alto nivel sonoro - Apagado de equipos, vehículos, o maquinarias cada vez que se encuentre inactivos. - Colocación de silenciadores en los vehículos, equipos, o maquinaria. - Uso obligatorio de protectores auditivos para el personal expuesto
Uso de agua y generación de efluentes domésticos	El uso de agua será para el lavado de manos y un tanque de 1000 Lt para el regado de vías. Por otro lado, se generará efluentes domésticos por el uso de agua en los servicios higiénicos y lavado de manos serán almacenados en un tanque hermético de 180 Lt de capacidad y serán limpiados, tratados y transportados por la empresa DISAL	-17 (Irrelevante) Leve, conforme al RGA	- Instalación de baño químico
Alteración de la calidad del suelo	- Se generarán restos de escombros y excedentes de excavación, de las actividades constructivas y acondicionamiento en la etapa de construcción. Por el uso de materiales peligrosos materiales peligrosos (combustibles, grasas, lubricantes, hidrolinas, refrigerantes) para su funcionamiento rutinario de los equipos y maquinarias, los cuales a su vez generarán residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.	-14 (Irrelevante) Leve, conforme al RGA	- Regado y humectación en las áreas de trabajo - Colocación de contenedores rotulados para la disposición de residuos sólidos (Referencia: N.T.P. 900.058.20.19, y D.S. N° 023-2017-EM). - Colocación de mandiles de plásticos (polietileno grueso) como medida de impermeabilización cuando se lleve a cabo el mantenimiento. - Se contarán con Kit antiderrames - Se usará el mismo suelo origen que ha sido extraído o removido para su sustitución. - Señalización y delimitación de áreas.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Alteración de la calidad del aire por gases de combustión y material particulado	- En la Etapa de Operación de la planta industrial existe un alto potencial de generación de emisiones difusas y/o fugitivas de emisiones de material particulado, toda vez que la planta chancadora y la planta de concreto armado, operarán al aire libre. - En la Etapa de Operación de la planta industrial existe un alto potencial de generación de emisiones difusas y/o fugitivas de emisiones de material particulado, debido al almacenamiento de las materias primas (agregados y áridos) utilizados para la elaboración de los paneles y moldes de concreto. - En la Etapa de Operación de la planta industrial existe un alto potencial de generación de emisiones difusas y/o fugitivas de gases de combustión de la flota de camiones o volquetes y de los equipos pesados y maquinarias utilizados en las operaciones de la planta industrial.	-24 (Irrelevante) Leve, conforme al RGA	- Cobertura parcial de pilas de almacenamiento con mallas Raschel (se cubrirá el excedente de proceso) - Humectación periódica mediante regado con camión cisterna a las vías internas. - Delimitación de zonas de carga y descarga para reducir la re-suspensión de polvo (colocación de mallas de seguridad o conos para su señalización) - Uso de tolvas cerradas para carga y descarga. (para volquetes de material prima) - Riego interdiario en vías de acceso y circulación. - Mantenimiento preventivo de motores de vehículos pesados o livianos - Uso de combustibles con bajo contenido de azufre. - Monitoreo periódico de emisiones de gases en fuentes móviles - Inspección técnica y mantenimiento periódico de vehículos - Uso de combustibles con menor impacto ambiental, bajo en

			Azufre. - Capacitación a conductores sobre conducción eficiente y reducción de emisiones atmosféricas y polución - Control de velocidad y optimización de rutas para minimizar emisiones atmosféricas y polución - Implementación de un programa de monitoreo de calidad del aire - Implementación de áreas de almacenamiento - Riego frecuente en vías de acceso y circulación
Incremento de nivel de ruido y vibraciones	Debido al funcionamiento de los equipos y maquinarias del proceso productivo, debido al funcionamiento de (la planta chancadora y la planta de concreto armado), así como, también se genera ruido de fuentes móviles (vehículos que ingresan y salen con materias primas, insumos y retiran producto terminado, residuos sólidos, etc de la planta industrial	-17 (Irrelevante) Leve, conforme al RGA	- Uso de silenciadores en maquinaria ruidosas (colocación de adaptadores o modificaciones) - Mantenimiento de equipos para reducir emisiones sonoras - Restricción de horarios de operación en zonas sensibles. - Uso de equipos de protección auditiva para trabajadores expuestos.
Uso de agua y generación de efluentes domésticos e industriales	Se usará para la realización de regado de vías transitables y para el sistema de aspersión que tendrá las fajas de la chancadora cabe mencionar que este sistema estará optimizado y controlado para no generar chorros de agua (perdida de agua), el efluente industrial no se generara ya que una vez regado el agua se evaporara por la acción del calor, no tendrá más uso el agua para otra actividad que no sea regado de vías transitables o en las fajas transportadoras de las chancadoras. También se utilizará agua para la preparación de la mezcla de cemento con áridos y agua, con la finalidad de producir panales o bloques de concreto. Por otro lado, se generará efluentes domésticos por el uso de agua en los servicios higiénicos y lavado de manos del personal que laborará en el Proyecto.	-19 (Irrelevante) Leve, conforme al RGA	- Instalación de baños químicos con recolección y mantenimiento semanal. - Uso de un tanque hermético de 180 litros para almacenamiento temporal de excretas - Contratación de una empresa especializada para el transporte y disposición final en plantas de tratamiento autorizadas. - Verificación de la formalidad del servicio y cumplimiento de normativas ambientales. - La estimación de efluentes aproximada es 1.375 m³ por mes (suponiendo que el 100% de agua consumida se convierte en efluente), considerando que para la Etapa de Operación son 11 trabajadores, la frecuencia de uso de los baños y estándares de consumo promedio. - Implementación de sistemas de ahorro de agua en sanitarios y lavamanos. (uso de caños con sensor) - Se realizará el mantenimiento a los tanques de agua - Se verificará el estado de las manguera de riego - Se realizará el mantenimiento al sistema de aspersión - Carteles del cuidado del agua - Control de lavadero de manos
Alteración de la calidad del suelo	- Por el uso de materiales peligrosos (grasas, lubricantes, hidrolinas, refrigerantes, pinturas, combustibles) utilizados para el funcionamiento rutinario y mantenimiento rutinario de los equipos, maquinarias y vehículos de la planta industrial. - Por la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.	-14 (Irrelevante o leve)	Cumplir con la normativa vigente en materia de residuos sólidos (Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM y modificatorias). - Se usará kit antiderrame - Se capacitará sobre el manejo de hidrocarburos y sustancias químicas - Se realizará mantenimiento del área - Los contenedores o recipientes de hidrocarburos o sustancias químicas estarán rotuladas - Toda pieza o herramienta mecánica se limpiará antes de usarse o almacenarse - Todos los residuos contaminados con sustancias químicas o de hidrocarburos estarán en un recipiente de color rojo.

(*) Conforme a lo declarado en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) y Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025)

Tabla 26. Programa de Monitoreo Ambiental para la Etapa de Operación Propuesto

Componente Ambiental	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM-WGS 84 – Z18		Parámetros	Frecuencia	Norma de referencia
			Este	Norte			
Calidad del aire	CA-01 Barlovento	Se colocará en dirección entrante del viento que está en NE es decir Barlovento	8648176	286394	PM10, NO2, SO2 y CO	Semestral	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire
	CA-02 Sotavento	Se colocará en dirección saliente del viento que está en SW es decir Sotavento	8648123	286373			
Ruido ambiental	R-01	Se ubica en la calle 13, al lado norte del proyecto	8648183	286359	(LAeqT)	Semestral	Decreto Supremo N° 085-2003 PCM, ECA para ruido en Zona industrial, en horario diurno
	R-02	Se ubica en el límite del predio al lado este, frente al parque.	8648133	286421			
Calidad de suelos	CS-01	Estará frente a los componentes de taller de maestranza, almacén general y centro de disposición de chatarra	8648188	286395	Hidrocarburos de petróleo – rango: C6 – C10, C10 – C28 y C28 – C40	Semestral	Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, ECA para Suelos, (suelo industrial)

Tabla 27. Planes y/o Programas específicos

Planes y/o Programas	Sí/no	Ubicación y contenido
Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (PMMRS)	Sí	En el Anexo 12 de la EVAP, presenta el PMMRS, conforme a los lineamientos los Lineamientos del contenido mínimo del PMMRS aprobado con Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2016-MINAM y modificatorias.
Plan de Contingencia	Sí	En el Capítulo XI de la EVAP presenta el Plan de Contingencias y en el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) y Anexo 11 presenta información complementaria incluyendo las acciones de respuesta frente a potenciales contingencias ambientales durante las operaciones (Ej, derrames de combustibles); adjuntar el organigrama del comité, el plan y rutas de evacuación; y el mapa de riesgos.
Plan de cierre conceptual	Sí	En el Capítulo XII de la EVAP, presenta el Plan de cierre conceptual del Proyecto, donde se incluyen el alcance, responsabilidades, los procedimientos y el cronograma de cierre.
Programa de mantenimiento	Sí	En el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), presenta el Programa de mantenimiento presenta el programa calendarizado para el mantenimiento de los equipos y maquinarias del proyecto.
Programa de capacitaciones	Sí	En el Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), presenta su propuesta de Programa de capacitaciones en temas ambientales durante las operaciones, en cumplimiento del artículo 13, literal k) del D. S. N° 012-2024- PRODUCE
Plan de relaciones comunitarias	Sí	En el ítem 9.3 de la EVAP, presenta el Plan de relaciones comunitarias, donde establece, objetivos, programas sociales y actividades de relacionamiento. En el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025) precisa que, no corresponde la presentación de medidas socio ambientales en la zona donde se ubica el proyecto, y menciona que el área de influencia social directa el grupo poblacional identificado es la Cooperativa las vertientes que es el grupo social más cerca próximo al área del proyecto (0.40 km) y aclara que, el Plan de relaciones comunitarias presentado está referido al grupo de personas de la Coop. Las Vertientes.

Evaluación de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM)

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** para la evaluación del impacto ambiental de las actividades previstas de ser realizadas en el proyecto "**PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO**" (metodología de CONESA), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades a desarrollarse en la planta y los factores ambientales que pueden verse afectados por su ejecución. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE⁷.

En ese entendido, se ha identificado que los principales impactos negativos que serán generados en la etapa de construcción, están relacionados con la generación de material particulado y ruido ambiental. Asimismo, durante la Etapa de Operación, los principales impactos negativos están relacionados con la generación de emisiones fijas, difusas y/o fugitivas por el funcionamiento del Grupo Electrógeno que proveerá de energía eléctrica para el funcionamiento de la línea de fabricación de piedra chancada y de las máquinas concretas; y siendo el principal aspecto la dispersión de material particulado, la empresa se ha comprometido a implementar medidas de manejo ambiental para prevenir, controlar y/o mitigar la potencial dispersión de material particulado al entorno ambiental, para ello (limitará la altura de las pilas de acopio de materias primas excedentes de escombros, realizará el riego permanente en las áreas operativas y mantendrá los cercos perimétricos por encima de la altura de las pilas de acopio) la actividad industrial no generará efluentes industriales.

De acuerdo con ello, los posibles impactos han sido calificados y sustentados como *irrelevantes*, la cual es la calificación más baja según la escala empleada, siendo equivalentes a impactos leves conforme al RGA, por lo que, en el marco de las atribuciones

⁷ En tanto no se apruebe las metodologías a que se refiere la Novena Disposición complementaria Final del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, los titulares de proyectos de inversión y actividades en curso podrán emplear metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente u otras técnicamente sustentadas.

conferidas en los literales a) y b) del artículo 8^º del Reglamento de la Ley del SEIA, se justifica clasificar el Proyecto "PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO", previsto de ejecutarse en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, en la Categoría I del SEIA, correspondiente a una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), conforme a lo establecido en el artículo 36 del RGA.

Es pertinente acotar que la calificación de los impactos ha sido utilizada para la identificación de las medidas de gestión ambiental, por lo que el presente estudio cuenta con planes y programas que tienen por objetivos prevenir y mitigar los impactos ambientales.

Plan de Manejo Ambiental

Para la Etapas de Construcción la empresa ha propuesto medidas específicas tales como: *(Realizar el regado interdiario de las áreas intervenidas con camiones cisterna para minimizar la dispersión de polvo, se delimitarán las zonas de trabajo con barreras físicas y mallas Raschel, se dispondrán los escombros en un área específica dentro del proyecto para su reutilización en rellenos y nivelaciones, los excedentes no reutilizables serán transportados a un área de disposición final autorizado, se evitará el apilamiento excesivo y se cubrirán temporalmente los residuos sueltos con lonas para prevenir la dispersión de polvo, se aplicará riego periódico en las vías de acceso y circulación, se establecerán restricciones de velocidad de 20 - 25 km/h; entre otros).*

En la Etapas de Operación la empresa ha propuesto medidas específicas tales como: *(Realizar cobertura parcial de pilas de almacenamiento con mallas Raschel cubrirá el excedente de proceso, Humectación periódica mediante regado con camión cisterna a las vías internas, Delimitación de zonas de carga y descarga para reducir la re-suspensión de polvo colocando mallas de seguridad o conos para su señalización, Uso de tolvas cerradas para carga y descarga de volquetes con material prima, Riego interdiario en vías de acceso y circulación, Capacitación a conductores sobre conducción eficiente y reducción de emisiones atmosféricas y polución, Control de velocidad y optimización de rutas para minimizar emisiones atmosféricas y polución; entre otros).*

Al respecto, se precisa que el principal aspecto ambiental del Proyecto en la Etapa de Operación será la generación de material particulado, la empresa ha declarado en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025) que implementará aspersores de agua en las fajas transportadoras de las chancadoras que alimentan a las vibradoras y clasificadoras de piedra chancada; asimismo, ha declarado que las pilas de materias primas y las pilas de productos intermedios (piedras chancadas de diferentes granulometrías), no sobrepasarán la altura de las paredes del cerco perimétrico de la planta industrial y realizarán la cobertura y/o encerramiento de las pilas con mallas raschel.

En ese sentido, dado el tipo de actividad a realizar en la **PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO** se recomienda a la empresa a cumplir estrictamente con las medidas propuestas y los compromisos propuestos en los plazos y formas declarados en el Registro

8

Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación el Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

Artículo 8.- Funciones de las Autoridades Competentes

Son autoridades competentes en el marco del SEIA, las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental.

Las Autoridades Competentes a cargo de la evaluación de los estudios ambientales tienen las siguientes funciones:

a) Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias.

b) Realizar las acciones que resulten necesarias para evaluar legal y técnicamente los estudios ambientales bajo su competencia, con criterios de especialización, multidisciplinariedad y adecuado balance entre la promoción de la inversión pública y privada y la protección del interés público, en el marco de los principios que regulan el SEIA.

(...)

RAA/Asev/Jvc

Página 26 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

N° 00034058-2025 (23.04.2025), en salvaguarda del entorno ambiental donde realizará sus operaciones.

Por tanto, tomando en cuenta las consideraciones precitadas, el Plan de Manejo Ambiental propuesto por el titular industrial, se aprecia que las medidas de manejo planteadas por el titular tienen relación directa con cada uno de los potenciales impactos ambientales descritos; en consecuencia, las medidas de mitigación y control para los aspectos de calidad de aire, ruido ambiental, residuos sólidos, efluentes, se estiman conformes para el proyecto propuesto.

Finalmente, se precisa que se retiran del Plan de Manejo Ambiental de la DIA, aquellas medidas referidas a la realización de monitoreos ambientales de aire, ruido, etc., toda vez que estos aspectos forman parte del Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado, cuyo análisis se efectúa en el ítem siguiente del presente Informe.

En ese sentido, el Plan de Manejo Ambiental que deberá cumplir el titular industrial, se tanto para las etapas de construcción y de Operación, se encuentra descrito en los Anexos N° 3A y 3B del presente Informe.

Medidas relacionadas con seguridad y salud ocupacional

Cabe precisar que no formarán parte del Cronograma de medidas de Manejo Ambiental actualizado, aquellas medidas relacionadas con la seguridad y salud ocupacional, tales como uso y entrega de equipos de protección personal a los trabajadores, etc., porque no se circunscriben a la evaluación del impacto ambiental.

Medidas relacionadas con el manejo de residuos sólidos

Tampoco serán consideradas aquellas medidas relacionadas con el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, toda vez que su cumplimiento es obligatorio independientemente de la aprobación de la presente Actualización.

Medidas relacionadas con el incremento económico de la canasta familiar

Tampoco serán consideradas aquellas medidas referidas al incremento económico de la canasta familiar de la zona mediante la Contratación de mano de obra calificada. contratación de mano de obra no calificada, Contratación de alquiler de vehículos, equipos, o maquinaria, Compra de productos de materiales insumos, etc; toda vez que la presente evaluación, considera medidas de manejo ambiental para el impacto negativo por la implementación del Proyecto.

Programa de Monitoreo Ambiental

Con relación al Programa de Monitoreo Ambiental propuesto por la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, se precisa lo siguiente:

Etapas de construcción

Dado que la Etapa de construcción tendrá un periodo de duración de 6 meses, el titular industrial ha propuesto No realizar monitoreo ambiental en esta etapa, ya que los trabajos que se realizarán serán mínimos, de lo cual, se usarán máquinas que solo harán movimientos de tierra mínimas que durará un mes, dado que este tipo de actividades consta básicamente en la instalación de la maquinaria y equipos. además, que el área ya está

perfilada solo se hace la nivelación para su estabilidad. Los trabajos donde se requerirá mayor demanda son en la instalación y armado de los componentes que se usaran herramientas mecánicas y manuales que no usaran ninguna fuente de energía. Al respecto se considera conforme la propuesta del titular de no incluir Monitoreo Ambiental para la Etapa de Construcción, en tanto la empresa cumpla con la implementación de las medidas de manejo ambiental conforme a lo declarado por el titular en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025).

Etapas de Operación

Durante la Etapa de Operación, el titular ha previsto el monitoreo de calidad de aire en 2 Estaciones para los parámetros (PM10, CO, SO₂ y NO₂); ruido ambiental en 2 Estaciones en horario diurno en zona industrial, y también propone realiza el monitoreo de calidad de suelos en una Estación.

Al respecto se ha verificado que la ubicación de las Estaciones de monitoreo de calidad de aire, ruido ambiental y suelos propuestas son representativas; respecto a los parámetros de calidad de aire; sin embargo, resulta necesario incluir el parámetro PM_{2.5} debido a que, el proceso productivo tanto de piedra chancada como de productos concreto, es una actividad con un alto potencial de generación de dispersión de material particulado (polvos) al ambiente, más aún cuando las líneas de fabricación de piedra chancada operarán a la intemperie aplicando medidas de manejo ambiental propuestas por el titular industrial; por lo que, se requiere de una adecuada implementación de las medidas propuestas para las condiciones operativas del proyecto.

De acuerdo con lo expuesto, para el monitoreo de ruido ambiental en la Etapa de Operación del Proyecto deberá considerar los parámetros (PM10, PM_{2.5}, CO, SO₂ y NO₂) considerando a los ECAs vigentes para calidad de aire aprobado con Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM y tomando en cuenta los lineamientos del Protocolo Nacional de Monitoreo Ambiental de la Calidad del aire aprobado con Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM; por tanto, tomando en cuenta las consideraciones precitadas, se considera conforme la propuesta de monitoreo ambiental para la Etapa de Operación y mantenimiento del proyecto.

En ese sentido, en el Anexo N° 4 del presente informe se adjunta el Programa de Monitoreo Ambiental que deberá ser ejecutado por el titular industrial.

Finalmente, se precisa que, la empresa deberá cumplir con lo señalado en el artículo 62 del RGA, debiendo remitir los Reportes Ambientales conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme a la frecuencia establecida en el Anexo N° 5 del presente informe.

Planes y programas específicos

Respecto a los planes y programas específicos presentados en la EVAP, expuestos en la Tabla 29 del presente informe, estos se estiman conformes en su contenido, en cuanto permitirán un control adicional de los aspectos ambientales generados en el proyecto "PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO".

Es oportuno señalar que en la presente EVAP se ha evaluado el Plan de cierre conceptual, en tanto las acciones de cierre definitivo deberán ser comunicadas a la DGAAMI, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente EVAP, o en su defecto, solicitar la no presentación del acotado

IGA, siempre y cuando se acredite que no existen aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre, conforme a lo señalado en los artículos 63 y 65 del RGA.

Visita de verificación de la zona del proyecto realizada por la DEAM el día 17.03.2025

En atención a las facultades de esta Autoridad Ambiental y a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Gestión Ambiental⁹, el 17.03.25 la DEAM de PRODUCE realizó una visita de verificación para examinar la zona donde se desarrollará el proyecto en evaluación, esto con la finalidad de verificar la información consignada por el titular y las posibles alternativas de gestión ambiental para el instrumento de gestión ambiental presentado. (El acta de verificación de fecha 17.03.2025, forma parte de la EVAP)

En la referida visita de verificación, se evidenció la existencia de una línea completa de maquinarias instaladas para la producción de piedra chancada paralizada (tolvas, chancadoras primaria y secundaria, y fajas transportadoras, 1 pila de almacenamiento de excedentes de excavación de gran altura, ocupando 1500 m³ aproximadamente y 1 pila de piedra chancada; según refiere el representante de la empresa, dichas imágenes evidenciadas se muestran en el Acta referida).

Al ser consultado, el titular industrial, declaró que dichas maquinarias se instalaron y realizaron pruebas en el año 2023 y desde esa fecha se encuentran paralizadas y serán utilizadas para la fabricación de piedra chancada que abastecerá a la máquina concretera del Proyecto.

Esta identificación de una línea completa de maquinarias instaladas para la producción de piedra chancada paralizada fue objeto de observación por esta DGAAMI, por lo que en su absolución de observaciones, el titular remitió con registro N° 00034058-2025¹⁰ (23.04.25) lo siguiente:

Observacion 1

A) Deberá informar de manera sustentada, si a la fecha la empresa CORPORACION RODRICAS E.I.R.L., ya viene realizando actividades (Realizando operaciones) en el predio propuesto en la EVAP (Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales); debe tener en cuenta que el trámite de la Licencia de Funcionamiento es posterior a la Certificación Ambiental; además, el trámite de la EVAP es previo a la realización de actividades. De la verificación en el sistema Google Earth, de la ubicación del proyecto se evidencia que existe infraestructuras preexistentes y presencia de maquinarias pesadas realizando actividades que se realizan con en dicho predio, conforme se muestra en la imagen siguiente:

En respuesta a evaluación de la Subsanación

Se indica que la empresa no viene realizando actividades o desarrollo, de tal manera las instalaciones de equipos y maquinas encontradas en el área, se han quedado desde el año 2023 sin ningún uso, asimismo la licencia de funcionamiento se obtuvo con la finalidad de obtener el certificado del IGA.

Según lo declarado por el titular, no está realizando actividades y las instalaciones de equipos y maquinarias encontrados en el área se encuentran inoperativas desde el año 2023 .

Respecto de las pilas de escombros y de piedra chancada hallados, en el mismo registro

⁹ **Artículo 22.- Verificación de la zona del proyecto o actividad en curso**

22.1 Durante el proceso de evaluación del instrumento de gestión ambiental presentado, la autoridad competente podrá examinar la zona en la que se ubicará el proyecto de inversión o en la que se viene desarrollando la actividad, con la finalidad de verificar la información y alternativas de gestión ambiental contenidas en el instrumento respectivo.

¹⁰ Página3.

RAA/Asev/Jvc

Página 29 de 57

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

de absolución de observaciones¹¹, el titular indica que las instalaciones encontradas en campo no están operativas y serán removidas, que las pilas de piedra chancada existentes serán usadas como materia primas para las habilitaciones que se harán para bases nuevas o modificaciones del Proyecto, según captura adjunta:

E) Deberá confirmar si actualmente realiza la actividad de "Fábrica de piedra chancada para techo", conforme figura en su Licencia de Funcionamiento otorgada con Autorización N° 025796 (23.12.2021); asimismo precisar si esta actividad específica de "Fábrica de piedra chancada para techo", será parte o no, de la presente EVAP; de ser así; deberá incorporar esta línea de producción en todos los ítem que correspondan de la EVAP (recursos, aspectos ambientales, productos, impactos ambientales y medidas de manejo ambiental); ello, siempre en cuando dichas actividades no se encuentren en curso o implementadas (Debe tener presente que la EVAP es para un Proyecto previo a su ejecución y/o implementación).

En respuesta a evaluación de la Subsanación

Las instalaciones encontradas en campo no están operativas y serán removidas, además las pilas de piedra chancada son materiales primos para las habilitaciones que se harán para bases nuevas o

modificaciones, asimismo la línea de producción será de acuerdo a lo planteado y presentado en los documentos para su aprobación del certificado de instrumento ambiental.

De acuerdo a lo identificado en la visita de verificación en la Planta donde se implementará el proyecto en evaluación y en atención a lo declarado por el titular en su absolución de observaciones, se puede concluir que las maquinarias y materiales hallados en su Planta no se encontrarían en actividad actualmente.

Cabe precisar que la presente evaluación y la valoración de lo declarado por el titular se realiza en observancia del Principio de presunción de veracidad, recogido en el TUO de la LPAG y en el inciso 1 del artículo 19 del RGA modificado. En razón de ello, se infiere que las maquinarias preexistentes (paralizadas) será consideradas como Infraestructura preexistente para el proyecto "Planta de productos de concreto".

5. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

Como se indicó, en las Tablas 5A y 5B del presente Informe, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM y en el Anexo II del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE, para la Clasificación del Proyecto "PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO"; y luego de la Evaluación de los resultados presentados como parte de la evaluación de los impactos ambientales en el presente estudio, se aprecia que estos han sido calificados y sustentados como *Negativos Leves*, tanto para la etapa de construcción como para la de operación; asimismo del análisis realizado En esta línea, se considera que la propuesta de clasificación presentada por el titular, resulta adecuada por encontrarse de conformidad con lo previsto en el literal a) del inciso 29.1 del artículo 29 del RGA, de modo que corresponde clasificar el proyecto "PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO" en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA). En el Anexo N° 2 del presente informe se detalla el análisis de los criterios de protección ambiental aplicados al citado proyecto.

6. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta las características del proyecto "PLANTA DE PRODUCTOS DE

¹¹ (páginas 3 y 4)

CONCRETO"; teniendo en cuenta el tipo de actividad para la CIIU 2395, su interacción con los componentes ambientales, así como las características del área de influencia identificada y la evaluación de los impactos ambientales que se generan en la Planta industrial de la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, no se han identificado componentes que por sus características generen impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otras entidades.

7. SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA EVAP

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) y Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), se concluye que las observaciones formuladas mediante Oficio N° 00000515-2025-PRODUCE/DGAAMI (27.01.2025) sustentado en el Informe N° 00000008-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (27.01.2025) y Oficio N° 00001861-2025-PRODUCE/DGAAMI (21.03.2025) sustentado en el Informe N° 00000021-2025-PRODUCE/DEAM-aescandon (20.03.2025), han sido subsanadas en su totalidad, tal como se detalla en el Anexo N° 1 del presente informe.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1. Luego de evaluados los potenciales impactos ambientales descritos en la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "**PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO**", de titularidad de la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, el cual prevé desarrollarse en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima; y en atención a los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se verifica que se encuentran conformes con la jerarquía de calificación de impactos establecida por dicha normativa para los estudios ambientales de la Categoría I (impactos leves), correspondiendo, por lo tanto, su clasificación como un proyecto de inversión de la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 8.2. Con base en los aspectos técnicos y legales señalados en el presente informe, se recomienda clasificar la Evaluación Preliminar (EVAP) del proyecto denominado "**PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO**", de titularidad de la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, previsto de desarrollarse en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima; en la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), emitiéndose la Resolución Directoral correspondiente que constituirá la certificación ambiental según lo normado en el artículo 36 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 8.3. La empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 3A, 3B, 04 y 05 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes que le resulten aplicables a su actividad industrial.
- 8.4. Conforme al artículo 31 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** deberá comunicar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores el inicio de las obras para la implementación del proyecto, a partir de lo cual deberá ejecutar el Plan de Manejo Ambiental. De igual modo, el titular deberá informar la fecha de inicio de la Etapa de Operación propiamente dicha, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores de concluida la etapa de obras.
- 8.5. En la ejecución del proyecto denominado "**PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO**", la

empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, regulada por Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, en todo aquello que le sea legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación.

- 8.6. De conformidad con el numeral 16.3 del artículo 16 y los artículos 63 y 65 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, cuando sea el caso, el titular deberá comunicar a la DGAAMI las acciones de cierre definitivo, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario antes del inicio de la ejecución del cierre, a través de la presentación de un Plan de Cierre Detallado como estudio independiente de la presente EVAP, o en su defecto, deberá solicitar la no presentación del acotado IGA, en tanto se acredite que no existen aspectos ambientales relevantes en la etapa de cierre y post cierre.
- 8.7. La aprobación del presente instrumento de gestión ambiental no exime a la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a ley; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general o sectorial aplicable en los que hubiera podido incurrir la mencionada empresa en el desarrollo de sus actividades, salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 8.8. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.**, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

ANGEL SIMEÓN, ESCANDÓN VILLA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ESCANDON VILLA
Angel Simeon FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/11 18:33:25-0500

VILCA CRUCES, JOVANNA
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VILCA
CRUCES Jovanna FAU 20504794637
hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/12 09:22:53-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

ALVA AYAQUE, RICHARD
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE
Richard FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 2025/06/12 10:31:24-0500

ANEXO N° 1 – Evaluación del Levantamiento de observaciones identificadas a la Evaluación Preliminar (EVAP) del Proyecto “PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO”, de titularidad de la empresa CORPORACION RODRICAS E.I.R.L.

N°	Observación	Respuesta	Estado
1	DEL ALCANCE DEL IGA Y TIPO DE PROYECTO Observación 01: Deberá complementar con la siguiente información: a) Deberá informar de manera sustentada, si a la fecha la empresa CORPORACION RODRICAS E.I.R.L., ya viene realizando actividades (Realizando operaciones) en el predio propuesto en la EVAP (Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales); debe tener en cuenta que el trámite de la Licencia de Funcionamiento es posterior a la Certificación Ambiental; además, el trámite de la EVAP es previo a la realización de actividades. De la verificación en el sistema Google Earth, de la ubicación del proyecto se evidencia que existe infraestructuras preexistentes y presencia de maquinarias pesadas realizando actividades que se realizan con en dicho predio, conforme se muestra en la imagen siguiente:  Se advierte que la Autoridad competente (PRODUCE), en el marco de sus competencias y como parte de la presente Evaluación, puede realizar la visita de verificación correspondiente. b) Deberá presentar el Certificado de Compatibilidad de Uso, u otro acto o documento emitido por autoridad municipal, en el que conste que la actividad económica a desarrollar en el predio industrial, es compatible con la zonificación asignada. c) La información de los datos del proyecto (Dirección donde se ubicará el Proyecto, el giro, y el área del proyecto) difieren con la información consignada en la Licencia de Funcionamiento otorgada con Autorización N° 025796 (23.12.2021). En razón de ello deberá hacer las aclaraciones correspondientes debidamente sustentadas y/o en su defecto regularizar su Licencia de Funcionamiento ante la Autoridad local. d) En el Anexo 14 de la EVAP presenta el Plano de zonificación, según la Ordenanza 620 de la MML; no obstante, en el medio de dicho plano existe otra imagen que se superpone con el plano y no permite su visualización completa de la zona donde se ubicará el predio industrial; en ese contexto deberá presentar el Plano de Zonificación a escala adecuada y en formato legible, sin superponer otras imágenes (únicamente señalar la ubicación del predio del Proyecto) ello, a fin de evidenciar que el predio donde se implementará el Proyecto es compatible con la zonificación asignada, para el giro de la actividad industrial del proyecto que se pretende implementar. e) Deberá confirmar si actualmente realiza la actividad de “Fábrica de piedra chancada para techo”, conforme figura en su Licencia de Funcionamiento otorgada con Autorización N° 025796 (23.12.2021); asimismo precisar si esta actividad específica de “Fábrica de piedra	En los folios 3 al 6 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa presenta la siguiente información: Rpta a) Indica que no viene realizando dichas actividades de trabajo o desarrollo, de lo cual, lo que se refleja en la imagen referencial del predio (imágenes del Google Earth del 2023 e inicios del 2024) que son equipos, máquinas y acumulación de material, son las colocaciones de divisiones de prueba que se tomaran en cuenta para la distribución de la línea de producción considerando las distancias y el acceso a las distintas áreas administrativas u operativas; Cabe precisar que, el día 17.03.2025, la DEAM del PRODUCE realizó una visita de verificación a dichas instalaciones verificando que, en efecto la instalación se encontraba paralizada, y las maquinarias existentes dentro de la instalación del proyecto, tales como (tolvas, chancadoras primaria y secundaria, y fajas transportadoras), son maquinarias correspondiente a la fabricación de piedra chancada para techo; el titular refiere que dichas maquinarias serán utilizadas como infraestructura preexistente del proyecto toda vez que la piedra chancada de diferentes granulometrías serán alimentadas a la planta concretera. ABSUELTA. Rpta b) Adjunta el plano de zonificación de la Ordenanza N° 933-MML, donde se evidencia que la zonificación asignada en el lugar donde se ubicará el proyecto es I2: Industria Liviana. El titular refiere que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador optó por otorgarles Licencia de Funcionamiento en lugar de Certificado de compatibilidad, emitió la Licencia de funcionamiento de acuerdo a giro de la actividad y el uso de suelo del lugar donde se ubica el Proyecto. ABSUELTA. Rpta c) Indica que la licencia de funcionamiento (N° 025796) y presentada en el IGA del EVAP si tiene coherencia y relación; Con respecto al giro comercial, generada en la licencia de funcionamiento denominado: FÁBRICA DE PIEDRA CHANCADA PARA TECHO MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE CONCRETO, de lo cual, según el CIU (Tabla de actividades económicas) no hay dicha actividad, ya que la finalidad	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	chancada para techo", será parte o no, de la presente EVAP; de ser así; deberá incorporar esta línea de producción en todos los ítem que correspondan de la EVAP (recursos, aspectos ambientales, productos, impactos ambientales y medidas de manejo ambiental); ello, siempre en cuando dichas actividades no se encuentren en curso o implementadas (Debe tener presente que la EVAP es para un Proyecto previo a su ejecución y/o implementación). f) La empresa en el Anexo 3 de la EVAP presenta las Declaraciones juradas donde indica que el Proyecto se ubicará en (Av. Juan Velasco Alvarado MZA, IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales); La zona del proyecto cuenta con población, por lo que, cuenta con factibilidades de servicio de agua, energía eléctrica y alcantarillado. Sin embargo, en ítem 4.8.6 de la EVP declara lo siguiente: <i>El terreno que abarca el área efectiva del proyecto no cuenta con las siguientes infraestructuras:</i> - Red de agua potable; por lo que se comprará bidones de agua para el consumo humano y se comprará agua de camiones cisterna autorizados para el regado de vías como medida de manejo ambiental. - Sistema de alcantarillado; se tendrá un Servicios Higiénicos con ducha y la limpieza será responsabilidad de la empresa DISAL de manera semanal. - Red eléctrica; se tendrá un (01) grupo electrógeno que abastecerá de energía a las actividades industriales y a las actividades auxiliares (oficina, taller de maestranza, etc.) - Red de gas natural y sistema municipal de captación de aguas de lluvia; el terreno del área efectiva del proyecto no cuenta, ni hará uso de este servicio para la realización del proyecto. En ese contexto, al no existir congruencia con la información facilitada, deberá hacer las aclaraciones correspondientes, y adjuntar registro fotográfico representativo de la Factibilidad o no factibilidad de los servicios de (agua, alcantarillado y energía).	de la empresa es la producción de paneles y bloques de concreto; en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), presenta información complementaria requerida. Rpta d) Presenta el Plano de zonificación, según la Ordenanza 620 de la MML correcto. ABSUELTA. Rpta e) Declara que no viene realizando actividades productivas, solamente se realizaron pruebas de ocupación de área para la determinación de la línea de producción (dichas pruebas fueron a finales del 2023). Información que es ratificada en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), donde presenta información complementaria requerida. ABSUELTA. Rpta f) Indica que, el área donde se ubica el proyecto sufre deficiencias en los servicios básicos como agua, desagüe, luz entre otros, por lo cual, está tomando las provisiones del caso, de manera responsable en material ambiental la factibilidad de contar con un lavadero y baño (DISAL), tanque de agua y un grupo electrógeno. ABSUELTA.																										
2	DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2020-MINAM Y CLASIFICACIÓN DEL IGA CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 012-2024-PRODUCE Observación 02: Con relación al cumplimiento del marco normativo vigente para otorgar Certificación Ambiental a los proyectos del sector Industria Manufacturera la empresa deberá verificar la información y complementar donde corresponde: a) La empresa en la EVAP está declarando, que en la planta industrial del proyecto realizará, las siguientes actividades: <table><tr><td>Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)</td><td>Clase 2395 - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso</td></tr></table> En tal sentido, para el proyecto denominado "PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO", se procede a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la citadas normas. De acuerdo al análisis siguiente: Tabla 6A. Revisión de condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 129-2020-MINAM <table><tr><th colspan="3">Clase 2395: "Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso."</th></tr><tr><th colspan="3">7. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (Clases CIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2310, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2399)</th></tr><tr><th colspan="2">Que incluya al menos una de las siguientes condiciones:</th><th>Comentario</th></tr><tr><th colspan="2"></th><th>Resultado</th></tr><tr><td>a)</td><td>Realizar los procesos de cocción, utilizando como combustible biomasa (excepto hornos artesanales), combustible residual u otro de menor calidad.</td><td>El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; y no realizará la fabricación de Clinker o Cemento.</td><td>No Cumple</td></tr><tr><td>b)</td><td>Realizar la fabricación de concreto y afines, excepto las plantas móviles (de naturaleza temporal) que integran el proyecto principal al cual abastecen.</td><td>El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; la misma que se encuentra dentro la actividad de fabricación de concreto y afines; toda vez que, dentro del término AFINES se incluyen los productos afines a la fabricación del concreto, tales como (Paneles, postes, estructuras prefabricadas de hormigón, cemento y piedras, etc)</td><td>Cumple</td></tr><tr><td>c)</td><td>Realizar la fabricación de cal y yeso, con hornos no</td><td>El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles</td><td>No Cumple</td></tr></table>	Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)	Clase 2395 - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	Clase 2395: "Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso."			7. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (Clases CIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2310, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2399)			Que incluya al menos una de las siguientes condiciones:		Comentario			Resultado	a)	Realizar los procesos de cocción, utilizando como combustible biomasa (excepto hornos artesanales), combustible residual u otro de menor calidad.	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; y no realizará la fabricación de Clinker o Cemento.	No Cumple	b)	Realizar la fabricación de concreto y afines, excepto las plantas móviles (de naturaleza temporal) que integran el proyecto principal al cual abastecen.	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; la misma que se encuentra dentro la actividad de fabricación de concreto y afines ; toda vez que, dentro del término AFINES se incluyen los productos afines a la fabricación del concreto, tales como (Paneles, postes, estructuras prefabricadas de hormigón, cemento y piedras, etc)	Cumple	c)	Realizar la fabricación de cal y yeso, con hornos no	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles	No Cumple	En los folios 6 al 7 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa presenta la siguiente información: Rpta 2.a.e) Indica que La materia prima para la fabricación de paneles y bloques de concreto será por medio de empresas autorizadas y que cuenten con su certificación ambiental y permisos autorizados, de lo cual estas empresas pueden ser canteras u otras que vendan piedra (materia prima que se necesita para la elaboración de la actividad). Asimismo, se contará con un registro de recibos de la compra del material prima de empresas autorizadas; en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), presenta información complementaria requerida. ABSUELTA. Rpta 2.17 y 2.18) La empresa refiere que el proyecto no se ubica dentro de ANPs ni zonas de amortiguamiento, tampoco a una distancia menor de 250 m de ecosistemas frágiles, sitios RAMSAR o hábitats críticos. Asimismo, tampoco se ubica en una ZRE, ni tampoco dentro de comunidades nativas o pueblos indígenas, y presenta los planos representativos en el Anexo 4, del Levantamiento de observaciones; asimismo, indica que el proyecto no se ubica a una distancia menor a 250 m de cuerpos naturales de agua, y no contempla la
Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)	Clase 2395 - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso																											
Clase 2395: "Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso."																												
7. Fabricación de otros productos minerales no metálicos (Clases CIU Revisión 4 o su equivalente vigente: 2310, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2399)																												
Que incluya al menos una de las siguientes condiciones:		Comentario																										
		Resultado																										
a)	Realizar los procesos de cocción, utilizando como combustible biomasa (excepto hornos artesanales), combustible residual u otro de menor calidad.	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; y no realizará la fabricación de Clinker o Cemento.	No Cumple																									
b)	Realizar la fabricación de concreto y afines, excepto las plantas móviles (de naturaleza temporal) que integran el proyecto principal al cual abastecen.	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; la misma que se encuentra dentro la actividad de fabricación de concreto y afines ; toda vez que, dentro del término AFINES se incluyen los productos afines a la fabricación del concreto, tales como (Paneles, postes, estructuras prefabricadas de hormigón, cemento y piedras, etc)	Cumple																									
c)	Realizar la fabricación de cal y yeso, con hornos no	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles	No Cumple																									

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 34 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	artesanales.	y Bloques de concreto)"; y no realizará la fabricación de Clinker o Cemento.		extracción (explotación) de recursos naturales, ni el vertimiento de efluentes. <u>ABSUELTA.</u>
d)	Realizar la fabricación de clinker o cemento (la actividad de cemento incluye los procesos de molienda en seco de clinker, caliza, entre otros correspondientes a dicha actividad).	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; y no realizará la fabricación de clinker o cemento.	<u>No Cumple</u>	
e)	Realizar la extracción que proporcione materia prima al proceso productivo de fabricación de cemento (del mismo titular industrial).	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; y no realizará extracción que proporcione materia prima al proceso productivo de fabricación de cemento. Sin embargo, la empresa no ha precisado la fuente de donde obtiene los agregados y áridos para el proyecto	<u>Falta información</u>	
f)	Realizar la fabricación de productos cerámicos, con hornos no artesanales.	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; y no realizará la fabricación de productos cerámicos, con hornos no artesanales.	<u>No Cumple</u>	
17. Actividades industriales bajo la competencia del Ministerio de la Producción, incluyendo las habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales y los almacenes de los titulares de la industria manufacturera, que se localicen:				
a)	Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional.	Conforme a lo declarado por la empresa en el Capítulo IV de la EVAP. El Proyecto, se implementará en una zona urbana ya intervenida por el hombre, ubicada en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales), en el distrito de Villa El Salvador. Por tanto, no se ubicará dentro de Áreas Naturales Protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional, tampoco a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; tampoco en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE); y tampoco en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.	<u>No Cumple</u> Se requiere que la empresa presente los sustentos respectivos para cada caso	
b)	A una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles señalados como tal en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas.			
c)	En acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE).			
d)	En comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas			
18. Actividades industriales bajo la competencia del Ministerio de la Producción, incluyendo las habilitaciones urbanas con fines industriales o comerciales, que se localicen a una distancia menor o igual de 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.				
a)	Que se localicen a una distancia menor o igual de 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.	Conforme a lo declarado por la empresa en el Capítulo IV de la EVAP. El Proyecto, se implementará en una zona urbana ya intervenida por el hombre, ubicada en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales), en el distrito de Villa El Salvador. Y no se localizará a una distancia menor o igual de 250 m. de cuerpos naturales de agua, y no contempla la extracción de agua de fuente natural, tampoco el vertimiento de efluentes tratados a un cuerpo natural.	<u>No Cumple</u> Se requiere que la empresa presente los sustentos respectivos para cada caso	

Tabla 6B. Revisión de condiciones establecidas en el Anexo II del DECRETO SUPREMO N° 012-2024-PRODUCE, para la Clasificación del Proyecto "PLANTA DE PRODUCTOS DE CONCRETO"

Agrupación de proyectos	Grupo VI: Fabricación de otros productos minerales no metálicos		
Clase CIU	2310 Fabricación de vidrio y productos de vidrio, 2391 Fabricación de productos refractarios, 2392 Fabricación de materiales de construcción de arcilla, 2393 Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica, 2394 Fabricación de cemento, cal y yeso, 2395 Fabricación de artículos de hormigón y yeso, 2396 Corte, talla y acabado de la piedra y 2399 Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.		
Categoría	CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN	Comentario	Resultado

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 35 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asignada	(En caso el proyecto cumpla con más de una de las condiciones establecidas en la presente clasificación, prevalece la condición que determina el instrumento de gestión ambiental preventivo de mayor relevancia ambiental)				
EIA-d	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: e) Plantas de fabricación de Clinker o de cemento que incluya la etapa de clinkerización con una producción superior a 500 TM/día. f) Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante hornado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana, con una capacidad de producción superior a 100 ton/día. g) Realizar la extracción que proporcione materia prima al proceso productivo de fabricación de cemento (del mismo titular industrial). h) Proyectos que ✓ Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante hornado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana, con una capacidad de producción entre 70-100 ton/día ✓ Fabriquen de cemento (la actividad de cemento incluye los procesos de molienda en seco de clinker, caliza, entre otros correspondientes a dicha actividad, no incluye el proceso de clinkerización). ✓ Plantas de fabricación de Clinker o de cemento que incluya la etapa de clinkerización con una producción menor a 500 TM/día. Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas, se localicen a una distancia menor o igual a 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; y no realizará ninguna de las actividades detalladas en las condiciones para un EIA-d	<u>No Cumple</u>		
EIA-sd	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: e) Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante hornado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana, con una capacidad de producción entre 70-100 ton/día f) Fabricación de cemento (la actividad de cemento incluye los procesos de molienda en seco de clinker, caliza, entre otros correspondientes a dicha actividad, no incluye el proceso de clinkerización). g) Plantas de fabricación de Clinker o de cemento que incluya la etapa de clinkerización con una producción menor a 500 TM/día. h) Proyectos que: ✓ Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante hornado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana con una capacidad de producción menor a 70 ton/día con hornos no artesanales. ✓ Realicen los procesos de cocción*, utilizando como combustible biomasa (excepto hornos artesanales), combustible residual u otro de menor calidad. ✓ Realicen la fabricación de concreto y afines (por ejemplo, mezclas asfálticas, brea, etc.), excepto las plantas móviles (de naturaleza temporal) que integran el proyecto principal al cual abastecen. ✓ Realicen la fabricación de cal y yeso, con hornos no artesanales. Y se localicen: Dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; y no realizará ninguna de las actividades detalladas en las condiciones para un EIA-sd.	<u>No Cumple</u>		

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 36 de 57

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas, se localicen a una distancia menor o igual a 250 m. de cuerpos naturales de agua, siempre que se contemple la extracción (explotación) de recursos naturales, o el vertimiento de efluentes, previo tratamiento, al cuerpo natural de agua.					
	DIA	Proyectos que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones: e) Plantas para la fabricación de productos cerámicos mediante homeado, que comprenda: tejas, ladrillos, ladrillos refractarios, azulejos, gres o porcelana con una capacidad de producción menor a 70 ton/día con hornos no artesanales.	El proyecto consiste en realizar la "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; y no realizará fabricación de productos cerámicos.	<u>No Cumple</u>			
		f) Realizar la fabricación de concreto y afines (por ejemplo, mezclas asfálticas, brea, etc.), excepto las plantas móviles (de naturaleza temporal) que integran el proyecto principal al cual abastecen.	Se realizará "Fabricación de productos de concreto (Paneles y Bloques de concreto)"; lo cual, se encuentra dentro de la actividad de fabricación de concreto y afines ; toda vez que, el término AFINES incluye los productos afines a la fabricación del concreto como Ej. (Paneles, postes, estructuras prefabricadas de hormigón, cemento y piedras, etc)	<u>Cumple</u>			
		g) Realizar la fabricación de cal y yeso, con hornos no artesanales.	No realizará estas actividades	<u>No Cumple</u>			
		h) No se encuentren dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus zonas de amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional; a una distancia menor o igual de 250 m. de ecosistemas frágiles incorporados en la "Lista Sectorial de Ecosistemas Frágiles", así como los señalados en la Ley General del Ambiente, sitios RAMSAR, hábitats críticos de especies amenazadas o endémicas; en acantilados costeros en Zona de Reglamentación Especial (ZRE) y/o en comunidades campesinas nativas o pueblos indígenas.	Conforme a lo declarado por la empresa en el Capítulo IV de la EVAP. El Proyecto, se implementará en una zona urbana ya intervenida por el hombre, ubicada en Av. Juan Velasco Alvarado MZA. IZQ Lote 33 Asociación Agropecuaria Villa Rica (Cruce AV. Juan Velasco Con Av. Forestales), en el distrito de Villa El Salvador.	<u>Cumple</u>			
3	DE LA DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO Observación 03: Deberá complementar la información siguiente: <u>Etapas de Operación</u> a) Deberá confirmar si para la etapa de chancado utilizará Chancadora primaria; dado que, en el ítem 4.8.3.4 de LA EVAP sólo hace referencia a la Chancadora Secundaria, en tanto que en la Tabla 175 refiere que realizará Chancado primario utilizando Chancadora de mandíbulas; en ese contexto, deberá indicar el número de chancadoras que utilizará en el proyecto para la Etapa de Operación y cuáles de ellas serán Primarias y/o secundarias. (Adjuntar especificaciones técnicas de dichos equipos (capacidad de procesamiento, frecuencia de uso, frecuencia de mantenimiento, etc) b) De acuerdo al plano N° 3 del Anexo 9 de la EVAP, se implementarán 3 zonas de depósito de almacenamiento de agregados (arenas, piedras, etc); al respecto deberá precisar las dimensiones de dichas zonas de almacenamiento (ancho, largo y altura de pila), confirmar si dichas zonas de almacenamiento de materias primas contarán con paredes y techo; asimismo, indicar, cuál será la altura de las paredes del perímetro del predio industrial y confirmar; si dicha pared será mayor o menor a la altura de pila de los agregados. c) Cabe precisar que la empresa no ha precisado la fuente o el proveedor de las materias primas (agregados y áridos), al respecto se precisa que dichas materias primas deben ser de fuentes formales y de canteras que cuenten con Instrumento de gestión ambiental. d) Deberá complementar la descripción de actividades de los componentes auxiliares para la Etapa de Operación del proyecto. ➤ Área de mantenimiento: Falta describir ➤ Laboratorio: Falta describir ➤ Almacén de materias primas e insumos: : Falta describir ➤ Almacén de productos terminados: : Falta describir					En los folios 8 al 9 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa presenta la siguiente información: Rpta a) Indica que contara con dos (02) chancadoras, para el (01) chancado primario donde el material primario (chancadora de mandíbula) reducirá sus dimensiones, luego pasara a (01) chancadora secundaria donde el material ya reducido dimensionalmente, en esta parte el material se reducirá granulométricamente, de lo cual, este material reducido generara tres tipos de ¼, ½ y 1/8 (excedente del proceso). El área que abarcará la planta chancadora es de 800 m2. En el Anexo 5: presenta la distribución de componentes y en el Plano N° 4 está el plano con diseño de la infraestructura a instalar), en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), presenta información complementaria requerida. ABSUELTA. Rpta b) Presenta las dimensiones de los 3 depósitos de almacenamiento de agregados; sin embrago, no ha	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 37 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	➤ Sistema de tratamiento de agua residual doméstica: : Falta describir	precisado si dichas zonas de almacenamiento contarán con paredes y techo, y tampoco precisa la altura de las paredes del perímetro de la planta industrial, en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), donde presenta información complementaria requerida. ABSUELTA. Rpta c) Indica que, comprará la materia prima (agregados y áridos) a empresas autorizadas que cuenten con todos los permisos reglamentarios y autorizaciones, en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), presenta información complementaria requerida. ABSUELTA. Rpta d) La empresa presentó, la descripción de las actividades de los componentes auxiliares. ABSUELTA.																																																										
4	DE LOS REQUERIMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL PROYECTO Observación 04: Con relación a los requerimientos de equipos y maquinarias, agua, consumo de materias primas y capacidad instalada del proyecto, deberá complementar la información siguiente: <u>Etapas de Operación</u> a) Deberá verificar y completar la información de los equipos y maquinarias requeridos para la Etapa de Operación del proyecto. (Deberá confirmar si utilizará montacargas y/o transpaletas hidráulicos u otros equipos para manipular los productos terminados (paneles y bloques de concreto), teniendo en cuenta el formato siguiente: <table border="1" data-bbox="174 826 1518 1086"><thead><tr><th rowspan="2">Equipos y/o maquinarias / Características</th><th rowspan="2">Cantidad</th><th colspan="4">Fuente de energía (*)</th></tr><tr><th>Diesel</th><th>Eléctrica</th><th>Gas natural</th><th>Otros (especificar)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Volquete</td><td>3</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Cargador frontal</td><td>2</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Tolva de alimentación</td><td>1</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Planta Chancadora</td><td>1</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Planta de armado de concreto</td><td>1</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Grupo electrógeno</td><td>1</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Otros precisar (Sucesivamente...)</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr></tbody></table> b) En varios ítems de la EVAP declara que implementará una planta concretera portátil; sin embargo, en la Tabla 72 Requerimiento de Maquinarias y equipos indica que implementará una Planta de armado de concreto; al respecto deberá confirmar que se trata del mismo equipamiento donde realizará la fabricación de los (Panees y moldes) y presentar las especificaciones técnicas de dicho equipamiento. c) Deberá verificar y completar la información de las materias primas e insumos requeridos para las etapas de construcción y de operación del proyecto, teniendo en cuenta los formatos siguientes: <table border="1" data-bbox="174 1235 1480 1313"><thead><tr><th>MATERIA PRIMA / INSUMOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</th><th>Cantidad</th><th>Unidad (Kg/Etapa-m3/mes-</th><th>Peligrosidad</th><th>¿Constituye algún material residual? (nombre del proveedor)*</th></tr></thead></table>	Equipos y/o maquinarias / Características	Cantidad	Fuente de energía (*)				Diesel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)	Volquete	3	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Cargador frontal	2	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Tolva de alimentación	1	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Planta Chancadora	1	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Planta de armado de concreto	1	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Grupo electrógeno	1	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Otros precisar (Sucesivamente...)	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	MATERIA PRIMA / INSUMOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Cantidad	Unidad (Kg/Etapa-m3/mes-	Peligrosidad	¿Constituye algún material residual? (nombre del proveedor)*	En los folios 9 al 17 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa presenta la siguiente información: Rpta a) Presenta el listado de los equipos (Volquete, Cargador frontal, Planta chancadora (Tolva de alimentación, chancadora primaria de mandíbula, (Chancadora secundaria - excedente de proceso, Planta de armado de concreto (Planta concretera portátil) Grupo electrógeno), en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), presenta información complementaria requerida. ABSUELTA. Rpta b) Declara que, la Planta de armado de concreto es y hace referencia a la Planta concretera portátil. ABSUELTA. Rpta c) Presenta la información requerida de materias primas de insumos para las etapas de construcción y de operación. ABSUELTA. Rpta d) Confirma que si utilizará aditivos para la Etapa de Operación y presenta el formato respectivo. ABSUELTA. Rpta e) En el Anexo 6, presenta las Hojas de seguridad de los aditivos respectivos. ABSUELTA. Rpta f) Presenta la información del requerimiento de agua, para las etapas de construcción y de operación, en los formatos respectivos. ABSUELTA. Rpta g) Presenta la información del requerimiento de energía eléctrica, para las etapas de construcción y de operación, en el formato respectivo. ABSUELTA. Rpta h) Presenta la información del requerimiento de	Absuelta
Equipos y/o maquinarias / Características	Cantidad			Fuente de energía (*)																																																								
		Diesel	Eléctrica	Gas natural	Otros (especificar)																																																							
Volquete	3	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																							
Cargador frontal	2	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																							
Tolva de alimentación	1	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																							
Planta Chancadora	1	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																							
Planta de armado de concreto	1	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																							
Grupo electrógeno	1	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																							
Otros precisar (Sucesivamente...)	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																																							
MATERIA PRIMA / INSUMOS ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	Cantidad	Unidad (Kg/Etapa-m3/mes-	Peligrosidad	¿Constituye algún material residual? (nombre del proveedor)*																																																								

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 38 de 57





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		Ton/mes)	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Toxico	Otros (especificar)	Merma	Material de descarte	Otros (especificar)	
Concreto	Faltan datos	m3/Etapa	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Fierro	Faltan datos	Kg/Etapa	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Alambre # 16	Faltan datos	Kg/Etapa	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Alambre # 8	Faltan datos	Kg/Etapa	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Madera de encofrado	Faltan datos	Kg/Etapa	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Tubería de red de agua potable	Faltan datos	Kg/Etapa	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Cemento	Faltan datos	Bolsas/Etapa	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Agregados	Faltan datos	m3/Etapa	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Otros completar	Faltan datos	m/Etapa	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	

(*) El término "----" = No aplica; FD = Faltan datos

PROCESO / LÍNEA	MATERIA PRIMA / INSUMOS ETAPA DE OPERACIÓN	Cantidad	Unidad (Kg/mes- m3/mes- Ton/mes)	Peligrosidad							¿Constituye algún material residual? (nombre del proveedor)*		
				Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Toxico	Otros (especificar)	Merma	Material de descarte	Otros (especificar)	
Faltan datos	Agregados de la construcción	1275.0	Kg/semana	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
Faltan datos	Cemento	425.0	Kg/semana	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	INSUMOS												
Faltan datos	Aceites	0.77	m3/mes	X	--	--	--	X	--	--	--	--	
Faltan datos	Grasas	120.29	Unid/mes	X	--	--	--	X	--	--	--	--	
Faltan datos	Acelerantes	Faltan datos	Faltan datos	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Faltan datos	Retardantes	Faltan datos	Faltan datos	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	
Faltan datos	Otros insumos o aditivos (detallar)	Faltan datos	Faltan datos	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	FD	

d) La empresa deberá confirmar si para la Etapa de Operación en la fabricación de Paneles y Bloques de concreto, utilizará aditivos para el concreto u otros insumos adicionales; de ser el caso deberá cuantificar su consumo y completar los datos, teniendo en cuenta el formato siguiente:

e) En línea con el párrafo anterior deberá adjuntar las hojas de seguridad MSDS de los insumos y/o aditivos, detallados en la EVAP.

f) Deberá completar la información del proveedor de agua en Camiones cisterna (tanto para la Etapa de Construcción y de Operación), deberá indicar los datos de (razón social, ruc etc) del proveedor, debiendo asegurarse que la fuente de agua de abastecimiento de dichos proveedores sean formarles que cuenten con Licencia de uso de agua; deberá indicar el número de Licencia de uso y/o adjuntar copia de la Licencia de uso en formato legible y completar los formatos siguientes:

combustibles para las etapas de construcción y de operación, en el formatos respectivo. **ABSUELTA.**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 39 de 57





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Requerimiento de agua – Etapa de Construcción								
Tipo de uso	Cantidad (m3/mes)	Fuente de agua						
		Natural*					Tercero (Camión, Cisterna, otros)	Nombre del proveedor
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)		
Industrial	0	---	---	---	---	---	---	---
No industrial (Riego de vías y áreas de trabajo)	215.4 (Temporada húmeda)	No	No	No	No	No	Si	Faltan datos
	359.0 (Temporada seca)	No	No	No	No	No	Si	Faltan datos
Doméstico	0.32 (Consumo humano, Agua en Bidones)	No	No	No	No	Si	No	Proveedor Local

Tipo de uso	Cantidad (m3/mes)	Fuente de agua						
		Natural*					Tercero (Camión, Cisterna, otros)	Nombre del proveedor
		Subterránea	Río	Lago	Manantial	Otros (especificar)		
Industrial	Faltan datos	FD	FD	FD	FD	FD	FD	Faltan datos
No industrial (Riego de vías y áreas de trabajo)	203.4 (Temporada húmeda)	No	No	No	No	No	Si	Faltan datos
	1419.0 (Temporada seca)	No	No	No	No	No	Si	Faltan datos
Doméstico	0.44 (Consumo humano, Agua en Bidones)	No	No	No	No	Si	No	Proveedor Local
	0.96 (Servicios higiénicos)	No	No	No	No	No	Si	Faltan datos

g) Deberá verificar las cantidades declaradas del requerimiento de energía eléctrica proyectado en el ítem 4.8.1.4 de la EVAP y confirmar las cantidades declaradas para las etapas de construcción y de operación del Proyecto, teniendo en cuenta el formato siguiente:

Tipo				Construcción (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Operación (cantidad y unidades kW, kw/h, kw/mes)	Proveedor (solo cuando es tercero)
Eléctrica	Solar	Eólica	Otros (especificar)			
X	--	--	---	No requiere	350.0 kw-h/mes	ENEL

h) Deberá indicar cuales son los equipos que utilizan los tipos de combustibles y precisar los datos del proveedor; tanto en las etapas de construcción y de operación; debe tener en cuenta que la relación de equipos que utilizan combustible debe guardar concordancia con la relación de equipos y maquinarias descritos para la presente EVAP, teniendo en cuenta el formato siguiente:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 40 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<table><tr><th rowspan="2">Tipo</th><th colspan="2">Construcción</th><th colspan="2">Operación</th><th rowspan="2">Proveedor * Solo para terceros</th></tr><tr><th>Uso</th><th>Cantidad y unidades</th><th>Uso</th><th>Cantidad y unidades</th></tr><tr><td>Gas natural</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td>GLP</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td>Diésel</td><td>Faltan datos</td><td>2.0 m3/mes</td><td>Faltan datos</td><td>16.47 m3/mes</td><td>Grifos cercanos</td></tr><tr><td>Biomasa</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td>Valorización energética</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td>Otros</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr></table>	Tipo	Construcción		Operación		Proveedor * Solo para terceros	Uso	Cantidad y unidades	Uso	Cantidad y unidades	Gas natural	No	No	No	No	No	GLP	No	No	No	No	No	Diésel	Faltan datos	2.0 m3/mes	Faltan datos	16.47 m3/mes	Grifos cercanos	Biomasa	No	No	No	No	No	Valorización energética	No	No	No	No	No	Otros	No	No	No	No	No		
Tipo	Construcción		Operación		Proveedor * Solo para terceros																																												
	Uso	Cantidad y unidades	Uso	Cantidad y unidades																																													
Gas natural	No	No	No	No	No																																												
GLP	No	No	No	No	No																																												
Diésel	Faltan datos	2.0 m3/mes	Faltan datos	16.47 m3/mes	Grifos cercanos																																												
Biomasa	No	No	No	No	No																																												
Valorización energética	No	No	No	No	No																																												
Otros	No	No	No	No	No																																												
5	DE LA PRODUCCIÓN Y CAPACIDAD INSTALADA Observación 05: Con relación a la producción y a la capacidad instalada deberá complementar con la siguiente información: a) Deberá verificar y completar la información de la producción y la capacidad instalada proyectada de la planta industrial; asimismo, deberá informar si generará subproductos, teniendo en cuenta el formato siguiente: <table><tr><th>Productos</th><th>Unidades</th><th>Producción (cantidad)</th><th>Capacidad instalada (cantidad)</th></tr><tr><td>Paneles de concreto</td><td>Unidad/mes</td><td>4400.0</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Bloques de concreto</td><td>Unidad/mes</td><td>2200.0</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><th>Subproductos</th><th>Unidades</th><th>Producción (cantidad)</th><th>Capacidad instalada (cantidad)</th></tr><tr><td>Excedentes del proceso de chancado</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>Otros subproductos (Precisar)</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr></table> b) La empresa en el ítem 4.8.3.2 de la EVAP declara que, los excedentes del proceso de chancado, serán abastecidos para venta regional, despachado mediante volquetes de diferentes capacidades. Al respecto deberá cuantificar y describir en que situaciones considerará como EXCEDENTES DEL PROCESO DE CHANCADO (a partir de qué cantidad (Ton/mes acumulado) o será en función de la calidad (Granulometría fuera del Standard); u otros criterios.	Productos	Unidades	Producción (cantidad)	Capacidad instalada (cantidad)	Paneles de concreto	Unidad/mes	4400.0	Faltan datos	Bloques de concreto	Unidad/mes	2200.0	Faltan datos	Subproductos	Unidades	Producción (cantidad)	Capacidad instalada (cantidad)	Excedentes del proceso de chancado	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Otros subproductos (Precisar)	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	En el folio 18 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa presenta la siguiente información: Rpta a) Presenta la información de la producción y capacidad instalada en el formato sugerido. ABSUELTA. Rpta b) La empresa en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), presenta información complementaria requerida. ABSUELTA.	Absuelta																						
Productos	Unidades	Producción (cantidad)	Capacidad instalada (cantidad)																																														
Paneles de concreto	Unidad/mes	4400.0	Faltan datos																																														
Bloques de concreto	Unidad/mes	2200.0	Faltan datos																																														
Subproductos	Unidades	Producción (cantidad)	Capacidad instalada (cantidad)																																														
Excedentes del proceso de chancado	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																														
Otros subproductos (Precisar)	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																																														
6	DE LAS DESCARGAS AL AMBIENTE DEL PROYECTO Observación 06: Complementar con la siguiente información: a) Completar la información requerida sobre generación de aspectos ambientales de las actividades de las etapas de construcción y de operación del proyecto, considerando sus respectivos sistemas de tratamiento y/o medidas de manejo ambiental que aplicará para prevenir, controlar y/o mitigar los potenciales impactos ambientales, teniendo en cuenta el formato siguiente: <table><tr><th>Tipo descarga</th><th>Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)</th><th>Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga</th></tr><tr><th colspan="3">ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</th></tr><tr><td rowspan="2">Emisiones atmosféricas</td><td>Se estima la generación material particulado en las actividades de movimiento de tierras para la preparación del Área del Proyecto, cabe mencionar que será mínima la generación del Material Particulado debido a que se realizará el regado interdiario de la vía de acceso y del área donde se llevarán a cabo las actividades de construcción.</td><td>Faltan datos</td></tr><tr><td>También se generará gases de Combustión proveniente de los motores de las maquinarias utilizadas en las actividades de preparación del Área del Proyecto, sin embargo, será mínima la generación, debido a la cantidad (02) de maquinarias utilizadas.</td><td>a.2) Describir de forma detallada las medidas para prevenir, controlar y/o de mitigar las potenciales emisiones de material particulado y gases de combustión, que se generarán en la etapa de construcción, debido al movimiento de tierras y obras civiles que realizará de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto.</td></tr></table>	Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			Emisiones atmosféricas	Se estima la generación material particulado en las actividades de movimiento de tierras para la preparación del Área del Proyecto, cabe mencionar que será mínima la generación del Material Particulado debido a que se realizará el regado interdiario de la vía de acceso y del área donde se llevarán a cabo las actividades de construcción.	Faltan datos	También se generará gases de Combustión proveniente de los motores de las maquinarias utilizadas en las actividades de preparación del Área del Proyecto, sin embargo, será mínima la generación, debido a la cantidad (02) de maquinarias utilizadas.	a.2) Describir de forma detallada las medidas para prevenir, controlar y/o de mitigar las potenciales emisiones de material particulado y gases de combustión, que se generarán en la etapa de construcción, debido al movimiento de tierras y obras civiles que realizará de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto.	En los folios 19 al 30 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa presenta la siguiente información: Rpta a) Presenta información de la identificación de los aspectos ambientales (descargas al ambiente) de los diferentes componentes ambientales, y generados por las actividades de construcción y de operación del Proyecto; incluyendo sus respectivos sistemas de tratamiento y/o medidas de manejo ambiental; para cada uno de los impactos identificados en los términos requeridos considerando los formatos sugeridos y adjuntando los sustentos respectivos. ABSUELTA. Rpta b) Presenta la caracterización y cuantificación de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos previstos a generarse en la etapa de construcción considerando el formato sugerido. ABSUELTA. Rpta c) Presenta la caracterización y cuantificación de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos previstos a generarse en la Etapa de Operación considerando el	Absuelta																																			
Tipo descarga	Fuente de generación (Indicar el proceso/equipo/maquinaria)	Breve descripción técnica del sistema tratamiento por cada tipo de descarga																																															
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN																																																	
Emisiones atmosféricas	Se estima la generación material particulado en las actividades de movimiento de tierras para la preparación del Área del Proyecto, cabe mencionar que será mínima la generación del Material Particulado debido a que se realizará el regado interdiario de la vía de acceso y del área donde se llevarán a cabo las actividades de construcción.	Faltan datos																																															
	También se generará gases de Combustión proveniente de los motores de las maquinarias utilizadas en las actividades de preparación del Área del Proyecto, sin embargo, será mínima la generación, debido a la cantidad (02) de maquinarias utilizadas.	a.2) Describir de forma detallada las medidas para prevenir, controlar y/o de mitigar las potenciales emisiones de material particulado y gases de combustión, que se generarán en la etapa de construcción, debido al movimiento de tierras y obras civiles que realizará de acuerdo al cronograma de ejecución del proyecto.																																															

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 41 de 57



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		Faltan datos a.1) Deberá indicar el área de emplazamiento donde realizará movimiento de tierras; y describir el manejo de los escombros y restos de excavación para minimizar y/o evitar la dispersión de polvos generados en dichas actividades.		formato sugerido. <u>ABSUELTA.</u> <u>Rpta d)</u> Presenta las acciones orientadas a la implementación de la Producción más limpia y acciones orientadas a la implementación de economía circular por la implementación del Proyecto, considerando el formato sugerido. <u>ABSUELTA.</u>	
	Ruido Ambiental	El incremento del nivel de ruido provendrá principalmente de los equipos y maquinarias utilizados para la preparación del terreno, obras civiles; así como, de los trabajos mecánicos y eléctricos; sin embargo, estos serán puntuales y de corta duración conforme a su cronograma de ejecución de obras del proyecto.	Faltan datos a.3) Deberá describir las medidas de contención que implementará para la prevención, control y/o mitigación del incremento de ruido ambiental en las diferentes actividades de la etapa de construcción para controlar y/o mitigar la propagación del ruido ambiental a los exteriores del proyecto.		
	Efluentes	Sólo se generarán efluentes domésticos de los procesos metabólicos e higiene del personal que trabajará en el proyecto; indica que implementará un tanque hermético de 180 Litros para almacenar las excretas. No se generarán efluentes industriales	Se utilizarán baños químicos, cuya frecuencia de evacuación y mantenimiento será 01 vez/semana; este servicio estará a cargo de la EO-RS DISAL dichos efluentes serán transportados y entregaos en plantas de tratamiento de aguas residuales autorizadas. a.4) Deberá ampliar, la información del tratamiento y destino final de los efluentes domésticos generados en el Proyecto, debiendo verificar la formalidad del servicio y su disposición final ambientalmente adecuada.		
ETAPA DE OPERACIÓN					
	Emisiones Atmosféricas	Se generará material particulado dado que, la planta chancadora y la planta de armado de concreto operarán al aire libre; el titular refiere que, se espera generar una cierta cantidad limitada de material particulado, el titular industrial refiere que, esta será mínima debido a que se adoptará medidas de manejo ambiental correspondientes para mitigar la generación de material particulado. También refiere que se generarán gases de combustión de los motores de los vehículos utilizados, clasificados en dos clases. Aquellos provenientes de una pequeña cantidad de maquinarias y equipos utilizados en la actividad; y de aquellos provenientes de la flota de volquetes que operarán en el transporte de los productos finales, sin embargo, será mínima la generación debido a que adoptará medidas de manejo ambiental que se llevarán a cabo. Faltan datos b.1) Deberá revisar las condiciones de almacenamiento de los agregados y evaluar las potenciales emisiones difusas de material particulado por acción del viento.	Regado interdiario de vías de acceso y del área donde operan las plantas, entre otras. Faltan datos b.2) La medida propuesta de regar las vías de acceso en la Etapa de Operación; resulta insuficiente para prevenir, controlar y/o mitigar las potenciales emisiones de material particulado por el almacenamiento de los agregados (arenas, piedras) en función de la altura de pilas y las condiciones de su almacenamiento se generan dispersión del polvo al entorno por acción del viento y debido a la manipulación (carga, descarga, traslado interno, etc) de dichos materiales con equipos pesados (cargador frontal, etc) en ese contexto; deberá proponer medidas de manejo ambiental específicas paras emisiones difusas de material particulado para el almacenamiento y manipulación de las materias primas. b.3) La empresa refiere que los procesos a realizarse en la planta chancadora y en la planta de armado de concreto, se realizarán al aire libre; y refiere que adoptará medidas para las emisiones de material particulado que se generarán en las 2 chancadoras y en los procesos de mezclado de la planta de armado de concreto; al respecto, deberá describir técnicamente los sistemas de tratamiento, control y/o mitigación para las emisiones difusas identificadas, tales como (uso de sistemas cerrados, campanas extractoras, uso de filtros, ciclones, etc), precisar la eficiencia de retención, captación y/o remoción de contaminantes, adjuntar registro fotográfico representativo. Asimismo, precisar las medidas para las emisiones de gases de combustión de fuentes móviles (Vehículos).		
	Proceso	Se generará material particulado dado que, la	Faltan datos		

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 42 de 57



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			planta chancadora y la planta de armado de concreto operarán al aire libre; el titular refiere que, se espera generar una cierta cantidad limitada de material particulado, el titular industrial refiere que, esta será mínima debido a que se adoptará medidas de manejo ambiental correspondientes para mitigar la generación de material particulado. Faltan datos b.4) Deberá identificar las fuentes de emisiones de procesos de material particulado y/o emisiones gaseosas provenientes de los procesos productivos. adjuntar registro fotográfico representativo.	b.5) La empresa refiere que los procesos a realizarse en la planta chancadora y en la planta de armado de concreto, se realizarán al aire libre; y refiere que adoptará medidas para las emisiones de material particulado que se generarán en las 2 chancadoras y en los procesos de mezclado de la planta de armado de concreto; al respecto, deberá describir técnicamente los sistemas de tratamiento, control y/o mitigación para las emisiones de procesos identificadas, tales como (uso de sistemas cerrados, campanas extractoras, uso de filtros, ciclones, etc), precisar la eficiencia de retención, captación y/o remoción de contaminantes, adjuntar registro fotográfico representativo.	
		Fugitivas	Se generará material particulado dado que, la planta chancadora y la planta de armado de concreto operarán al aire libre; el titular refiere que, se espera generar una cierta cantidad limitada de material particulado, el titular industrial refiere que, esta será mínima debido a que se adoptará medidas de manejo ambiental correspondientes para mitigar la generación de material particulado. Faltan datos b.6) Deberá identificar si en su proceso productivo y operaciones auxiliares se generarán emisiones fugitivas de partículas, y/o emisiones gaseosas; principalmente de fuente móviles (vehículos y/o equipos y maquinarias pesadas).	b.7) De corresponder deberá describir técnicamente el sistema de tratamiento, control y/o mitigación para las emisiones fugitivas identificadas, tales como (uso de sistemas cerrados, campanas extractoras, canalización mediante ductos, uso de filtros, ciclones, lavadores de gases, absorbedores, etc), previo a la evacuación al ambiente, precisar la eficiencia de retención, captación y/o remoción de contaminantes. Asimismo, precisar las medidas para las emisiones de gases de combustión de fuentes móviles (Vehículos). Deberá adjuntar registro fotográfico representativo; y/o en su defecto deberá fundamentar y sustentar técnicamente su No inclusión	
	Ruido Ambiental y Vibraciones		La empresa estima que durante la Etapa de Operación generará ruido principalmente, durante el funcionamiento de las maquinarias utilizadas en la planta chancadora y en la planta de concreto armado, y precisa que, el nivel de ruido se encontrará dentro de los parámetros de cualquier operación similar que opera actualmente en el país, todos los trabajadores utilizarán dispositivos de protección para los oídos.	Faltan datos b.8) Deberá describir las medidas de contención que implementará para la prevención, control y/o mitigación para el incremento de ruido ambiental y vibraciones en las diferentes actividades de la Etapa de Operación para controlar y/o mitigar la propagación del ruido ambiental a los exteriores del proyecto.	
	Efluentes	Tipo doméstico: m³/mes	Sólo se generarán efluentes domésticos de los procesos metabólicos e higiene del personal que trabajará en el proyecto; indica que implementará un tanque hermético de 180 Litros para almacenar las excretas. No se generarán efluentes industriales	Se utilizarán baños químicos, cuya frecuencia de evacuación y mantenimiento será 01 vez/semana; este servicio estará a cargo de la EO-RS DISAL dichos efluentes serán transportados y entregas en plantas de tratamiento de aguas residuales autorizadas. b.9) Deberá ampliar, la información del tratamiento y destino final de los efluentes domésticos generados en el Proyecto, debiendo verificar la formalidad del servicio y su disposición final ambientalmente adecuada.	
		Tipo no doméstico:	No se generarán	No aplica	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 43 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		m³/mes		Faltan datos		
		Tipo industrial: m³/mes	En el ítem 4.8.7.1 de la EVAP declara que, No se generarán efluentes industriales Faltan datos b.10) Deberá confirmar que tipo de manejo ambientalmente adecuado que realizará con los efluentes generados del lavado de los moldes que utilizará para la fabricación de (Paneles y moldes de concreto) y/o lavado de otros equipos de su proceso productivo; deberá adjuntar los sustentos del manejo de dichos efluentes; o en su defecto sustentar técnicamente que se generarán efluentes industriales. b.11) En caso de pretender realizar almacenamiento para su reúso, deberá presentar las especificaciones técnicas del tanque de almacenamiento de efluentes industriales y describir el sistema de recirculación y reúso de dichos efluentes, precisar el porcentaje de reúso; (será al 100% o en qué porcentaje); en este caso precisar cuál será el destino del volumen de efluentes industriales no reusados.	Faltan datos b.12) La empresa deberá tener en cuenta el literal (13.c del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE), donde se indica que el titular NO puede disponer sus efluentes industriales o líquidos residuales mediante empresas operadoras de residuos sólidos, salvo que estos estén contenidos en tanques o depósitos, cuando se encuentren comprendidos en el ámbito de la Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias, así: <u>Decreto Legislativo N° 1278: Artículo 27.- Exclusiones</u> No están comprendidas en el ámbito de este Decreto Legislativo, las actividades relacionadas con las siguientes categorías de residuos, las cuales deben ser manejadas de acuerdo con sus normas especiales. El presente Decreto Legislativo tendrá carácter supletorio a efectos de la interpretación del marco regulatorio aplicable a las siguientes categorías excluidas: a) Residuos radiactivos, cuya gestión es competencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear. b) Residuos propios de actividades militares para la seguridad y defensa de la nación, cuya gestión es competencia del Ministerio de Defensa. c) Las aguas residuales y los residuos líquidos que se incorporen al manejo de las mismas de acuerdo a la legislación de la materia, cuya regulación es competencia de la Autoridad Nacional del Agua y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones. d) Las emisiones de gases y material particulado descargadas al ambiente". Asimismo, en la Ley N° 32212: Anexo – <u>Definiciones:</u> Residuos sólidos - Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos sólidos a aquellos que siendo líquidos o gases se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados o contenidos de forma segura para su manejo adecuado. Por tanto, la empresa deberá evaluar otras alternativas del manejo de los efluentes industriales (tratamiento en una PTARI dentro de sus instalaciones o a través de empresas terceras (NO EO-RS) que brinden servicios de tratamiento de efluentes industriales. b.13) En caso los efluentes industriales tratados sean reusados, y/o vertido a la red de alcantarillado sanitario o cuerpo natural y/o donados; deberá describir el sistema de tratamiento (PTARI) que implementará para el manejo ambientalmente adecuado de dichos efluentes industriales para prevenir, controlar y/o mitigar el potencial impacto al componente suelo y/o acuíferos; (Adjuntar la memoria descriptiva de la PTARI, donde se indique el porcentaje de remoción de contaminantes proyectado) a fin de cumplir con los LMPs o VMA de la normativa vigente.		

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 44 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Complementar la caracterización y cuantificación de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos previstos a generarse en la etapa de construcción, indicar las características de peligrosidad, confirmar si realizará valorización, donde realizará la disposición final de los mismos, y precisar las características del almacenamiento de los residuos generados; teniendo en cuenta el cuadro siguiente:

Etapa de construcción										
Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad	Valorización	Disposición final
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)				
Residuos generales de alimentación y servicios	--	--	--	--	--	--	105.6	Kg/mes	No	EO-RS autorizada por el MINAM
Escombros y restos de excavación	--	--	--	--	--	--	Faltan datos	Kg/mes	Faltan datos	Faltan datos
Restos de metales, maderas, cables, entre otros	--	--	--	--	X	--	Faltan datos	Kg/mes	Faltan datos	Faltan datos
Trapos contaminados con grasas, lubricantes, hidrolinas, etc (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	Faltan datos	Kg/mes	No	Faltan datos
Bolsas de cemento, y envases de pinturas y otros envases de materiales peligrosos (De las pruebas de arranque de motores, rodamientos y otros equipos de procesos).	--	--	--	--	X	--	Faltan datos	Kg/mes	No	Faltan datos
Características de almacenamiento de residuos generados (Escombros) y de los residuos sólidos peligrosos	Serán almacenados temporalmente en contenedores según el código de colores para almacenamiento de residuos, Norma Técnica Peruana NTP 900.058 2019. Faltan datos Del manejo de los escombros y estos de excavación									

- c) Complementar la caracterización y cuantificación de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos previstos a generarse en la Etapa de Operación, e indicar las características de peligrosidad, confirmar si realizará valorización, donde realizará la disposición final de los mismos, y precisar las características del almacenamiento de los residuos generados; teniendo en cuenta el cumplimiento de lo establecido en los artículos, 52, 53, 54 y 55 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, conforme al cuadro siguiente:

Etapa de Operación										
Descripción	Peligrosidad						Cantidad generada	Unidad	Valorización	Disposición final
	Inflamable	Reactivo	Corrosivo	Explosivo	Tóxico	Otros (especificar)				
Residuos generales (de alimentación y servicios, limpieza de ambientes, etc)	--	--	--	--	--	--	145.2	Kg/mes	No	EO-RS autorizada por el MINAM
Papel y cartón	--	--	--	--	--	--	Faltan datos	Kg/mes	Faltan datos	Valorización /

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 45 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Plásticos, flexibles, rígidos, botellas, etc	--	--	--	--	--	--	Faltan datos	Kg/mes	Faltan datos	Relleno Sanitario autorizado por MINAM	
	Chatarra metálica y cables	--	--	--	--	--	--	450	Kg/mes	Faltan datos		
	Trapos, maderas No contaminados	--	--	--	--	--	--	300	Kg/mes	Faltan datos		
	Otros residuos industriales No Peligrosos	--	--	--	--	--	--	Faltan datos	Kg/mes	Faltan datos	Relleno de Seguridad autorizado por MINAM	
	Envases de aceites y grasas	--	--	--	--	SI	--	300	Kg/mes	No		
	Residuos peligrosos (trapos impregnados con sustancias químicas, grasas, lubricantes, hidrolinas, combustibles, paños absorbentes, etc)	--	--	--	--	SI	--	50	Kg/mes	No	Sistema individual o colectivo de recolección de RAEE	
	RAEE	--	--	--	--	--	--	Faltan datos	Kg/mes	Faltan datos		
	Material de descarte (Conforme al artículo 9 de la Ley 32212, que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado con Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y sus modificatorias)	--	--	--	--	--	--	Faltan datos	Kg/mes	Faltan datos	Conforme al artículo 9	
	Ubicación y Características de almacenamiento de residuos sólidos peligrosos	Estarán debidamente etiquetados por cada tipo de residuo, según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058 2019, dentro del Centro de Disposición Temporal de RR.SS. El transporte y disposición final de estos residuos estará a cargo de una EO-RS autorizada por el MINAM.										
		<u>Faltan datos</u> Deberán tener en cuenta el cumplimiento de lo establecido en los artículos, 52, 53, 54 y 55 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos										
d) Deberá evaluar si con la implementación del proyecto, realizará acciones orientadas a la implementación de Producción más limpia y acciones orientadas a la implementación de economía circular; deberá completar la información requerida del cuadro siguiente:												
Etapa		Tipo de medida		Implementación de la medida de EC								
				Proceso en el que se ejecuta la medida		Cantidad		Otros aspectos relevantes				
Operación y mantenimiento/ (líneas de producción)		Reúso de agua residuales		Faltan datos		Faltan datos		Faltan datos				
		Valorización de Residuos Sólidos		Faltan datos		Faltan datos		Faltan datos				
		Eficiencia Energética		Faltan datos		Faltan datos		Faltan datos				
		Optimización de procesos		Faltan datos		Faltan datos		Faltan datos				
		Uso Energías Limpias		Faltan datos		Faltan datos		Faltan datos				
		Uso de material de descarte		Faltan datos		Faltan datos		Faltan datos				
		Nuevas líneas de producción (negocios circulares)		Faltan datos		Faltan datos		Faltan datos				
		otros		Faltan datos		Faltan datos		Faltan datos				
7	DEL ÁREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL										En los folios 31 al 33 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa presenta la siguiente información: <u>Rpta a)</u> Presenta la información actualizada del AID y AII, en el formato sugerido. ABSUELTA. <u>Rpta a)</u> Presenta en el Anexo 7 el mapa del área de	
Observación 07: Respecto a la delimitación del área de influencia ambiental (AID y AII) deberá completar la información, tomando en cuenta el siguiente cuadro:												
a) Deberá describir las características del área de influencia ambiental (AID y AII) del Proyecto e identificar a los grupos de interés y actores dentro del área de influencia, detallar el nombre de los núcleos poblacionales identificados y precisar las distancias más cercanas del (AID y												
										Absuelta		

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 46 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del AII) a los núcleos poblacionales y/o lugares de afluencia de personas (hospitales, centros educativos, mercados, urbanizaciones, etc.), e incluirlo en el mapa de área de influencia ambiental, teniendo en cuenta el formato siguiente:				influencia ambiental (AID y AII) reformulado. ABSUELTA.	
Área de influencia	Criterios	Extensión (ha)	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)		
Directa	- Dirección predominante del viento: Define la dispersión y/o difusión de contaminantes gaseosos y de partículas menores a 10 micras del área de influencia ambiental directa e indirecta del proyecto. Además, se considera la probable dispersión y/o difusión de emisiones gaseosas y partículas respirables desde las fuentes terrestres fijas ubicadas en el proyecto y fuentes móviles como vehículos de transporte localizados en el área de influencia ambiental indirecta del proyecto. - Topografía: Este criterio define las barreras topográficas como laderas a ambos márgenes de la microcuenca, colinas bajas y medias, además de montañas que actúan como barreras naturales a los contaminantes. - Historia de los pobladores ubicados cerca al área efectiva del proyecto. - Delimitación a la accesibilidad más próxima al proyecto.	Cubre una superficie de 3.949 Hectáreas. El radio del AID es variable, conforme a la figura mostrada.	Faltan datos Presentar la descripción actualizada de las características del área de influencia directa (AID) del Proyecto Indicar las colindancias inmediatas y los límites del predio industrial: - Por el Norte: Completar - Por el Sur: Completar - Por el Este: Completar - Por el Oeste: Completar Faltan datos Identificar a los grupos de interés y/o actores dentro del AID, detallar el nombre de los núcleos poblacionales. Precisar las distancias más cercanas de la planta industrial a núcleos poblacionales y/o lugares de afluencia de personas (hospitales, centros educativos, mercados, urbanizaciones, etc.), e incluirlo en el mapa de área de influencia ambiental.		
Indirecta		Cubre una superficie de 17.382 Hectáreas. El radio del AII es variable, conforme a la figura mostrada.	Faltan datos Describir las características del área de influencia Indirecta del Proyecto Identificar a los grupos de interés y actores dentro del AII, detallar el nombre de los núcleos poblacionales. Precisar las distancias más cercanas del AII a núcleos poblacionales y/o lugares de afluencia de personas (hospitales, centros educativos, mercados, urbanizaciones, etc.), e incluirlo en el mapa de área de influencia ambiental.		
b) En línea con el párrafo anterior, deberá reformular el mapa del área de influencia ambiental (AID y AII) en escala 1:5000 y en formato legible, e incluir la ubicación de los actores y grupos de interés identificados y demás aspectos de relevancia.					
8	MONITOREO AMBIENTAL DE LÍNEA BASE FÍSICA DEL PROYECTO Observación 8: Deberá explicar y fundamentar técnicamente la validez de los resultados del monitoreo realizado de calidad de aire, toda vez que el monitoreo fue realizado en el periodo sólo de 24 horas (1 día), siendo así, en la Estación CA-01 fue del 10/09/2024 al 11/09/2024 y CA-02 del 11/09/2024 al 12/09/2024 y no cumplió con el Protocolo de monitoreo de calidad de aire vigente con Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM.			En el folio 18 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa Indica que, el monitoreo realizado en el periodo señalado es representativo ya que permite evaluar la calidad de aire en el nivel de fondo, debido a que no se realiza actividad operativa, ese sentido se tiene que puede ser considerada como línea base para la presente EVAP, y en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), presenta información complementaria requerida. ABSUELTA.	Absuelta
9	DEL INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS (IISC)			En el Anexo 8 y folios 35 y 36 del Registro N° 00017380-	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 47 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





	Observación 9: De conformidad con artículo 10 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, y considerando el tipo de actividad productiva que implementará con el proyecto, la empresa deberá realizar y presentar el Informe de identificación de Sitios Contaminados (IISC) en el área del predio donde realizará el proyecto considerando el área de influencia directa del proyecto, siguiendo las fases establecidas en dicha norma y en la Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, dado que esta identificación debe formar parte de la EVAP. Y luego resumir el IISC en el formato siguiente: <table><tr><th>Consideraciones conforme a la normatividad vigente</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>Uso Histórico</td><td></td></tr><tr><td>Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo</td><td></td></tr><tr><td>Profundidad de la napa freática</td><td></td></tr><tr><td>Fuentes Potenciales de Contaminación</td><td></td></tr><tr><td>Focos Potenciales de Contaminación</td><td></td></tr><tr><td>Muestreo de suelos</td><td></td></tr><tr><td>Descripción del Entorno</td><td></td></tr><tr><td>Conclusión</td><td></td></tr></table>	Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción	Uso Histórico		Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo		Profundidad de la napa freática		Fuentes Potenciales de Contaminación		Focos Potenciales de Contaminación		Muestreo de suelos		Descripción del Entorno		Conclusión		2025 (04.03.2025), la empresa presenta el IISC, considerando el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM y siguiendo las fases establecidas la Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, y presenta el resumen del IISC en el formato sugerido. <u>ABSUELTA.</u>	
Consideraciones conforme a la normatividad vigente	Descripción																				
Uso Histórico																					
Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo																					
Profundidad de la napa freática																					
Fuentes Potenciales de Contaminación																					
Focos Potenciales de Contaminación																					
Muestreo de suelos																					
Descripción del Entorno																					
Conclusión																					
10	DEL COMPONENTE BIOLÓGICO Observación 10: En relación al monitoreo biológico deberá presentar evidencias del trabajo de campo realizado, tanto para la identificación de especies de flora y fauna, dentro del área de influencia ambiental del Proyecto; asimismo, respecto a las especies de fauna identificadas deberá indicar, si algunos de ellos se encuentran listados en las normativas nacionales Decretos Supremos N° 043-2006-AG y N° 014-2014-MINAGRI; y/o en las listas internacionales actualizadas.	En el folio 36 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa declara que, no realizó monitoreo biológico, dado que el proyecto se ubica en zona industrial I2 (industria liviana), solo recabo información secundaria para identificar flora y fauna local, e indica que las especies son básicamente domésticas. Y con dicha información realizo la búsqueda de especies amenazadas o en peligro de extinción, en las listas nacionales de la normativa vigente. <u>ABSUELTA.</u>	Absuelta																		
11	DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA EVAP, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2022-PRODUCE Observación 11: Deberá complementar con la siguiente información: a) La empresa refiere que el Buzón de Sugerencias físico, se aperturó el 30.11.2024 en presencia del Notario Público Sr, ROQUE ALBERTO DÍAZ DELGADO (Anexo 6 el Acta de Constatación Notarial de fecha 30.11.2024 firmado por el Notario y el Representante legal de la empresa), donde indica que SÍ HUBO SUGERENCIAS de la población; asimismo, en el Anexo 3 de la EVAP, presenta la Declaración Jurada indicando que, en el Buzón de sugerencias físico sólo recibió dos (02) Opiniones y/o aportes, en la dirección física antes señalada; y en la figura 57 de la EVAP adjunta las fotografías de los aportes recibidos siendo estos, los siguientes: 1.- Qué beneficios obtendrán los pobladores del alrededor del Proyecto, empleo, mejoramiento de nuestras calles. 2.- Que enfermedades causaría el funcionamiento de la empresa (Proyecto) Al respecto deberá, realizar los descargos respectivos y proponer las medidas de manejo socioambiental que correspondan; asimismo, adjuntar el registro fotográfico del Buzón de sugerencias físico instalado en formato legible, donde se muestre el frontis o la fachada actual del predio; y resumir la implementación del Buzón de sugerencias en el siguiente formato: <table><tr><th>Etapas</th><th>Mecanismo de participación implementado</th><th>Fecha de implementación</th><th>Principales resultados obtenidos</th><th>Indicar y/o describir el % de participación de mujeres</th><th>Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo</th><th>Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y</th><th>¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes?</th><th>Medidas de manejo socioambiental propuestas</th></tr></table>	Etapas	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes?	Medidas de manejo socioambiental propuestas	En los folios 38 a 41 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa presenta la siguiente información: Rpta a) Indica que, No corresponde la presentación de medidas socioambientales, dado que el proyecto se ubica en una zona netamente industrial, cuyos potenciales impactos ambientales por la operación de la planta no impactará a población alguna, y en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), presenta información complementaria requerida. <u>ABSUELTA.</u> Rpta b) Presentó una Declaración Jurada y una boleta de contrato, donde estipula las dimensiones del Cartel informativo; sin embargo, no indica la fecha de instalación, ni la fecha de retiro del Cartel, y en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), presenta información complementaria requerida. <u>ABSUELTA.</u> Rpta c) Presenta la información de los resultados de las	Absuelta									
Etapas	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes?	Medidas de manejo socioambiental propuestas													

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Durante la elaboración	Buzón de sugerencias físico	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	pertinencia cultural	(Si/no)*	Faltan datos																		
b) Respecto al Cartel informativo no indica la fecha de su instalación, ni la fecha de retiro del Cartel; y sobre las dimensiones del cartel publicitario en el Anexo 8 de la EVAP adjunta Proforma de Contrato de Gigantografía sin fecha, donde indica la Elaboración de una Gigantografía de 180x250 cm. Y en la figura 56 de la EVAP adjunta imagen del Cartel informativo, colocado en una puerta de doble hoja. En razón de ello deberá presentar evidencias del cumplimiento de las dimensiones del Cartel y/o la Boleta de compra en formato legible donde se pueda verificar las fechas, dimensiones y el contenido del Cartel y su ubicación. c) De acuerdo al Literal 40.2 del , se indica lo siguiente: 40.1 Cuando al proyecto de inversión le corresponda la DIA o cuando el titular propone en su Evaluación Preliminar la Categoría I – DIA, el Plan de Participación Ciudadana debe considerar como <u>mínimo</u> la implementación del <u>buzón de sugerencias</u> y la realización <u>de entrevistas, encuestas de opinión o habilitación de oficinas de información y participación</u>. Adicionalmente el titular debe realizar por lo menos un taller participativo, considerando los grupos poblacionales identificados, conforme a lo señalado en el numeral 40.4 del presente artículo. En ese contexto la empresa durante la Elaboración de la EVAP, ha realizado Encuestas de Opinión y adjunta las evidencias en el Anexo 7 de la EVAP, al respecto deberá completar la información de los resultados de las encuestas y de corresponder, proponer medidas de manejo socioambiental, para las percepciones de impacto ambiental más negativas identificadas en dichas encuestas, teniendo en cuenta el formato siguiente: <table><tr><th>Etap</th><th>Mecanismo de participación implementado</th><th>Fecha de implementación</th><th>Principales resultados obtenidos</th><th>Indicar y/o describir el % de participación de mujeres</th><th>Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo</th><th>Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural</th><th>¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)*</th><th>Medidas de manejo socioambiental propuestas</th></tr><tr><td>Durante la elaboración</td><td>Encuestas de Opinión (43 habitantes)</td><td>28 de octubre de 2024</td><td>El 23.26% de los encuestados consideran que la principal actividad económica es el comercio, el 6.98% consideran que la principal actividad económica es la agricultura/ganadería, el 9.30% consideran que la principal actividad económica es la construcción, el 23.26% consideran que la principal actividad económica es la minería y el 37.21% consideran que la principal actividad económica es la industria. - El 34.88% son independientes, el 44.19% son dependientes y el 20.93% realizan trabajo de casa. El 100.00% de los encuestados considera que no existe contaminación de aire, suelo, sonora en su localidad. - El 100.00% de los encuestados consideran que estaría mejor su localidad con la presencia del proyecto.</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td><td>Faltan datos</td></tr></table> d) De acuerdo a la Clase CIU identificada (2395: Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso) para la actividad industrial del Proyecto, la empresa deberá sustentar la aplicabilidad del numeral 40.4 del Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE (...) 40.4 Se desarrolla por lo menos un taller participativo, considerando los grupos poblacionales identificados, durante la evaluación de la DIA, en el caso de actividades como: cemento que incluya el proceso de clinkerización, fundición de metales ferrosos y no ferrosos, fabricación de sustancias y productos químicos (pinturas, barnices, agroquímicos y soluciones ácidas), elaboración de pasta de papel en su proceso productivo, ladrillos, <u>concreto</u>, cal y yeso, actividades que propongan									Etap	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)*	Medidas de manejo socioambiental propuestas	Durante la elaboración	Encuestas de Opinión (43 habitantes)	28 de octubre de 2024	El 23.26% de los encuestados consideran que la principal actividad económica es el comercio, el 6.98% consideran que la principal actividad económica es la agricultura/ganadería, el 9.30% consideran que la principal actividad económica es la construcción, el 23.26% consideran que la principal actividad económica es la minería y el 37.21% consideran que la principal actividad económica es la industria. - El 34.88% son independientes, el 44.19% son dependientes y el 20.93% realizan trabajo de casa. El 100.00% de los encuestados considera que no existe contaminación de aire, suelo, sonora en su localidad. - El 100.00% de los encuestados consideran que estaría mejor su localidad con la presencia del proyecto.	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos
Etap	Mecanismo de participación implementado	Fecha de implementación	Principales resultados obtenidos	Indicar y/o describir el % de participación de mujeres	Indicar en qué idioma se desarrolló el mecanismo	Describir los lineamientos utilizados para fomentar el enfoque de género, perspectiva de discapacidad y pertinencia cultural	¿se realizaron preguntas, aportes, sugerencias por parte de los participantes? (Si/no)*	Medidas de manejo socioambiental propuestas																		
Durante la elaboración	Encuestas de Opinión (43 habitantes)	28 de octubre de 2024	El 23.26% de los encuestados consideran que la principal actividad económica es el comercio, el 6.98% consideran que la principal actividad económica es la agricultura/ganadería, el 9.30% consideran que la principal actividad económica es la construcción, el 23.26% consideran que la principal actividad económica es la minería y el 37.21% consideran que la principal actividad económica es la industria. - El 34.88% son independientes, el 44.19% son dependientes y el 20.93% realizan trabajo de casa. El 100.00% de los encuestados considera que no existe contaminación de aire, suelo, sonora en su localidad. - El 100.00% de los encuestados consideran que estaría mejor su localidad con la presencia del proyecto.	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos	Faltan datos																		

encuestas y precisa que no corresponde presentar medidas de manejo socioambiental, ABSUELTA.
Rpta d) Indica que, el artículo 40.4 indica expresamente fabricación de concreto, no la actividad de producción de paneles y bloques (productos) de concreto, siendo estas actividades y procesos productivos diferentes; en ese sentido, no corresponde la realización de un taller participativo para el presente proyecto ABSUELTA.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 49 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	el vertimiento de sus efluentes industriales, previo tratamiento, a cuerpos naturales de agua, entre otras que determine la autoridad. La realización del taller participativo se rige por los artículos 20, 21, 22 y 23 del presente Reglamento). En ese contexto deberá, presentar su propuesta de realización del Taller participativo, conforme a los lineamientos establecidos en la base legal precitada.		
12	DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Observación 12: Con respecto a la evaluación de los impactos ambientales, deberá complementar con la siguiente información: <u>Para la etapa de construcción</u> a) Incluir en las Matrices de identificación y evaluación de impactos ambientales para la etapa de Construcción, el impacto por el uso de agua y por la generación de fluentes domésticos; los cuales requieren del manejo ambientalmente adecuado y no se pueden despreciar, como parte de los aspectos ambientales del Proyecto. Debe tener en cuenta que el agua debe provenir (de fuentes formales y proveedores autorizados; y la generación de efluentes domésticos con baños químicos requieren de un mantenimiento frecuente, para el manejo ambientalmente adecuado). <u>Para la Etapa de Operación</u> b) Incluir en las Matrices de identificación y evaluación de impactos ambientales para la Etapa de Operación el impacto por el uso de agua y por la generación de fluentes domésticos y efluentes industriales; los cuales requieren del manejo ambientalmente adecuado y no se pueden despreciar, como parte de los aspectos ambientales del Proyecto. Debe tener en cuenta que el agua debe provenir (de fuentes formales y proveedores autorizados; y la generación de efluentes domésticos con baños químicos requieren de un mantenimiento frecuente, para el manejo ambientalmente adecuado). c) Para la Etapa de Operación, para el componente aire, deberá reevaluar la calificación del impacto ambiental por la potencial de generación de emisiones de material particulado por el almacenamiento de los agregados (arenas, piedras) según las condiciones de su almacenamiento tienen un alto potencial de dispersión del polvo al entorno por acción del viento en función de la altura de pilas y de la altura de las paredes del predio industrial; la generación de polvos se incrementa debido a la manipulación (carga, descarga, traslado interno, etc) de dichos materiales con equipos pesados (cargador frontal, etc) en ese contexto; deberá proponer reevaluar la calificación del impacto ambiental para la Etapa de Operación, debiendo adjuntar la memoria de cálculo para cada atributo y sustentar el impacto Leve. (La calificación Negativo -17 NO es acorde a la realidad de las operaciones que plantea realizar). d) Reevaluar la calificación del impacto a la calidad del aire, dado que en la Etapa de Operación, la planta chancadora y la planta de armado de concreto, realizarán operaciones al aire libre; y siendo dichas operaciones (2 chancadoras y procesos de mezclado en planta de armado de concreto) fuentes representativas de emisiones de material particulado (polvos), se requiere que, el titular industrial reevalúe la calificación del impacto ambiental a la calidad del aire para la Etapa de Operación y sustente técnicamente el Impacto Negativo leve, debiendo adjuntar la memoria de cálculo para cada atributo. (La calificación Negativo -17 NO es acorde a la realidad de las operaciones que plantea realizar).	En los folios 42 al 76 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025), la empresa presenta la siguiente información: Rpta a) Indica que, en la etapa de construcción usará (01) un tanque de agua de 48 Lt para el lavado de manos y un tanque de 1000 Lt para el regado de vías de lo cual la cantidad de consumo es mínima, para la generación de efluentes por el uso de agua en los servicios higiénicos y lavado de manos serán almacenados en un tanque hermético de 180 Lt de capacidad y serán limpiados, tratados y transportados por la empresa DISAL, estos aspectos fueron incluidos en la identificación y evaluación de impactos ambientales. ABSUELTA. Rpta b) Indica que, en la Etapa de Operación usará (01) un tanque de agua de 48 Lt para el lavado de manos y el efluente domestico generado será almacenado en un tanque hermético de 180 Lt y con soluciones para disminuir el olor y la empresa DISAL realizara las actividades de manejo de este servicio; también utilizará un tanque de agua de 1000 Lt para el regado de vías y el sistema de aspersión que tendrán las fajas de la chancadora y precisa que este sistema será optimizado y controlado para no generar (pérdida de agua), y no generará efluente industrial; estos aspectos fueron incluidos en la identificación y evaluación de impactos ambientales. ABSUELTA. Rpta c) Realizó la reevaluación de la calificación del impacto ambiental a la calidad del aire, para el almacenamiento de materias primas (áridos, arenas); y presentó la memoria de cálculo para cada atributo. ABSUELTA. Rpta d) Realizó la reevaluación de la calificación del impacto ambiental a la calidad del aire por las operaciones de (2 chancadoras, procesos de mezclado de áridos, fajas transportadoras, planta de armado de concreto; los cuales son fuentes generadoras de material particulado (polvos), y presentó la memoria de cálculo para cada atributo. ABSUELTA.	Absuelta
13	DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Observación 13: Evaluar y complementar con medidas de manejo ambiental en las etapas de construcción y de operación siguientes: <u>Etapa de construcción</u>	En los folios 77 al 100 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) y en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), la empresa presenta su propuesta reformulada del Cronograma de medidas de manejo	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 50 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) En función de las subsanaciones (6.a.1, 6.a.2, 6.a.3 y 6.a.4 del presente Informe) deberá, complementar con medidas de manejo ambiental específicas, para los componentes aire, ruido ambiental y generación de efluentes; debiendo consolidar su propuesta de cronograma de medidas de manejo ambiental para la prevención, control y/o mitigación ambiental de la etapa de construcción para el periodo de ejecución de obras, conforme al formato siguiente:

Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental	Cronograma (meses)				Tipo de medida (P, C, M) *	Frecuencia / Duración	Indicador	Controles o medios de verificación	Responsable de implementación	Presupuesto
		1	2	...	8						

Etapas de Operación y mantenimiento

- b) En función de las subsanaciones (3.b, 6.b.1, 6.b.2, 6.b.3, 6.b.4, 6.b.5, 6.b.6 y 6.b.7 del presente Informe) deberá, proponer medidas de manejo ambiental específicas, para prevenir, minimizar y/o evitar la potencial liberación al ambiente de emisiones de procesos, difusas y/o fugitivas de material particulado y/o gases de combustión del proyecto en la Etapa de Operación (Toda vez que los procesos de Chancado y armado de concreto se realizarán al aire libre). Tales como tales como (uso de sistemas cerrados, campanas extractoras, uso de filtros, ciclones, etc).
- c) En función de las subsanaciones (6.b.8 del presente informe) deberá, evaluar incluir medidas de manejo ambiental adicionales y específicas para la mitigación ambiental adecuada del incremento de ruido ambiental.
- d) En función de las subsanaciones (6.b.9 del presente informe) deberá, presentar medidas de manejo ambiental específicas para el manejo ambientalmente adecuado de los efluentes domésticos tratados en el Biodigestor, en función del destino final del mismo.
- e) En función de las subsanaciones (6.b.10, 6.b.11, 6.b.12 y 6.b.13 del presente informe) deberá, proponer medidas de manejo ambiental específicas para el manejo ambientalmente adecuado de los efluentes industriales generados de su proceso productivo, en función del destino final del mismo; (debe tener en cuenta el literal (13.c del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE), el titular NO puede disponer sus efluentes industriales o líquidos residuales mediante empresas operadoras de residuos sólidos.
- f) Proponer medidas de manejo ambiental específicas adicionales para el uso de agua
- g) Proponer medidas de manejo ambiental específicas adicionales para evitar potenciales impactos al componente suelo debido al uso de materiales peligrosos (grasas, lubricantes, hidrolinas, refrigerantes, pinturas, combustibles) utilizados para el mantenimiento rutinario de los equipos, maquinarias y vehículos de la planta industrial) en la Etapa de Operación.
- h) Consolidar su propuesta de cronograma de medidas de manejo ambiental para la prevención, control y/o mitigación ambiental de la Etapa de Operación, conforme al formato siguiente:

Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental	Cronograma (Trimestres)				Tipo de medida (P, C, M) *	Frecuencia / Duración	Indicador	Controles o medios de verificación	Responsable de implementación	Presupuesto
		1	2	3	4						
							Ej. Trimestral / Permanente				

ambiental reformulado, tomando en cuenta todas consideraciones, los formatos requeridos; así como adjuntando los sustentos respectivos; tanto para las Etapas de Construcción y de Operación del Proyecto. . **ABSUELTA.**

14 **DEL PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL**

Observación 14: En relación con el Programa de monitoreo ambiental propuesto en el capítulo 7 de la EVAP, se requiere complementar con la siguiente información:

Etapas de construcción

- a) Para la Etapa de construcción deberá sustentar la no realización de monitoreos ambientales, o en su defecto deberá proponer un programa de monitoreo en esta etapa.

Etapas de Operación y mantenimiento

En los folios 101 al 103 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) y en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), la empresa presenta su propuesta reformulada del Programa de monitoreo ambiental, tomando en cuenta todas consideraciones, requeridas y con los sustentos respectivos; tanto para las Etapas de Construcción y de Operación del Proyecto. **ABSUELTA.**

Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 51 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



- b) Verificar que la ubicación de las Estaciones de monitoreo de calidad de aire (CA-01 y CA-02), se encuentren ubicadas de forma representativa, en función de la Dirección predominante del viento y conforme a los lineamientos establecidos en el protocolo de monitoreo de calidad de aire vigente. (Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM ítem "I" Criterios técnicos y requisitos auxiliares para la instalación de estaciones de monitoreo de la calidad del aire). Deberá evaluar la reubicación de dichas Estaciones dado que se encuentran muy cerca de las fuentes; por lo que se requiere que cumplan con los criterios precitados.(ver imagen siguiente)
- c) Deberá reubicar la Estaciones de ruido ambiental, dado que estas se encuentran al interior del predio industrial, como se puede verificar en la imagen siguiente:



- d) Respecto a su propuesta del monitoreo de calidad de suelos, deberá sustentar su ubicación y los parámetros característicos, a fines a su actividad industrial; Se sugiere reubicar, y/o en su defecto sustentar técnicamente su no realización.
- e) Deberá consolidar su propuesta reformulada del programa de monitoreo ambiental, tomando en cuenta el formato siguiente:

Componente de monitoreo	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Parámetros	Frecuencia	LMP y/o ECA y Norma de comparación
			Este	Norte			

(*) insertar las líneas que sean necesarias

15 DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Observación 15: La empresa deberá complementar, la información referida a los planes y programas específicos, según se detalla en el Cuadro siguiente:

Planes y/o Programas	Ubicación y contenido
Plan de Contingencia	Deberá complementar la información, incluyendo las acciones de respuesta frente a potenciales contingencias ambientales durante las operaciones (Ej, derrames de combustibles); adjuntar el organigrama del comité, el plan y rutas de evacuación; y el mapa de riesgos.
Programa de mantenimiento	De la revisión del Anexo 11 de la EVAP se evidencia que, no existe un cronograma calendarizado para el mantenimiento de los equipos y maquinarias del proyecto para la Etapa de Operación; en ese contexto, deberá desarrollar y presentar el programa calendarizado para el mantenimiento de los equipos y maquinarias del proyecto.
Programa de capacitaciones	Deberá presentar su propuesta de Programa de capacitaciones en temas ambientales durante las operaciones, en cumplimiento del artículo 13, literal k) del D. S. N° 012-2024- PRODUCE
Plan de relaciones comunitarias	Deberá incluir como parte de su Cronograma de medidas de la DIA, el cumplimiento de su programa de Relaciones comunitarias.

En los folios 103 al 123 del Registro N° 00017380-2025 (04.03.2025) y en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025), la empresa presenta la información requerida. **ABSUELTA.**

Absuelta



ANEXO N° 2 - Análisis del Proyecto de acuerdo a los Criterios de protección ambiental

Criterio de protección ambiental	Efectos, características o circunstancias previstas por las actividades del proyecto	Significancia del Impacto		
		Alto	Moderado	Leve
CRITERIO 1: La protección de la salud pública y de las personas.	La operación de la planta industrial no generará exposición inadecuada de residuos sólidos industriales y peligrosos, dado que el titular realizará un adecuado manejo integral de estos conforme a la normativa vigente. De otro lado, no se tendrán fuentes fijas de emisión y las potenciales emisiones difusas y/o fugitivas de materias particulado y gases de combustión incluyendo la generación de ruido, contarán con medidas específicas de prevención, control y/o de mitigación, el predio industrial se ubica en zona industrial y no colinda con viviendas y no generará efluentes industriales.	--	--	X
CRITERIO 2: La protección de la calidad ambiental, tanto de aire, del agua, del suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.	No se tendrán emisiones atmosféricas de fuentes fijas, y las potenciales emisiones difusas y/o fugitivas de materias particulado y gases de combustión incluyendo la generación de ruido, contarán con medidas específicas de prevención, control y/o de mitigación, el predio industrial se ubica en zona industrial y no colinda con viviendas y no generará efluentes industriales.	--	--	X
CRITERIO 3: La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y fauna.	El predio industrial se ubica en zona industrial y no colinda con viviendas y no generará efluentes industriales, el uso de agua será mediante camiones cisterna y no tendrá descarga de efluentes industriales a cuerpos naturales.	--	--	X
CRITERIO 4: La protección de áreas naturales protegidas.	El proyecto no se desarrollará en Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Zonas de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional. En ese sentido, no corresponde la evaluación del presente criterio.	No aplica		
CRITERIO 5: Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural	El proyecto se construirá en un predio con zonificación industrial.	--	--	X
CRITERIO 6: La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas	No habrá afectación, toda vez que el proyecto no se ubicará cerca de comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas. En ese sentido, no corresponde la evaluación del presente criterio.	No aplica		
CRITERIO 7: La protección de los espacios urbanos	Se precisa que el proyecto se encuentra ubicado dentro de la zonificación de tipo Industria liviana-I2, según el Certificado de Zonificación presentado en la EVAP.	--	--	x
CRITERIO 8: La protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos nacionales	La empresa presento la DJ indicando que no existe evidencias de restos arqueológicos en el predio donde se ejecutara el proyecto de inversión.	No aplica		

CRITERIO PARA DETERMINAR EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el marco de lo indicado por los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394 y el Anexo V "Criterios de Protección Ambiental", de su Reglamento (Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM), se tiene que, en función al nivel de significancia: Si los impactos son "**ALTOS**" se requiere un "**EIA-d**"; Si los impactos son "**MODERADO**" se requiere un "**EIA-Sd**"; y Si los impactos son "**LEVE**" se requiere una "**DIA**".

De conformidad con lo antes indicado, se tiene que, el Proyecto producirá impactos ambientales **negativos leves**. El mismo que es concordante con literal a) del inciso 29.1 del artículo 29 del RGA



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 3A - Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA - Etapa de construcción

Impacto Ambiental	Medidas de Manejo Ambiental	Cronograma						Tipo de medida (P, C, M)	Frecuencia / Duración	Indicador	Controles o medios de verificación	Responsable de implementación	Presupuesto
		1	2	3	4	5	6						
Alteración de la calidad del aire	Regado de las vías de acceso y circulación	X	X	X	X	X	X	M	Diaria	Reducción de material particulado en el aire	Registros de riego, inspecciones visuales	Supervisor Ambiental	2000
	Cobertura de materiales de construcción durante su transporte	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	Cantidad de vehículos con carga cubierta	Inspecciones visuales		1200
	Delimitación de las zonas de trabajo con barreras físicas y mallas Raschel.	X						P	Permanente	Reducción de dispersión de polvo	Inspecciones visuales		1200
	Colocación de avisos o carteles de medidas de velocidades (20 - 25 km/h).	X						P	Permanente	Número de carteles y/o avisos de medidas de velocidad	Inspecciones visuales		200
	Apagado de equipos, vehículos, o maquinarias, siempre y cuando no se esté realizando ninguna actividad.	X	X	X	X	X	X	P	Diario	Número de motores apagados cuando no estén realizando actividades	Inspecciones visuales		--
	Limitar el movimiento de tierras en el área donde se instalarán los componentes portátiles.	X	X	X	X	X	X		Permanente	--	Inspecciones visuales		--
	Mantenimiento preventivo de equipos	X	X	X	X	X	X	P	Mensual	Equipos en óptimas condiciones	Registros de mantenimiento	Supervisor Ambiental	2500
Alteración de la Calidad del Ruido Ambiental	Mantenimiento preventivo de equipos	X	X	X	X	X	X	P	Mensual	Equipos en óptimas condiciones	Registros de mantenimiento		2500
	Señalización de las zonas de alto nivel sonoro	X						P	Permanente	Señales instaladas en zonas críticas	Inspecciones visuales		150
	Apagado de equipos, vehículos, o maquinarias cada vez que se encuentre inactivos.	X	X	X	X	X	X		Diario	Número de motores apagados cuando no estén realizando actividades	Inspecciones visuales		--
	Colocación de silenciadores en los vehículos, equipos, o maquinaria.	X							Permanente	Número de silenciadores colocados	Verificación en registros de mantenimiento		2000
	Uso obligatorio de protectores auditivos para el personal expuesto	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	Número de trabajadores con protectores	Inspecciones en obra		500
Alteración de calidad del suelo	Instalación de baño químico	X						P	Permanente	Baño en funcionamiento	Inspecciones visuales		
	Regado y humectación en las áreas de trabajo	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	Disminución de la generación de material particulado	Inspecciones visuales		2000
	Colocación de contenedores rotulados para la disposición de residuos sólidos (Referencia: N.TP. 900.058.20.19, y D.S. N° 023-2017-EM).	X						P	Permanente	Correcta segregación y disposición	Inspecciones y registros de residuos		3000
	Colocación de mandiles de plásticos (polietileno grueso) como medida de impermeabilización cuando se lleve a cabo el mantenimiento.	X	X	X	X	X	X	P	Mensual	No derrame fuera del mandil plástico	Inspecciones visuales		1500
	Se contarán con Kit antiderrames	X	X	X	X	X	X	P	Permanente	Número de kits antiderrames	Inspecciones visuales		1200
	Se usará el mismo suelo origen que ha sido extraído o removido para su sustitución	X	X	X				P	Permanente	Cantidad de escombros	Inspecciones y registros de residuos		--

MEDIDAS PERMANENTES: Se refiere a las medidas de manejo ambiental que deben implementarse durante toda la vida útil de la Planta industrial.

P: Prevención, C: Control, M: Mitigación.

(*) De acuerdo al Cronograma de ejecución de obras

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 54 de 57

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 3B - Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental de la DIA - Etapa de Etapa de Operación y mantenimiento

Impacto ambiental	Medidas de manejo ambiental	Cronograma meses						Tipo de medida (P, C, M)	Frecuencia / Duración	Indicador	Controles o medidas de verificación	Responsable de implementación	Presupuesto S/
		1	2	3	4	5	6						
Alteración de la Calidad de aire	Cobertura parcial de pilas de almacenamiento con mallas Raschel (se cubrirá el excedente de proceso)	X	X	X	X	X	X	P	Diario	Disminución de la generación de material particulado	Inspección visual	Jefe de planta	200
	Humectación periódica mediante regado con camión cisterna a las vías internas	X		X		X		M	Diario	Disminución de la generación de material particulado	Registro de riego	Supervisor ambiental	2000
	Delimitación de zonas de carga y descarga para reducir la re- suspensión de polvo (colocación de mallas de seguridad o conos para su señalización)	X	X	X	X	X	X	P	Puntual	Disminución de la generación de material particulado	Inspección visual/supervisión	Supervisor ambiental	1200
	Uso de tolvas cerradas para carga y descarga. (para volquetes de material prima)	X	X	X	X	X	X	C	Diario	Control de salida de vehículos con material	Inspección visual	Supervisor ambiental	200
	Riego interdiario en vías de acceso y circulación, y uso de aspersores de agua en las fajas transportadoras *	X		X		X		M	Diario	Disminución de la generación de material particulado	Registro de riego	Supervisor ambiental	1500
	Mantenimiento preventivo de motores de vehículos pesados o livianos	X		X		X		P	Mensual	Checklist	Registro de mantenimiento	Jefe de planta	800
	Uso de combustibles con bajo contenido de azufre.	X	X	X	X	X	X	M	Diario	Cuando sea necesario	Registro de boleta de compra	Jefe de planta	500
	Inspección técnica y mantenimiento periódico de vehículos	X		X		X		C	Puntual	Checklist	Registro de inspección	Supervisor ambiental	1200
Alteración de la Calidad de aire	Uso de combustibles con menor impacto ambiental, bajo en azufre	X	X	X	X	X	X	P	Puntual	Cuando sea necesario (se verificará el tipo de combustible)	Registro de boleta de compra	Jefe de planta	300
	Capacitación a conductores sobre conducción eficiente y reducción de emisiones atmosféricas y polución	X		X		X		C	Puntual	Número de participantes	Registro de capacitación	Jefe de planta/ Supervisor ambiental	200
	Control de velocidad y optimización de rutas para minimizar emisiones atmosféricas y polución	X	X	X	X	X	X	M	Diario	Número de vehículos transitados	supervisión	Supervisor ambiental	300
	Implementación de áreas de almacenamiento, sin exceder la altura de las paredes del cerco perimétrico del predio *	X		X				P	Puntual	Cuando sea necesario (solo cuando el área es mínima)	Inspección visual	Supervisor ambiental	1000
	Riego frecuente en vías de acceso y circulación	X	X	X	X	X	X	M	Diario	Disminución de la generación de material particulado	Registro de riego	Supervisor ambiental	2000
Alteración es de la Calidad del ruido	Uso de silenciadores en maquinaria ruidosas (colocación de adaptadores o modificaciones)	X	X	X	X	X	X	C	Diario	Disminución de la generación de ruido	Checklist	Jefe de planta	300
	Mantenimiento de equipos para reducir emisiones sonoras	X		X		X		P	Mensual	Checklist	Registro de mantenimiento	Jefe de planta	800
	Restricción de horarios de operación en zonas sensibles.	X	X	X	X	X	X	C	Puntual	Cuando el nivel de ruido sea constante y alto	supervisión	Supervisor ambiental	500
	Uso de equipos de protección auditiva para trabajadores expuestos.	X	X	X	X	X	X	C	Diario	Registro de indumentaria de inicio de actividades	Inspección	Supervisor ambiental	200
Alteración es de la Calidad del agua	Instalación de baños químicos con recolección y mantenimiento semanal.	X	X	X	X	X	X	C	Diario	Disminución de la generación de efluentes domésticos	Checklist	Supervisor ambiental	300
	Uso de un tanque hermético de 180 litros para almacenamiento temporal de excretas	X	X	X	X	X	X	P	Diario	Disminución de la generación de efluentes domésticos	Cuando el tanque llegue a su capacidad máxima	Supervisor ambiental	500
	Contratación de una empresa especializada para el transporte y disposición final en plantas de tratamiento autorizadas.	X		X		X		P	Puntual	Cuando sea necesario (cuando el tanque se encuentre lleno)	supervisión	Supervisor ambiental	500
	Verificación de la formalidad del servicio y cumplimiento de normativas ambientales.	X		X		X		C	Diario	Cuando sea necesario	Inspección	Jefe de planta	200
	La estimación de efluentes aproximada es 1.375 m³ por mes (suponiendo que el 100% de agua consumida se convierte en efluente), considerando que para la Etapa de Operación son 11 trabajadores, la frecuencia de uso de los baños	X	X	X	X	X	X	M	Diario	Cuando sea necesario (verificación del tanque del baño químico)	Inspección	Supervisor ambiental	100

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 55 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	y estándares de consumo promedio.												
	Implementación de sistemas de ahorro de agua en sanitarios y lavamanos. (uso de caños con sensor)	X	X	X	X	X	X	M	Diario	Disminución del uso de agua (medición del nivel de agua del tanque)	Inspección	Supervisor ambiental	200
Uso de la Cantidad del agua	Se realizará el mantenimiento a los tanques de agua	X		X		X		P	Mensual	Cuando sea necesario	Inspección	Jefe de planta	500
	Se verificará el estado de las manguera de riego	X	X	X	X	X	X	C	Puntual	Goteo de manguera por huecos	Inspección	Supervisor ambiental	200
	Se realizará el mantenimiento al sistema de aspersión	X		X		X		P	Mensual	Mal funcionamiento, perdida de presión de chorro	supervisión	Jefe de planta	600
	Carteles del cuidado del agua	X	X	X	X	X	X	C	Puntual	Cuando sea necesario (deterioro del cartel)	Inspección	Supervisor ambiental	100
	Control de lavadero de manos	X	X	X	X	X	X	C	Puntual	Falla de ajuste al cerrar (malogrado)	Inspección	Supervisor ambiental	100
	Se usará kit antiderrame	X	X	X	X	X	X	P	Puntual	Cuando sea necesario (en caso de derrame)	Checklist	Supervisor ambiental	500
Alteración es de la Calidad del suelo	Se capacitará sobre el manejo de hidrocarburos y sustancias químicas	X		X		X		C	Puntual	Número de participantes	Registro de capacitación	Jefe de planta/ Supervisor ambiental	200
	Se realizará mantenimiento del área	X		X		X		P	Mensual	Checklist	Registro de mantenimiento / inspección visual	Jefe de planta	700
	Los contenedores o recipientes de hidrocarburos o sustancias químicas estarán rotuladas	X	X	X	X	X	X	P	Puntual	Cuando sea necesario (deterioro del contendor o el rotulado)	Inspección	Jefe de planta	500
	Toda pieza o herramienta mecánica se limpiará antes de usarse o almacenarse	X	X	X	X	X	X	C	Puntual	Cuando sea necesario (presencia de manchas con hidrocarburos)	Inspección	Jefe de planta	500
	todos los residuos con sustancias químicas o de hidrocarburos estarán en un recipiente de color rojo	X	X	X	X	X	X	M	Puntual	verificación del recipiente	Inspección	Supervisor ambiental	200

(*) Estas medidas fueron complementadas por la DEAM como resultado de la Evaluación Ambiental y conforme a lo declarado por el titular industrial en el Registro N° 00034058-2025 (23.04.2025).

MEDIDAS PERMANENTES: Se refiere a las medidas de manejo ambiental que deben implementarse durante toda la vida útil de la Planta industrial.

P: Prevención, C: Control, M: Mitigación.

ANEXO N° 4 - Programa de Monitoreo, seguimiento y control de la DIA - Etapa de Etapa de Operación y mantenimiento

Componente Ambiental	Estación	Ubicación	Coordenadas UTM-WGS 84 – Z18		Parámetros	Frecuencia	Norma de referencia
			Este	Norte			
Calidad del aire	CA-01 Barlovento	Se colocará en dirección entrante del viento que está en NE es decir Barlovento	8648176	286394	PM10, PM 2.5, NO2, SO2 y CO	Semestral	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire
	CA-02 Sotavento	Se colocará en dirección saliente del viento que está en SW es decir Sotavento	8648123	286373			
Ruido ambiental	R-01	Se ubica en la calle 13, al lado norte del proyecto	8648183	286359	(LAeqT)	Semestral	Decreto Supremo N° 085-2003 PCM, ECA para ruido en Zona industrial, diurno
	R-02	Se ubica en el límite del predio al lado este, frente al parque.	8648133	286421			
Calidad de suelos	CS-01	Estará frente a los componentes de taller de maestranza, almacén general y centro de disposición de chatarra	8648188	286395	Hidrocarburos de petróleo – rango: C6 – C10, C10 – C28 y C28 – C40	Semestral	Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM ECA Suelo, industrial

Nota1: Los monitoreos ambientales se realizarán durante la vida útil de la Planta industrial.

Nota2: Los monitoreos ambientales deben ser efectuados conforme a lo indicado en el artículo 15° del Reglamento Ambiental Sectorial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE; asimismo, para el monitoreo de la calidad del aire deberá tener en consideración la vigencia del Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4

JAAP/Asev/Jvc

Página 56 de 57



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 5 - Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental

Etapa		Fecha de presentación del reporte ambiental*
Construcción	El Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental e Informe de Monitoreo Ambiental, deberá ser presentado al mes siguiente de concluido la etapa de construcción	
Operación	El Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental e Informe de Monitoreo Ambiental, deberá ser presentado dentro del trimestre siguiente a la ejecución del monitoreo anual establecido en el Anexo N° 4 del presente Informe	

(*) La presentación del Reporte Ambiental debe incluir los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 4 y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 3 del presente informe.

El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 6 del presente informe.

Los reportes ambientales deberán ser presentados durante **toda la vida útil de la habilitación urbana con fines de uso comercial e industrial**, una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar reportando el cumplimiento de medidas de manejo permanentes y la realización de los monitoreos ambientales con un Reporte ambiental de acuerdo a la frecuencia establecida en el programa de monitoreo, seguimiento y control.

ANEXO N° 6 - Formato Sugerido para el Reporte Ambiental¹²

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S/.)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento

¹² Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental. Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 6AGAAEF4